



Carmen Yuste López  
“Los emporios transpacíficos en la negociación de Acapulco”  
p. 257-358

---

*Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila, 1710-1815*  
Carmen Yuste López

---

México  
Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas  
Mapas, cuadros, gráficas y anexos  
(Historia Novohispana 78)

Primera edición impresa: 2007

Primera edición electrónica en PDF con ISBN: 2021

ISBN de PDF: 978-607-30-5223-8

<https://ru.historicas.unam.mx>



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

---

©2021: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

Algunos derechos reservados. Consulte los términos de uso en:

<https://ru.historicas.unam.mx/page/terminosuso>

Se autoriza la consulta, descarga y reproducción con fines académicos y no comerciales o de lucro, siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica. Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución.

---



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



REPOSITORIO  
INSTITUCIONAL  
HISTÓRICAS  
UNAM

## VII. LOS EMPORIOS TRANSPACÍFICOS EN LA NEGOCIACIÓN DE ACAPULCO

El arribo anual del galeón filipino al puerto de Acapulco y la “celebración” de su feria de comercio fue el motivo de reunión y el centro de fusión de los comerciantes de Manila y los almaceneros de la capital del virreinato novohispano desde finales del siglo XVI. Esta dinámica periódica favoreció que los comerciantes mexicanos valoraran la importancia de comerciar con géneros asiáticos en el mercado interno de Nueva España y descubrieran con acierto la gran oportunidad que tenían delante, si a la par se involucraban en la organización mercantil insular. En ese contexto, en este capítulo se analizan los tratos y contratos entre los comerciantes de Manila y los almaceneros de México en el ámbito de la feria del galeón en Acapulco durante el siglo XVIII. Se detallan así los mecanismos utilizados en las llamadas transacciones de libre concurrencia y se describen las prácticas empleadas en las negociaciones privadas que los comerciantes de México llevaban a cabo en el puerto, todo ello con el fin de administrar las inversiones que, a través de encomiendas mercantiles o sociedades comerciales fomentaban en Manila y que dieron lugar a los emporios transpacíficos.

### ACAPULCO, SEDE DE LA FERIA DEL GALEÓN FILIPINO EN NUEVA ESPAÑA

Durante los tres siglos coloniales Acapulco fue el segundo puerto en importancia de Nueva España. Tan privilegiada condición era producto de su gran actividad como centro importador y exportador durante la feria del comercio que se celebraba a la llegada del galeón filipino. Entre los puertos de la costa occidental novohispana Acapulco era con mucho el más apropiado, a pesar de su temperatura cálida y un ambiente malsano. Por el hecho de ser una gran bahía rodeada

de peñascos, tal vez poco ventilada, Acapulco era reconocido en la época colonial como un puerto sondable, espacioso y seguro.<sup>1</sup> Como asentamiento portuario adquirió importancia a partir de 1570, sin embargo, debido al clima y a sus características geográficas que sólo permitían el cultivo de sementeras o la cría de animales en extensiones reducidas, ni los indígenas, ni mucho menos los españoles, encontraron mayores atractivos para establecerse de modo permanente. De ahí que su única actividad a lo largo del año fuera el arribo de los barcos llegados de Guayaquil o algún otro puerto de la costa peruana, y la siempre esperada recepción del galeón de Manila.

En el siglo XVIII se hallaba afincada en Acapulco una población reducida que al andar de los años no se modificó mayormente, constituida por unas cuantas familias españolas, así como por negros, mulatos y asiáticos —entre los que se encontraban vecinos de origen malayo y continental, a quienes se les denominaba en términos genéricos como chinos— que basaban su subsistencia económica en la actividad marítima del puerto.<sup>2</sup> En los parajes colindantes a Acapulco se ubicaban unos cuantos ranchos miserables, destinados al cultivo del maíz, en los que destacaba tan sólo, por su tamaño y acondicionamiento, la hacienda de San Marcos, situada en un lugar llamado La Sabana, en la que se criaba ganado vacuno. A finales del siglo XVIII era propiedad de un almacenero de México, Manuel García Herreros, quien en esos años ostentaba el asiento del abasto de carne para la tripulación y pasajeros del galeón en la travesía de retorno a Filipinas.<sup>3</sup> Contiguo a Acapulco

<sup>1</sup> AGI, *Indiferente General*, leg. 107, t. I, f. 99-164v, Diligencias ejecutadas en virtud del despacho del E.S. Virrey de este Reino, con inserción de la real cédula para la descripción e informe de las jurisdicciones, sus pueblos, doctrinas, doctrinas, vecindarios y comercio según Instrucción del lic. D. Juan Francisco Sahagún de Arévalo y d. José Sánchez de Villaseñor, a quienes esta cometida la descripción de este reino. Por el s. coronel Juan Eusebio Gallo de Pardiñas..., 1743; Joseph Antonio Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano, descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, Editora Nacional, 1952, 2 v., cfr. v. 1, p. 186-189; Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1966, p. 482-483.

<sup>2</sup> *Ibid.*, véase también, AGN, *Padrones*, v. 83, Población de la jurisdicción de Acapulco, 1792.

<sup>3</sup> El asiento del abasto de la carne para los galeones filipinos se realizaba mediante posturas convocadas por pregón. Los requerimientos para acceder a las posturas señalaban que fuera carne seca, salada, sin hueso ni gorduras, y entregada a satisfacción del capitán del navío y el maestro de raciones. Manuel García Herreros detentó dicho asiento cuando menos entre 1787 y 1793. AGN, *Marina*, v. 40, exp. 12, f. 75-85, "Expediente formado para el abasto de carne en el puerto de Acapulco", 1787; y v. 40, exp. 14, f. 95-153, "Expediente formado sobre el remate del abasto de carne de las naos reales de Filipinas", 1793.

se localizaba el pueblo de San Miguel Coyuca, en el que existía un barrio chino, ocupado por asiáticos, principalmente filipinos, que llegados como miembros de las tripulaciones del galeón, se habían ido quedando en el puerto y desplazado hacia ese lugar más habitable. Casados con indígenas, integraban familias mestizas dedicadas a la pesca y la explotación de cultivos tropicales. A pesar de su reducida población estable, el arribo del galeón a Acapulco accionaba como atracción entre los indígenas y mestizos de los pueblos aledaños, fueran de la sierra o de la costa, ya que la mayoría de sus habitantes suspendían temporalmente sus labores habituales para trasladarse al puerto y contratarse en el acarreo de cajas y fardos durante la descarga de las mercancías, y como arrieros a la apertura de la feria.<sup>4</sup>

El gobierno político y militar de Acapulco recaía en el alcalde mayor y castellano, que desempeñaba sus funciones con auxilio de un teniente. A partir del establecimiento de las intendencias, en 1786, la denominación del empleo se redujo tan sólo a castellano y se obligó que tanto él como sus subordinados fueran oficiales de guerra, así como la instalación de su residencia fija en el puerto. Desde 1590 se había instituido una caja real en Acapulco que estaba al cuidado de dos oficiales reales, tesorero factor y contador guardamayor, más dos oficiales mayores, encargados del manejo de los libros. El puerto contaba con una fortificación, el castillo de San Diego, edificado en 1617 y reconstruido en las últimas décadas del siglo XVIII a raíz de un fuerte terremoto que lo derribó,<sup>5</sup> dotado con una guarnición militar permanente de infantería veterana, a la que se sumarían, casi al finalizar la centuria, cuatro compañías de milicias de pardos ocupadas de la defensa del puerto. Acapulco disponía además de un buen astillero o arsenal, donde se podían reparar y carenar embarcaciones. También

<sup>4</sup> AGI, *Indiferente General*, leg. 107, t. I, f. 99-164v. Para el contexto económico de la región acapulqueña, véase Danièle Dehouve, *Cuando los banqueros eran santos: historia económica y social de la provincia de Tlapa*, México, Universidad Autónoma de Guerrero y Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2002, 366 p., mapas, tablas.

<sup>5</sup> El terremoto ocurrió en 1776. El proyecto corrió a cargo de Miguel Costanzó y Ramón Panón fue el encargado de su construcción. Las obras de reconstrucción duraron de 1778 a 1783, y aunque se levantó sobre el mismo emplazamiento, se diseñó una nueva planta pentagonal. En esos años, se pensó en llamar a la nueva edificación San Carlos, pero el apelativo tuvo poca fortuna, conservando el viejo nombre de San Diego. AGI, *México*, leg. 2463, Proyecto para un nuevo castillo en Acapulco por Miguel Costanzó, 8 mayo 1776. *cfr.* José Antonio Calderón Quijano, *Fortificaciones en Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispánicos, 1953, XXXVII-338 p., *cfr.* p. 121 y p. 241.

había un hospital real de nombre Nuestra Señora de la Consolación, al cuidado de religiosos de San Hipólito, para la atención de los miembros de la guarnición militar, forasteros pobres, así como para la marinería, consignatarios y pasajeros de los bajeles filipinos.

Fondeado el galeón en el puerto sin más auxilio que “unas débiles amarras”, Acapulco tenía el inconveniente de que no disponía de un muelle para el desembarco de las mercancías, razón por la cual se realizaba el alijo de los cargamentos en barcas hasta la playa, a un sitio conocido como pantalán. Desde la orilla del mar, cajas, fardos y cajones eran trasladados a las oficinas destinadas a controlar las entradas y salidas del tráfico, y de ahí a las casas donde se resguardaban los efectos durante la feria, localizadas en el pueblo de Acapulco, construido sobre las laderas que llevaban a la playa.<sup>6</sup> A fines del siglo XVIII el hospital de los religiosos de San Hipólito cambió su ubicación y su vetusto edificio pasó a ser ocupado por los almacenes reales, dando cabida a todas las mercancías descargadas del galeón filipino y convirtiéndose en sede de la feria del comercio. Una vez finalizados estos quehaceres, se iniciaba la aguada del galeón para el tornaviaje.

En el siglo XVIII Acapulco ya disponía de buenas comunicaciones terrestres: un camino principal que lo unía con la capital del virreinato y otros centros de importancia como Chilpancingo, Cuernavaca y San Agustín de las Cuevas que, a pesar del escaso mantenimiento, tramos sinuosos y las peligrosas crecidas durante la temporada de lluvias de los ríos Papagayo y Mezcala, resultaba un trayecto asequible.<sup>7</sup> Como la mayoría de los caminos reales de Nueva España, el de Acapulco estaba bajo inspección de la administración virreinal, lo que permitía ejercer control fiscal sobre las mercancías en tránsito. En la ciudad de México la puerta de acceso de las cargas procedentes del puerto del Pacífico era la garita de Santa Úrsula. A Acapulco también se allegaban caminos menores que lo comunicaban con Puebla, ciudad en la que se elaboraba todo el bizcocho para consumo de la tripulación del galeón durante la travesía del tornaviaje,<sup>8</sup> con distintas poblaciones de Oaxaca, y con pueblos y ciudades del altiplano que a través de Zacatula, lo conectaban con los caminos de tierra adentro. Todo ello facili-

<sup>6</sup> *Ibid.* Véase también AGN, *Filipinas*, v. 12, f. 179.

<sup>7</sup> *Ibid.*, Humboldt, *op. cit.*, p. 463-464

<sup>8</sup> AGN, *Filipinas*, v. 11, f. 292.

taba la concurrencia de los comerciantes novohispanos a la feria del puerto y hacía accesible el tránsito de mulas y recuas que, cargadas de plata y mercancías, abarrotaban todos los años, de diciembre a mayo, los caminos que conducían a Acapulco.

Para las autoridades de Nueva España, y de modo particular para los miembros del Ministerio de Acapulco, la llegada del galeón filipino, que ocurría por lo general en los últimos días del mes de diciembre, marcaba el inicio de una serie de actividades destinadas a hacer cumplir las estipulaciones legales que recaían sobre el tráfico transpacífico. El castellano era apoyado en estos deberes por los oficiales de la Real Caja. Sus funciones incluían el registro y la descarga del navío, la recaudación de los impuestos, la organización de la feria, la prevención del contrabando, el control sobre las manifestaciones juradas de los comerciantes y la inspección de los embarques de retorno. Asimismo, debían ocuparse de regular los situados de Filipinas y las islas Marianas, y de disponer el traslado a Acapulco de los frailes que pasaban como misioneros a Asia, de los hombres reclutados para integrarse al Regimiento Fijo de Manila, así como de los presos y desertores que pasaban confinados a las Islas.

En compañía de los compromisarios del comercio de Manila, las autoridades de Acapulco procedían a cumplir una rutina administrativa que consistía en cotejar los registros de embarque realizados en Cavite con las piezas que en fardos, cajas y cajones eran descargadas del galeón, para poder autorizar su envío a las casas y almacenes donde habría de celebrarse la feria.<sup>9</sup> De acuerdo con las disposiciones oficiales, representantes de los dos comercios, filipino y novohispano, por medio de los compromisarios insulares y los delegados del Consulado de México, debían reunirse en los días anteriores a la apertura de la feria con el fin de definir número, variedad y calidad de los artículos en venta y precisar sus precios.<sup>10</sup> En la práctica, a filipinos y

<sup>9</sup> AGN, *Filipinas*, v. 12, f. 179 y ss. Aquí puede encontrarse una muestra de lo que significaba la rutina administrativa de descarga del galeón.

<sup>10</sup> En 1755, 1756 y 1757, el virrey de Nueva España, primer conde de Revillagigedo nombró, sin el conocimiento del Consulado, dos diputados, Ignacio Michelena y Diego Monterde, para que en representación del comercio de Nueva España se ocuparan del "reconocimiento de facturas, géneros y señalamiento de precios a que se han de beneficiar por los consignatarios de Manila ...las mercancías antes de la celebración de la feria". Más que por la persona de los designados, sino por el procedimiento, el Tribunal del Consulado protestó ante la Corona al considerar que el nombramiento de dichos representantes era un

novohispanos poco importaba el establecimiento previo de precios por géneros específicos, ya que las adquisiciones no se hacían por un solo artículo sino por lotes completos de mercancías, a los cuales los filipinos fijaban un valor de acuerdo con la cantidad de plata que veían circular en el puerto.

Mientras transcurrían las diligencias administrativas el virrey comunicaba a las autoridades provinciales de la llegada del galeón para que por bando se diera a conocer la próxima apertura de la feria de Acapulco. Era también en estos días, cuando los comerciantes del virreinato ponían en camino del puerto a los arrieros y recuas que conducían sus caudales para la realización de los tratos.

### *Las mercancías asiáticas en Acapulco*

Si la llegada del galeón filipino a Acapulco durante los tres siglos coloniales ha conservado algo de legendario, ello en buena medida es atribuible a la aceptación tácita que recrea lentos y pesados barcos entrando en el puerto cargados de ricos ornamentos, finas marquerías con incrustaciones en nácar o marfil y suntuosas ropas de seda bordadas en plata y oro, para gusto y satisfacción de los altos administradores coloniales, las familias acaudaladas y la jerarquía eclesiástica. En contraposición, es muy poco lo que se conoce acerca de la naturaleza real de los cargamentos, esto es, de las variedades, calidades y precios de los géneros asiáticos que por la vía del galeón entraban, se vendían y consumían en Nueva España.

La importancia que la feria del galeón filipino tenía en el mercado de Nueva España y el interés de los comerciantes de México por controlar la adquisición de géneros asiáticos en Acapulco, e incluso, para un buen número de ellos, desde Manila mismo, y por otro lado el he-

asunto privativo de la corporación. En agosto de 1757 el sucesor de Revillagigedo, el virrey Ahumada, conforme con una real cédula, emitió un decreto que señalaba que "...en caso de necesitarse nombrar diputados para la feria de los efectos de China en el puerto de Acapulco, debe ser de la jurisdicción del Real Tribunal del Consulado su nombramiento, y de mi cuidado...el señalamiento de término en que precisa e indispensablemente se haya de celebrar la feria...". AGI, *México*, leg. 1356. Los documentos que refieren este litigio están reproducidos en *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*, selección de documentos e introducción de Carmen Yuste, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991, p. 165-177.



cho de la notable competencia que el galeón filipino significó a las flotas españolas para sus contrataciones de tejidos en el virreinato, se debía justamente a que los cargamentos del galeón filipino, en particular en el siglo XVIII, estaban lejos de constituir tan sólo géneros suntuarios, destinados a satisfacer la demanda de un sector opulento. Por el contrario, se integraban con una gran variedad de efectos y géneros que, además de especias, eran en su mayoría textiles ligeros de variadas calidades y precios.

La revisión de fuentes relativas a certificación de avalúos de las mercancías en Manila, uno comparativo entre los años de 1736 y 1770, y quinquenales, en los años de 1772, 1777 y 1783, así como el análisis de las listas de precios de feria en Acapulco, permiten hacer algunas precisiones sobre el tipo, calidad y valor de las mercancías asiáticas que introducía el galeón en Nueva España y se vendían en la feria de Acapulco durante el siglo XVIII.<sup>11</sup>

Lo que esta información aporta, en primer término, es la procedencia de las mercancías que se comerciaban a través del galeón. Para los años de 1736 a 1770, y sin modificaciones hasta 1783, la gran mayoría de las mercancías que se embarcaban en Manila eran de fabricación china o japonesa, una variedad de 80 a 85 géneros; de la India y Medio Oriente, 45 diversos géneros aproximadamente, pero debe subrayarse que los productos de la India aumentaron de forma extraordinaria en el grueso de los cargamentos registrados durante la segunda mitad del siglo XVIII. Por último, los efectos de manufactura filipina, con una variedad de 40 géneros en 1736, resultando notable cómo fueron desplazados por mercancías de otras procedencias asiáticas o bien dejaron de tener mercado en el virreinato, puesto que para 1770 únicamente se embarcaban en el galeón cinco mercancías de origen insular. El que-

<sup>11</sup> La información concerniente a certificación de avalúos en Manila, procede de Expediente del Consulado elegido en 1769 sobre el mal estado de aquel comercio y medios de su restablecimiento, 1771, AGI, *Filipinas*, leg. 967, un rico expediente formado por el Consulado filipino a raíz de su establecimiento, en el que, a manera de cuadros demostrativos, se comparan, en los años de 1736 y 1770, cuáles eran las mercancías que se comerciaban con Nueva España en uno y otro año, sus precios y sus respectivos lugares de procedencia. En segundo término, los avalúos quinquenales efectuados por el Consulado y la Contaduría de Manila en los años de 1772, 1777 y 1783, con el propósito de los embarques de mercancías a Nueva España y que se localizan en AGI, *Filipinas*, leg. 945, 1772; leg. 946, 1777, y leg. 948, 1783. En relación con los precios de mercancías en Acapulco, la información se localiza en AGI, *Filipinas*, leg. 120; AGI, *México*, leg. 1336 y AGN, *Filipinas*, v. 13. Véase Carmen Yuste, "Los precios de las mercancías asiáticas en el siglo XVIII", *op. cit.*, 1995.



branto de las manufacturas filipinas en Nueva España, básicamente géneros de hilo de algodón y lino, pudo deberse al fomento de esta clase de cultivos en el virreinato, pero la razón principal debió ser el incremento de la oferta de los textiles de la India, de mejor calidad, que incluso desencadenó la prohibición de la Corona de introducir en territorio español artículos de algodón de fabricación extranjera.<sup>12</sup> Cabe destacar, además, que si bien el mayor registro de mercancías embarcadas se anotaban de procedencia o manufactura china, se debe tener presente que ello no quiere decir necesariamente que eran elaboradas en China, ya que una buena parte de las mercancías introducidas por los chinos en Manila o compradas por los españoles en puertos como Cantón o Macao, eran géneros de otros lugares de Asia o Medio Oriente, que los chinos ofertaban como intermediarios.

Un segundo aspecto se refiere a la especificidad de las mercancías asiáticas. Los nombres que adoptaban las telas en Manila y Nueva España, remitían algunas veces, a la procedencia del textil, como los pañitos de Palicat, que coloquialmente quedaron reconocidos como paliacates, pero también, y sobre todo en las telas pintadas, remitían a las figuras diseñadas sobre los textiles, con lo cual los comerciantes sabían reconocer de inmediato el producto demandado. En este sentido, quizá el mejor ejemplo sean las famosas telas de algodón de la India denominadas elefantes, que eran telas de algodón pintadas o grabadas con figuras estilizadas de dichos animales. Por lo que respecta a las calidades de los efectos y su continuidad en los embarques del galeón, debe señalarse que un género que se embarcó de manera ininterrumpida entre 1736 y 1783 fue la seda sin tejer en todas sus variedades: pelo o quiña, torcida, mazo, floja y de colores, en tres a cuatro calidades distintas: superfina, primera, segunda y tercera calidad y sus diversas procedencias: Lanquín, Chancho o Cantón, o bien procedente de la India, registrada como seda de Bengala. La seda quiña era sin duda la más apreciada, de modo particular la de color grana.<sup>13</sup> En segundo

<sup>12</sup> AGN, *Filipinas*, v. 8, f. 91-92. Se refieren los problemas planteados a Filipinas y Nueva España, para acatar la Pragmática Sanción de 14 febrero 1770, que prohibía la introducción de tejidos de algodón de fábrica extranjera en territorios españoles.

<sup>13</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 936, El comerciante filipino Francisco José Memije señalaba en 1767 que el alto costo de la seda quiña grana se debía al importe de la manufactura del tinte, de especial estimación en Nueva España "...porque no se puede imitar allá por defecto de aguas...".

término, las mercancías prioritarias en la carga del galeón eran la gran variedad de géneros textiles, ya fuera en forma de telas por piezas o como ropa manufacturada. Las telas por piezas cubrían una amplia gama de calidades, desde las telas finas y suntuosas en seda –bordadas, labradas o entretejidas con hilos de oro y plata– algunas telas pintadas o grabadas, entre las que se incluyen los buratos, damascos, lausines, pequines y rasos, hasta las telas de algodón tejido finamente o burdo, como lo eran la gran diversidad de mantas y cambayas que constituían el grueso de los embarques y cuyo valor era totalmente distante de los precios de las telas de seda. Otro renglón de telas de algodón por piezas eran las teñidas con grana o añil, colorantes por lo general de producción asiática, casi siempre de Bengala, y que en Nueva España eran conocidas como coloradas. En el transcurso del siglo XVIII, las telas por piezas fueron desplazando a los productos manufacturados ya acabados, y si bien las telas de seda consideradas de lujo y muy costosas no dejaron de comerciarse, fue notable el incremento de las telas de algodón cuyos precios oscilaban de moderados a bajos.<sup>14</sup>

Así por ejemplo, las telas de seda con mayor demanda en Nueva España eran los damascos, cuyos precios variaban, entre 1736 y 1770, desde 4 y 8 pesos a 12 y 18 pesos la pieza. Los pequines, cuyos precios iban de 6 pesos en 1736 a 10 pesos en 1770, o los rasos, tasados en 1736 entre 4 y 6 pesos y valuados para 1770 entre 18 y 24 pesos. Los precios de las mantas diversas se estimaban, entre un año y otro, de 3 a 5 reales la pieza; los lampotes filipinos, tan socorridos en Nueva España, aumentaron de 1 real la pieza en 1736 a 1 peso en 1770, y por último, las cambayas, principalmente las de la India, registradas casi siempre como procedentes de la costa de Coromandel, que hacia 1736 no registraban precio, lo cual da la pauta de que no debían ser producto de comercio, y para 1770 se tasaron desde 1 peso hasta 2 pesos 4 reales la pieza, en sus distintas variedades, tamaños y calidades. Hay que considerar, además, que en las telas por pieza influía mucho en la preferencia del consumidor el hecho de que las sedas eran telas angostas de 10 a 12 varas la unidad, mientras que las piezas de telas de algodón eran de doble ancho y de 15 a 20 varas la unidad.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Yuste, *op. cit.*, 1995, anexos 1 y 2, p. 241-257.

<sup>15</sup> *Ibid.*

En relación con la ropa manufacturada, las mercancías incluidas en los avalúos de 1736 a 1783 eran: medias de seda y algodón para hombre, mujer, mancebo y niño capullo; pañuelos y pañitos en una amplia variedad; mantos, paños rebozos, listonería en diverso surtimiento de calidades y clases —un renglón asiático de gran demanda en el mercado de Nueva España— colgaduras de cama, colchas, sobrecamas, sobremesas, camisas y enaguas de algodón, entre los principales. Había también otro tipo de géneros textiles, de carácter suntuario, en su mayoría para ornamentación, registrados en el avalúo de 1736 y no considerados en el de 1770, ni en los posteriores, tales como: alcatifas o tapetes delgados, alfombras de Persia, tapapiés, estrado con cojines, rodaestrado, pabellones con sus colchas, fruteros de seda, ornamentos para misa de cinco piezas, entre otros. De los artículos textiles suntuarios la excepción fue la de los quimonos, como se denominaba a los ternos de seda para hombre y las casullas para sacerdotes que conservaron su registro después de 1770.<sup>16</sup> El que estos artículos hayan desaparecido de las certificaciones de avalúos no quiere decir que ya no se comerciaban en Nueva España, pero por tratarse de efectos muy caros, y sobre todo por las restricciones del permiso de carga, lo más probable es que los comerciantes filipinos introdujeran los llamados “géneros exquisitos” como regalos, o recurrieran a ocultarlos en las denominadas cajas artilleras o grumetas, autorizadas a la tripulación, así como en las tinajas que guardaban los alimentos necesarios durante la navegación, optando por pagar aranceles en el puerto novohispano si les descubrían los embarques, o bien lo resolvían repartiendo gratificaciones entre las autoridades portuarias. Algunas ocasiones, cuando se realizaba la visita de registro de descarga del galeón en Acapulco, los funcionarios del puerto encontraban un número de piezas menor al embarcado en Cavite, lo que parecía un claro descuido de extravío durante la navegación, pero que en realidad disimulaba una estrategia adicional para introducir artículos de lujo en Nueva España, desembarcados de manera subrepticia.<sup>17</sup>

Por lo que corresponde a las especias se comerciaban principalmente canela, en sus variedades de Ceylán, que era la de precio más

<sup>16</sup> *Ibid.*

<sup>17</sup> AGN, *Marina*, v. 25, exp. 56, f. 142-153, Testimonios de los autos ejecutados con motivo de los excesos descubiertos en la carga de la nao de Filipinas, *Santísima Trinidad y Nuestra Señora del Buen Fin*, Acapulco, 20 enero 1761.

alto; de China, incorporada después de 1770, y la filipina, producida en Zamboanga. Asimismo, la pimienta, el clavo y la nuez moscada, por lo general procedente de Borneo y Sumatra. Otro artículo que se comerciaba era el “chá” o té de China, muy ocasionalmente registrado como procedente de la India. Por lo que respecta a las plantas consideradas en las certificaciones, algunas de ellas eran medicinales, como el alcanfor, el atíncar o bórax, la cobalonga y el ruibarbo; otras eran empleadas en perfumería, como la alcaparrosa, la algalia o la amarilleja, que se utilizaba también para teñir telas en tonos amarillos, más un número indeterminado de plantas aromáticas alimentarias de producción asiática. Cabe señalar que los mismos comerciantes en Manila no manifestaban entre los avalúos los precios regulares de la pimienta, la nuez moscada y otras especias y plantas aromáticas, pues señalaban que por su reducido volumen, esos productos se embarcaban en las petacas y baúles de los consignatarios del galeón, lo que no hacía necesario su registro.<sup>18</sup> De suerte que en los libros de embarque sólo aparecía anotada la canela en su tradicional empaque de churlas y algunas veces la pimienta embalada en picos.

Otro rubro de mercancías registrado en los cargamentos de los galeones fueron los muebles y objetos no textiles para uso y decoración de las casas. Para 1736 se encuentran registros de varias marqueterías, como bandejitas, baúles, escritorios, escribanías de maqué, que dejaron de tener cotización en 1770. El rubro de la loza podría presentar características semejantes en relación con los afamados tibores chinos de porcelana azul que sin embargo, después de 1770, desaparecieron de las certificaciones, pese a conservar un mercado en Nueva España, por su alto costo y por las limitaciones que significaba el permiso de comercio del galeón; los consignatarios filipinos preferían esconderlos entre las cargas de la marinería, introducirlos de manera encubierta o ingresarlos como artículos de regalo, con lo cual, y con la suerte de por medio, evitaban el pago de derechos correspondiente. Las vajillas y las piezas sueltas de platos, tazas y pozuelos, de loza y fierro, desde 1770 aumentaron en variedad y número entre los productos considerados. Por último, cabe mencionar diversas mercancías señaladas en avalúos en 1736 y 1770, como lo eran la cera en pan y cera labrada, papel bermellón,

<sup>18</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 678, Mapa extracto de los principales renglones de efectos, géneros o mercaderías, sus muestras, que conduce la nao de Filipinas.

abanicos de concha, carey, marfil, caña y sándalo; peines de las mismas calidades, cañas de bastón, bejuquillos, cobre blanco, bolas de marfil para juegos de truco y juegos de té, utilizados en Nueva España para el consumo del chocolate. De todos ellos, eran la cera, el papel bermellón y los peines de carey los que tenían una gran demanda en el mercado novohispano. De igual modo destacan otra variedad de mercancías, registradas sólo en el avalúo de 1736 y que son ciertamente peculiares, a saber, anteojos de vidrio, botones de cobre, seda y cristal, bacinicas de cobre, cucharas de concha, armazones para silla, cascabeles, clavos de cobre para silla, dedales de bronce, escupidores de cobre y hojas de maque. Cabe hacer notar que si bien a partir de 1770 estos artículos no aparecen consignados en los avalúos, si eran mercancías solicitadas en Nueva España ya que, cuando menos los botones de manufactura asiática, en sus diversas variedades, fueron artículos de venta continua desde el almacén de Francisco Ignacio de Yraeta entre los fabricantes provinciales de galones y bisuterías.<sup>19</sup> Este hecho también es indicador de que debían introducirse, como las especias y plantas aromáticas, en las petacas de los consignatarios. Conviene puntualizar aquí que ni en las certificaciones de avalúos ni mucho menos en las listas de precios de feria en Acapulco, se mencionan artículos de porcelana azul, joyería en oro, piedras preciosas o figuras estilizadas en jade, sin embargo, a partir de las solicitudes de pedido *ex profeso* realizadas por Yraeta y Agreda, de lo cual queda constancia en su correspondencia, en más de una ocasión se hacen peticiones precisas de piezas exquisitas de decoración, vajillas de porcelana, así como artículos de orfebrería y ornamentales. Además de que, cuando en 1767 el visitador Gálvez ordenó una visita administrativa al galeón *San Carlos Borromeo*, una de las irregularidades encontradas fue la de diversas joyas, sobre todo en oro, dentro de las petacas, baúles y papeleras particulares de los consignatarios, en ciertos casos destinadas a su venta en feria y en otros para su entrega directa a comerciantes de México.<sup>20</sup>

<sup>19</sup> Yuste, *op. cit.*, 1998.

<sup>20</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 936. Uno de los casos era el del consignador José Velasco que entregó al consignatario Vicente Laureano Memije una factura privada que anotaba diversas alhajas en oro de 20 quilates, entre ellas variadas piezas de hebillas, bejuquillos, cajuelas, anillos, sortijas, un bastón de oro, además de una sortija de diamantes. Memije anotaba en la factura haberlas recibido y llevarlas en su papelería. Velasco instruía su venta y beneficio al contado, y de no ser así, ordenaba su entrega a Antonio Arriaga y Bocanegra, vecino de la ciudad de México.

De lo anotado, más la información que proporcionan las certificaciones de avalúos quinquenales en Manila, para los años de 1772, 1778 y 1783 que revelan un cuadro muy semejante al de 1770, ya mencionado, se desprende que desde mediados del siglo XVIII se manifestó en los cargamentos del galeón una modificación muy clara del tipo de mercancías que se embarcaban y una tendencia a desplazar los textiles de algodón a los de seda y las piezas de telas a las ropas manufacturadas, siendo cortadas y a veces teñidas en Nueva España, e incluso se registró un incremento de las telas crudas de color nácar o blanco. Esta calidad de las telas se lograba blanqueándolas con humo de azufre, una cualidad que las hacía muy estimada entre los compradores.<sup>21</sup> Asimismo, fue en aumento la seda que se introducía como materia prima, es decir, para torcerse, hilarse y tejerse en Nueva España, siendo en su gran mayoría de color natural para que se beneficiara al gusto de los consumidores,<sup>22</sup> un comportamiento del mercado válido también para el algodón que ingresaba en rama.

En relación con los valores de las mercancías consignados por los avalúos realizados en Manila, a partir de los cuales se estimaban los valores del permiso de comercio distribuido en lo individual a cada comerciante que embarcaba, y punto de partida para fijar los precios en Nueva España, es importante detallar el incremento notable que experimentaron las mercancías chinas entre 1736 y 1770, llegando a subir en algunos productos hasta nueve veces su cotización. Por su parte, los artículos de la India, hasta 1770, incrementaron su precio de manera razonable, pero en las últimas décadas del siglo también creció su costo de forma inmoderada debido a la gran demanda que esas manufacturas tuvieron en Asia entre los comerciantes europeos. Sin embargo, de todas las mercancías, la que tuvo un aumento desmedido fue la canela, que en 1736 se vendía a 2 pesos la churla, y en 1770 a 233 pesos 1 real. Los comerciantes en Manila atribuían el alza al hecho de que algunos comerciantes de Cádiz celebraron un contrato con los holandeses para la adquisición de canela de Ceylán en los años de 1751 y 1752,

<sup>21</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 936. En 1767 el comerciante José Francisco Romay anotaba en la factura de su consignación "...en alguna seda van algunos cadejos un poco amarillos, y no con el color de las demás, pende del que las beneficie, no las han blanqueado como las demás con humo de azufre, y no por eso pierde de su calidad."

<sup>22</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 678, Mapa extracto de los principales renglones de efectos, géneros o mercaderías, sus muestras, que conduce la nao de Filipinas

lo que motivó una subida excesiva del producto que afectó a los compradores en Manila y causó enormes quebrantos en Acapulco, pues en pocos años se encontraron con que los gaditanos introducían en Nueva España grandes cantidades de canela.<sup>23</sup> Por lo que respecta a los precios consignados en los avalúos quinquenales posteriores a 1770, puede destacarse una mayor estabilidad en el periodo. Lógicamente, el aumento de los precios en los avalúos preembarque de mercancías en Manila se reflejaban en los precios de venta en Acapulco, sin embargo, sería conveniente hacer algunas consideraciones sobre este aspecto.

En primer lugar, las modificaciones reglamentarias al sistema comercial entre Filipinas y Nueva España de 1734 —en vigor a partir de 1737— que incrementaron el permiso de comercio en un 100 %, regulando que el pago de impuestos sobre dicho permiso se estimara sobre una tasa del 16.66 %, a lo que habría que añadir la adicional concesión de 1779 que autorizó temporalmente 250 000 pesos más a dicho permiso, y un 9 % agregado al derecho de almojarifazgo. En segundo lugar, la escasez y el consecuente incremento en el precio de la seda china, que sobrepasó más del 300 % después de 1759, de acuerdo con Francisco Leandro de Viana, miembro entonces de la Audiencia filipina,<sup>24</sup> y corroborado por los comerciantes de Manila que en esos años se quejaban de las raquílicas negociaciones que realizaban con los chinos en la capital del archipiélago y las cada vez más difíciles condiciones de adquisición en Cantón.<sup>25</sup> En tercero, los conflictos de la administración española con los sangleyes afincados en la capital insular, agudizados durante los años de la invasión inglesa, y que obligaron al gobernador filipino Simón de Anda a introducir desde 1770 severas condiciones para la estancia de los comerciantes chinos en Manila.<sup>26</sup> Por último, la gran competencia entre los mismos comer-

<sup>23</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 967, Expediente del Consulado sobre el mal estado de su comercio y medios de su restablecimiento, 1771.

<sup>24</sup> Viana, *Demostración...1765, doc. cit.*, f. 110-112 y f. 150-155 y Tomás de Comyn, *op.cit.*, cap. IX, p. 64-71.

<sup>25</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 189 y leg. 936.

<sup>26</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 683, Instrucción a Simón de Anda sobre su gobierno en Filipinas, 1769, "... el 17 de abril de 1768, se previno no se hiciese la menor novedad en el comercio regular de los chinos, con las circunstancias que estaba establecido, previniendo únicamente que los que llegasen a hacerle, no puedan salir de la alcaicería de San Fernando, a donde deberán ir y contratar con ellos, los naturales de aquellas Islas, y que fenecida la feria, se les obligue a que precisamente se vuelvan en sus champanes en el mismo número y cantidad que llegaron..."



ciantes europeos radicados en toda la zona por controlar el mercado textil asiático y, de modo principal, el de aquellos géneros de algodón con gran demanda en sus centros de consumo respectivos, en particular los textiles de la India, lo que provocó un aumento inflado en los precios de estas mercancías, sobre todo después de 1780.<sup>27</sup>

A juicio de los comerciantes insulares, a estas circunstancias se añadía el hecho de que los europeos vendían en Cádiz parte de sus adquisiciones, aprovechando el restablecimiento de flotas a Veracruz en 1757 para inundar de textiles asiáticos el mercado novohispano, con lo cual los filipinos sufrían en las Islas el aumento de los precios de los hilados y tejidos, mientras padecían en Nueva España una agria y desleal competencia. Esta situación se fue acentuando al transcurrir la centuria. Los comerciantes de Manila achacaban el exagerado incremento de los precios de los géneros de China y la costa de Coromandel a las innovaciones introducidas por la Corona a partir de 1765, que autorizó una línea de navíos de guerra que estableció el tráfico desde Cádiz a las Islas, por el Cabo de Buena Esperanza, permitiendo a los comerciantes gaditanos libre comercio con Filipinas y los demás territorios asiáticos.<sup>28</sup> A lo anterior se aunaban los desastrosos sucesos de los años sesenta: los dos años de interrupción del tráfico a Acapulco, provocado por la ocupación inglesa de Manila con la retención de la carga del *Santísima Trinidad* en 1762 más los descalabros del comercio filipino en Nueva España durante las inspecciones administrativas del marqués de Rubí y Teodoro de Croix que, en conjunto, desequilibraron el ingreso regular de recursos monetarios en el archipiélago, obligando a casi todos los comerciantes de las Islas a convenir correspondencias de riesgo a premio de mar de 30%. De suerte que los comerciantes filipinos se lamentaban de comprar muy caro en Asia, de vender barato en Acapulco y de transferir a los particulares y entidades que les allegaban los préstamos en Manila el reducido beneficio que les dejaba la negociación del galeón.<sup>29</sup>

Ahora bien, un terreno ideal de análisis sería confrontar los valores con que se registraban las mercancías que se embarcaban en Manila en el galeón con los precios de feria en Acapulco, sin embargo, la pobreza de materiales impide llevar a cabo este cotejo, en la medida

<sup>27</sup> Viana, *Demostración del mísero...*, 1765, doc. cit., f. 110-112 y f. 150-155.

<sup>28</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 967, Expediente del Consulado sobre el mal estado de su comercio y medios de su restablecimiento, 1771.

<sup>29</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 683 y leg. 965.

que sólo disponemos de exiguos y pobres datos de precios de feria para tres años dispares: 1724, 1739 y 1778. El registro del año 1739 es muy pobre, en contraposición a una información rica para 1724 y otra, por demás rica y completa para 1778.<sup>30</sup> A partir de la información de avalúos en Manila en 1777 y los precios de feria en Acapulco en 1778 podemos observar un incremento entre los valores de carga en Cavite —lo que no quiere decir necesariamente precios reales— y los precios de venta en feria, para los textiles de seda en una proporción de 1 a 4 y para los textiles de algodón en proporción de 1 a 3. En Acapulco los precios tasados sobre las mercancías no dependían solamente de la coyuntura en que se encontraba el mercado asiático, además de ello los precios subían o bajaban en relación con el exceso o escasez en Nueva España de un determinado producto entre los embarcados, de modo que, si se vendían las mercancías por lotes completos, el incremento o decremento de una clase de género se reflejaba en el valor total adquirido.<sup>31</sup> Esta circunstancia era determinada en buena medida por la capacidad que en lo individual tuvieran los almaceneros mexicanos para colocar con celeridad los géneros y efectos asiáticos en el mercado interno novohispano y no acumularan embodegados los excedentes por largo tiempo. Para los grandes comerciantes de México tarde o temprano los sobrantes terminaban siendo un estorbo en sus almacenes y para desprenderse de ellos, o bien los malbarataban en el mercado interno o si no aprovechaban el territorio de feria en Acapulco para ofertarlos entre los compradores locales interesados en la adquisición de géneros asiáticos sueltos.<sup>32</sup>

Estas condiciones se agudizaban notablemente cuando se suspendía el ciclo anual del galeón, debido a contratiempos en Filipinas o durante la travesía, obligando el regreso del navío a Cavite. Con cierta lógica puede pensarse que con circunstancias semejantes, la demanda

<sup>30</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 120; AGI, *México*, leg. 1336 y AGN, *Filipinas*, v. 13. Véase Carmen Yuste, "Los precios de las mercancías asiáticas en el siglo XVIII", 1995, *op. cit.*, anexo 3.

<sup>31</sup> En 1780 el comerciante de México Gabriel Pérez de Elizalde negoció la adquisición de mercancías asiáticas por un valor de 225 000 pesos, sobrecargadas con un 32 % en su costo total, pues no quiso comprar los efectos y géneros de seda considerados en las memorias que adquirió por la sobreoferta que de este producto había ese año en Nueva España. UIA-AYY, *copiador* 2.1.7, f. 99v-100r, Yraeta a Felix de Elías, 31 mayo 1780.

<sup>32</sup> Ofertar los sobrantes en feria siempre era aventurado, pues en tanto artículos rezagados, se corría el riesgo de venderlos a muy bajo costo pues si eran textiles podían encontrarse ya desgastados, desteñidos o picados, y en el caso de las especias su deterioro acarrearba que estuvieran pasadas y rancias, *cf.* Yuste, 1998, *op. cit.*

de géneros asiáticos aumentaba en Nueva España, pero cierto es también que la interrupción del contacto y de las noticias del estado del mercado en el virreinato afectaba a los comerciantes filipinos pues no podían prever la demanda de géneros que podían encontrar en Nueva España, más aún si había ingresado una flota en Veracruz. Este horizonte se agravó todavía más, a partir de 1778, cuando los navíos de registro sustituyeron a la flota atlántica y el abastecimiento por Veracruz fue continuo. (Véase Cuadro 13).

Cuadro 13

VALORES ANUALES DE LA RENTA DE ALCABALA RECAUDADA EN LA ADUANA DE MÉXICO, RAMOS FILIPINAS Y EUROPA (PESOS)<sup>33</sup>

<i>Año</i>	<i>Ramo Filipinas</i>	<i>Ramo Europa</i>
1765	26 509	181 400
1766	39 407	341 436
1767	81 340	179 964
1768	60 714	883 006
1769*	115	346 798
1770	86 900	295 594
1771*	254	102 284
1772	76 235	46 065
1773	54	727 854
1774	70 379	191 553
1775	67 303	120 405
1776	59 145	82 187
1777*	889	539 458
1778	78 004	375 885
1779	106 123	237 466
1780	123 044	306 130
1781	122 741	467 371
1782**		
1783*	875	260 358
1784**		
1785	72 280	510 567

\* No sale galeón de Manila.

\*\* No se conservan registros.

<sup>33</sup> AGI, *México*, legs. 2074 a 2084 y 2092. Véase también Carmen Yuste, "Alcabalas filipinas y géneros asiáticos en la ciudad de México, 1765-1785", 1995, *op. cit.*

Por otro lado, hay que recordar que el tráfico transpacífico estaba regulado por un permiso de comercio y que, por lo menos hasta antes de 1770, cuando una vez fundado el Consulado filipino se hicieron obligatorios los avalúos periódicos de las mercancías, los comerciantes en Manila ajustaban los valores de carga al mínimo con el propósito de una mayor cuota de embarque, lo que obviamente repercutió en una imagen inmediata de que las mercancías se disparaban de precio cuando se vendían en Acapulco. En efecto, las mercancías subían de precio en el puerto novohispano, pues estaban infravaloradas con la doble intención de hacer rendir al máximo el valor individual de los embarques del galeón en Manila y, en consecuencia, para obtener en Acapulco el monto duplo en el permiso de retorno en plata.<sup>34</sup> Un aspecto que corre aparejado a las regulaciones del tráfico por el permiso de comercio y los intereses encubiertos de los almaceneros de México con encomiendas comerciales en Manila. Por una parte, a menor valor de los cargamentos podían embarcar mayor volumen de mercancías en las Islas y en Acapulco liquidar el monto de la operación en el territorio de feria, conforme al valor oficial consignado pero no a su valor real, lo que revela con claridad que buena parte de las mercancías introducidas en el puerto iban a parar a los almacenes de los mexicanos.<sup>35</sup> Por otro lado, los comerciantes mexicanos que pagaban la alcabala a la entrada de las mercancías en la ciudad de México buscaban liquidarla sobre las cotizaciones establecidas a los cargamentos desembarcados en Acapulco obteniendo un porcentaje adicional de beneficio, lo que es prueba fehaciente de las estrategias implementadas para hacer rendir al máximo el restringido permiso del comercio filipino. Sin embargo, los almaceneros de México no conservaron a perpetuidad este dividendo. Así, puede detallarse como a partir de 1765, y con seguridad desde que la administración borbónica retiró en

<sup>34</sup> De ahí la obligatoriedad dictada por la Corona, cuando autorizó la creación del Consulado en 1769, de formar aranceles para todas las mercancías que se comerciaban con Nueva España: quinquenales para los géneros de Asia y decenales para los efectos filipinos. Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, t. IV, p. 497-516.

<sup>35</sup> En años tempranos del siglo XVIII, como 1728, el licenciado Palacios, fiscal de Real Hacienda en las Islas señalaba que el valor del permiso de comercio no se llenaba en la travesía a Acapulco "...aunque procede de la notoria mentira y engaño con que en perjuicio de la Real Hacienda se hacen las valuaciones, poniéndose las mercaderías, frutos y demás cosas que se embarcan para Nueva España a tan ínfimos precios que se hacen increíbles...", AGI, *Filipinas*, leg. 236.

1754 el arriendo de la renta de alcabala al Consulado de México en el distrito de la ciudad de México y la circunscripción de la feria en Acapulco, hubo un incremento de cuando menos el 70 %, por lo más bajo, entre el valor de ingreso de las mercancías en Acapulco y el denunciado en la Aduana de la capital del virreinato. (Véase Cuadro 14).

Los medios de pago empleados por los comerciantes novohispanos en la adquisición de mercancías asiáticas durante la feria de Acapulco fueron plata, grana cochinilla, añil, jabón y sombreros de paño. La plata representaba entre 96 y 99 % de los registros en el conjunto de los embarques al tornaviaje del galeón. Además de plata acuñada, en los primeros tiempos del tráfico transpacífico se autorizó la salida a Manila de plata en lingotes, sin embargo, desde mediados del siglo XVII todo lo que se embarcaba “por las vías oficiales” era plata amonedada en pesos de ocho reales, el circulante reconocido y aceptado por todos los comerciantes asiáticos y los europeos residentes en la región. (Véase Apéndice 3).

La grana cochinilla y en menor medida el añil, fueron artículos de gran comercio en la feria de Acapulco aunque nunca llegaron a tener la misma demanda que en el tráfico atlántico realizado por Veracruz. Casi toda la grana que se comerciaba en Acapulco se producía en Oaxaca y era, después de la plata, el artículo más estimado y mejor pagado por los comerciantes filipinos. El añil provenía de Guatemala y se empleaba para liquidar una porción de las adquisiciones asiáticas que llevaban a cabo los corredores de los almaceneros de México en representación de los comerciantes guatemaltecos. Otro artículo solicitado en la feria de Acapulco era el jabón, abastecido desde Puebla, al igual que los sombreros de paño para religiosos que tenían gran mercado en Filipinas y el entorno asiático. Por otro lado, puede observarse entre los papeles privados de los comerciantes filipinos como destaca la solicitud a los consignadores para comprar en Nueva España polvo de tabaco habanero, catecismos modernos y objetos religiosos.

En Acapulco la administración del virreinato embarcaba además, junto con los documentos oficiales, el papel sellado y los naipes, un determinado número de efectos que iban dirigidos a los Reales Almacenes de Manila, para uso de las autoridades y los eclesiásticos de las Islas y las misiones en Asia, tales como hilo de Campeche, vino para consagrar, sombreros de paño y artículos de hierro como tornillos, candados, ventanas y lanzillos.

Cuadro 14

VALORES DEL PERMISO DE COMERCIO MANILA-ACAPULCO-MANILA,  
 VALOR ESTIMADO DE LAS MERCANCÍAS INGRESADAS EN LA CIUDAD  
 DE MÉXICO SEGÚN DERECHO DE ALCABALAS Y SU INCREMENTO  
 PORCENTUAL, 1765-1785<sup>36</sup>

<i>Año</i>	<i>Valor en pesos de la carga que introduce el galeón en Acapulco</i>	<i>Valor en pesos de la plata embarcada en Acapulco con destino Manila, producto de la venta en feria</i>	<i>Valor en pesos estimado, según derecho de alcabalas, de las mercancías asiáticas al ingresar en la ciudad de México</i>	<i>Incremento porcentual del valor de las mercancías asiáticas al ingresar a la ciudad de México</i>
1765	48 640	1 046 652	441 826	808
1766	59 613	917 285	656 788	1 001
1767	797 732	779 396	1 355 682	70
1768	567 207	1 021 742	1 011 901	78
1769	*		1 927***	
1770	499 857	719 318	1 448 346	189
1771	*		4 241	
1772	498 949	1 355 490	1 270 597	155
1773	59 999	129 455	905	
1774	499 225	942 240	1 172 996	110
1775	499 999	945 728	1 121 793	124
1776	499 999	1 546 401	985 762	97
1777	*		13 988***	
1778	499 729	1 155 799	1 300 075	160
1779	499 732	1 434 051	1 768 717	253
1780	499 959	240 641	2 050 747	310
1781	474 483	676 170	2 045 685	331
1782	334 675	1 291 100	**	
1783	*		14 594***	
1784	537 969	2 499 458	**	
1785	361 765	1 397 494	1 204 671	233

\* No hay galeón

\*\* No hay información de alcabalas

\*\*\* Mercancías que se introducen como rezagos

<sup>36</sup> AGI, *México*, leg. 2074 a 2084 y leg. 2092, y Apéndice I al final del libro.

## LOS COMERCIANTES DE MÉXICO Y LA FERIA DE ACAPULCO

La celebración de la feria del galeón en Acapulco se llevaba a efecto durante los primeros meses del año. Los días señalados para su convocatoria eran precisados por el virrey de Nueva España, al tiempo que determinaba la fecha de salida del galeón que, para evitar contratiempos, no debía sobrepasar el 25 de marzo.<sup>37</sup> De acuerdo con la información que aportan algunas fuentes, se puede asegurar que la feria de Acapulco se llevaba a cabo en el transcurso del mes de febrero, sin embargo, no hemos encontrado mayores noticias relativas a su duración, pero puede pensarse que a lo sumo debía prolongarse treinta días, lo que dependía principalmente del volumen de la negociación, la coyuntura mercantil en Nueva España y la contingencia del estado de guerra, que en distintos momentos del siglo XVIII alteró la regularidad de la navegación transpacífica, llegando incluso a paralizarla.<sup>38</sup>

Durante los días de la feria coincidían en el puerto del Pacífico novohispano grandes comerciantes de Puebla, Oaxaca y algunos lugares del Bajío que de alguna manera equilibraban, frente al poderío de los almaceneros de México, la adquisición de mercancías.<sup>39</sup> Empero, como parte del proceso de consolidación económica de los almaceneros mexicanos, los comerciantes provinciales fueron desplazados paulatinamente hasta el punto que la feria de Acapulco se llevaba a

<sup>37</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 940, Simón de Anda al Rey, Madrid, 7 junio 1768.

<sup>38</sup> El sustento de esta propuesta parte del hecho de que los registros alcabalatorios de la ciudad de México apuntan el ingreso de mercancías asiáticas a partir del mes de febrero. La otra fuente que nos permite corroborarlo es la correspondencia de Francisco Ignacio de Yraeta con sus corresponsales en la feria, que remite, por lo general, al mes de febrero y los primeros días de marzo. Cabe señalar, además, que la mayoría de los galeones emprendieron la travesía de regreso en la primera quincena de marzo, y que si bien es cierto, algunos lo hicieron más tarde, siendo el 15 de abril la fecha extrema, se consideraba que despachar un galeón con la estación tan avanzada, podía provocar una arriesgada navegación. Sobre el tiempo de duración de la feria la única excepción se encuentra en Vito Alessio Robles quien señala: "En diez de enero se inauguraba la feria de Acapulco, que duraba hasta el 25 de febrero", en "Acapulco en la historia y en la leyenda", México, Editorial Porrúa, 1978, p. 55.

<sup>39</sup> La mayor participación provincial en la feria de Acapulco ocurrió en la primera mitad del siglo XVII, sin embargo, a partir de 1680 los comerciantes de México monopolizaron la feria de Acapulco. Véase Louisa Schell Hoberman, *op. cit.*, 1991, p. 175-176; María de los Angeles Romero Frizzi, *Los españoles en la Mixteca Alta: 1519-1720*, México, INAH/Gobierno del Estado de Oaxaca, México, 1990.



efecto casi en beneficio exclusivo de los monopolistas de la capital del virreinato. Del total de registros de plata que entraban al puerto, año con año, el 90 % de los caudales ingresados procedían de la ciudad de México y eran propiedad de los grandes almaceneros.<sup>40</sup> En opinión del conductor de platas Pedro de Vértiz esta particularidad era difícil de comprobarse, ya que a falta de conductas provinciales los caudales destinados al comercio en Acapulco se concentraban y recogían en la ciudad de México, reconociendo que entre los conocimientos pagados para el traslado de dichos fondos había dinero que pertenecía a los almaceneros de la capital del virreinato como a comerciantes de otros parajes del centro de Nueva España.<sup>41</sup> Una constatación que bien puede corroborar que los almaceneros mexicanos negociaban con capitales provinciales en Acapulco, por lo cual cobraban una comisión, y que además se valían de esos caudales para acrecentar sus propias empresas transpacíficas.

Otro factor que revela el dominio de los comerciantes de México en la adquisición de géneros asiáticos en el puerto de Acapulco es el crecido monto que por concepto de derechos de alcabala sobre géneros y efectos de Filipinas se liquidaban anualmente en la aduana de la ciudad de México, con excepción de los años en que por algún contratiempo no llegaba el galeón. Este indicador permite, como ya se ha señalado, corroborar que las mercancías que ingresaba el galeón en Acapulco estaban subvaloradas, por lo que es probable que después de 1754 la cotización de introducción de las mercancías asiáticas manifestado en la Aduana de la ciudad de México para deducir el pago de la alcabala se aproxime más al valor real de estos géneros, que el expresado en los registros oficiales de carga exhibidos por los com-

<sup>40</sup> Sorprende de forma notable el que, de todas las fuentes primarias consultadas, únicamente haya localizado registros oficiales de caudales ingresados en Acapulco pertenecientes a comerciantes que los emplearon en la feria, para los años de 1775, 1776, y 1778. De acuerdo con esta información, el año en que hubo una mayor afluencia de comerciantes de distintas regiones novohispanas fue el de 1775, mientras que 1776 fue el año en que los comerciantes ingresaron más dinero. Del total de caudales ingresados correspondía a los comerciantes de México en 1775 el 85 %, en 1776 el 92 %, y en 1778 el 98 %. AGN, *Filipinas*, v. 10, véase Yuste, *op. cit.*, 1984, p. 62-64.

<sup>41</sup> AHN, *Consejos*, leg. 20730. Vértiz hacía referencia de lo que había trasladado a Acapulco en el año de 1765, destacando que llevaba conocimientos de comerciantes de la ciudad de México, Guatemala, Sombrerete, Puebla, Oaxaca, Guadalajara, Veracruz y Querétaro, pero que todo se había reunido en la capital del virreinato.

promisarios del galeón en el puerto del Pacífico.<sup>42</sup> (Véase Cuadro 14 y Anexo 6).

En el tiempo de feria, también se desplazaban a Acapulco numerosos comerciantes novohispanos que no se dedicaban al comercio mayorista de importación. Concurrían al puerto a adquirir cortos volúmenes de mercancías necesarios para el mantenimiento de pequeñas comunidades y en la generalidad de las ocasiones, una vez que el manejo del monopolio fue imponiendo el gran mayoreo, estas compras las hacían fuera de feria a los mismos revendedores del virreinato mediante cuentas abiertas de mercancías. Para los mercaderes menores y los compradores que no disponían de mucho dinero, sobre todo, los habitantes de los pueblos vecinos de Acapulco que llegaban al puerto a contratarse en los empleos derivados de la feria, las posibilidades de adquirir mercancías de forma directa con los filipinos estaban condicionadas a las regulaciones de los grandes almaceneros. Las más de las veces sólo tenían acceso a los sobrantes que ofrecían los de Manila, o bien terminaban estableciendo operaciones de compra con los comerciantes monopolistas de México que, casi siempre, acababan surtiéndoles géneros invendibles en sus almacenes.

Sin embargo, no todos los individuos que adquirían mercancías en Acapulco y provenían de la ciudad de México, pertenecían al gremio de los grandes monopolistas. Un análisis pormenorizado de la información que proporciona el recaudo del derecho de alcabala de introducción en la capital del virreinato, por concepto ramo de Filipinas o China como indistintamente se le denominaba, permite detallar que entre los años de 1765 a 1785, 793 individuos registraron en la Aduana de México mercancías asiáticas adquiridas en Acapulco. Entre ellos había almaceneros, cajeros de almacén, comerciantes de

<sup>42</sup> AGI, *México*, leg. 2074 a leg. 2084 y leg. 2092. Refiere el monto individualizado, día por día y mes por mes del recaudo del derecho de alcabala efectuadas en la Aduana de México por concepto de ramo Filipinas o ramo de China como indistintamente se le denominaba, en un ejercicio que he elaborado para los años transcurridos entre 1765 a 1785. Cabe mencionar que en el periodo mencionado de 793 individuos que se presentaron en la Aduana para ingresar a la ciudad con mercancías asiáticas, o tan sólo recogerlas de los transportistas, 375 de ellos presentaron un único registro en veinte años, véase Carmen Yuste, "Alcabalas filipinas y géneros asiáticos en la ciudad de México, 1765-1785" en Jorge Silva Riquer, Juan Carlos Grosso y Carmen Yuste, *Circuitos mercantiles, mercados y regiones en Latinoamérica, Siglos XVIII-XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1995, p. 87-99.

escaso caudal adscritos al Consulado, corredores de mercancías, comerciantes filipinos con licencia para desplazar las mercancías a la capital del virreinato, conductores de platas, arrieros, alcaldes mayores, así como religiosos en representación de parroquias, conventos y casas de orfandad. Un aspecto interesante que muestra este análisis es la participación en la negociación de Acapulco de una masa anónima a la que ni sus nombres ni el monto de sus adquisiciones en mercancías permite colocarlos en el ámbito de los miembros y allegados del Consulado de México, pero de quienes, sin lugar a dudas, se valía la corporación para manejar tiendas mestizas y pulperías, o recurrían a ellos como traperos, roperos y cacahuateros que con un canasto en el brazo vendían en las aceras del Parián, o por las calles de la ciudad, medias, listones de colores y lienzos sueltos de manta sencilla. Es probable que muchos de estos tratantes con temeridad se aventuraran por una vez en su vida a correr la suerte de una gran feria de comercio en el puerto de Acapulco. Sólo así se explica que de los 793 individuos que ingresaron géneros asiáticos en la Aduana de México en un periodo de veinte años, 375 de ellos aparezcan en una única ocasión y con pagos de alcabala de reducidos a ínfimos, como podía serlo una liquidación del derecho por la cantidad de 1 peso 4 reales, lo que equivalía a la exigua introducción de mercancías por un valor total de 25 pesos.<sup>43</sup>

Ahora bien, las transacciones comerciales que se realizaban en la feria de Acapulco bajo la libre concurrencia no eran las más significativas. Una constatación es la escasa y exigua información relativa a precios de feria, como se mencionó con anterioridad, no sólo porque elaborar listas de precios por géneros en específico no tuviera justificación en operaciones de gran mayoreo, sino sobre todo porque la feria, como tal, tenía una importancia secundaria. Paralela a su celebración, y en el mismo territorio de feria dentro del puerto, se llevaban a efecto los tratos privados en los que los comerciantes filipinos y novohispanos, en particular, los almaceneros de México, resolvían

<sup>43</sup> Carmen Yuste, "Alcabalas filipinas y géneros asiáticos en la ciudad de México, 1765-1785", 1995, *op. cit.* Véase también "Memorial del Consulado de México al virrey Francisco de Güemes y Horcasitas, 1er. Conde de Revillagigedo, señalando los inconvenientes de finiquitar el asiento de alcabalas con el mencionado cuerpo (1753)" en *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*, selección de documentos e introducción por Carmen Yuste, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991, p. 110-132.

sus negocios particulares sin contravenir los reglamentos y cumpliendo con el ritual de celebrar la feria del galeón en el puerto. Un ámbito en el que los comerciantes de México participaban legalmente como compradores de mercancías asiáticas, al tiempo que aquéllos que sostenían encomiendas en Manila y tratos privados con los comerciantes de las Islas aprovechaban la ocasión para poner al día el estado de sus negocios.

Los almaceneros de México que participaban con fuertes sumas de dinero en la negociación de mercancías asiáticas no acostumbraban bajar a Acapulco cuando se celebraba la feria. La mayoría de ellos actuaban por medio de agentes y corredores de mercancías, en muchas ocasiones familiares directos, que a la llegada del galeón se desplazaban al puerto con tres propósitos: adquirir lotes completos de mercancías, recoger cargamentos encargados con anterioridad y buscar una posible sociedad comercial. Como mayoristas los almaceneros compraban las mejores “casas”, es decir una carga que reunía los embarques de varios comerciantes filipinos y que incluía toda la variedad de artículos asiáticos, desde los suntuarios como las sedas bordadas con hilos de oro y plata hasta los textiles más sencillos y baratos. Para ello, los comisionistas tenían que demostrar sus mayores habilidades, respaldadas en la confianza que en ellos habían depositado los almaceneros, la que, las más de las veces, se traducían en el porcentaje de ganancias ofrecido como compensación en función del monto en las adquisiciones, así como de la calidad y variedad de las mercancías contratadas. En ocasiones, los almaceneros arriesgaban en Acapulco, además de su caudal, el que en depósito les hubieran entregado otros comerciantes para que se ocuparan de invertirlo en la adquisición de mercancías asiáticas en el puerto al arribo del galeón.<sup>44</sup> Francisco Ignacio de Yraeta, por ejemplo, convenía operaciones de mercancías asiáticas en Acapulco con sus fondos, más los que ponían en custodia en su casa de comercio de la ciudad de México algunos comerciantes provinciales, principalmente de Guadalajara y otros tantos de Guatemala, y su comportamiento no debía ser una excepción

<sup>44</sup> La forma de negociar de Yraeta en Acapulco es muy clara en relación con este aspecto. Los corredores de Francisco de Yraeta en Acapulco, en particular José Yraeta y Gabriel de Yturbe, bajaban a Acapulco con el dinero de Yraeta más el que habían remitido comerciantes provinciales y de Guatemala para realizar la compra de mercancías asiáticas. Véase Yuste, *op. cit.*, 1985, Yuste, *op. cit.*, 1987, y Yuste, *op. cit.*, 1998.

en la conducción de los giros de los almaceneros de la capital del virreinato durante los días de feria en el puerto del Pacífico.<sup>45</sup>

Los mecanismos empleados por los comerciantes de México para llevar a cabo las negociaciones de feria en Acapulco siguieron tres opciones muy claras.<sup>46</sup> La primera fue la opción natural de participar en la feria como comprador y vendedor de mercancías. Una segunda opción, que implicaba ya un trato privado, es la que en sentido más amplio puede llamarse encomienda comercial y que se establecía en el territorio de feria como una operación en apariencia abierta de compraventa de mercancías. Una tercera opción, sin duda la más interesante, era la que involucraba una sociedad comercial en Manila y México, respaldada las más de las veces por vínculos de parentesco y compadrazgo.

#### *Las negociaciones abiertas*

Los consignatarios filipinos en Acapulco representaban los intereses de todos los comerciantes de Manila que habían embarcado mercancías en el galeón y que, en términos oficiales, se negociaban en la feria del comercio en Acapulco. Cada uno de los consignatarios traía a su cuidado determinado número de memorias de mercancías que en conjunto integraban lo que en términos mercantiles se conocía como una “casa”. A los comerciantes filipinos, al igual que a los almaceneros de México, no les interesaba negociar sus memorias al menudeo o por surtimiento en Acapulco, pues consideraban que el expendio de géneros sueltos era en todo caso un quehacer del comercio local. Para un comerciante de Manila interesado en participar en la feria, la buena venta de su “casa” la lograba especificando el contenido de sus fardos sin abrirlos, poniendo precios por lotes y negociando las mejores condiciones de adquisición.

De acuerdo con estos principios, si partimos de reconocer la feria del galeón en Acapulco como el ámbito territorial en el que se llevaban a cabo operaciones mercantiles de gran envergadura, tanto por el

<sup>45</sup> Véase Yuste, 1985, *op. cit.*; 1987, *op. cit.* y 1998, *op. cit.*

<sup>46</sup> La información se localiza en distintos legajos, principalmente, AGI, *Filipinas*, leg. 684, leg. 936, leg. 944, leg. 945, leg. 946, leg. 947, leg. 948, leg. 949, leg. 951, leg. 952 y leg. 975.

monto de la plata que se negociaba como por el tipo de transacciones que se efectuaban, que no eran otras que la adquisición de memorias completas de mercancías y con ello compras por fardos cerrados y al mayoreo, tenemos que aceptar que tanto para los comerciantes filipinos como para los mexicanos, los acuerdos de precios no se establecían por géneros en específico, sino a partir del volumen de plata que cada almacenero, o su representante, estuviese en condiciones de operar. Esta circunstancia no impedía que, algunas veces, los almaceneros de México que disponían de preeminencia en la negociación determinaran rechazar aquellos géneros colocados en las memorias de mercancías que no les convenían, obligando a los comerciantes filipinos a deshacer sus embalajes para apartar dichos efectos. Una situación extrema que imponía a los comerciantes insulares a vender en Acapulco esos remanentes como géneros sueltos.

Los corredores de mercancías en Acapulco, como apoderados de los grandes comerciantes de México, ingresaban al puerto con fuertes sumas de dinero destinadas a manejarse en dos sentidos: uno, asegurar las operaciones por correspondencia con los filipinos; otro, las operaciones abiertas y por lo tanto tratar del valor de la plata que disponían para negociar, así como de volúmenes y calidades de las mercancías introducidas por los comerciantes de las Islas que sí vendían en la feria y no sólo entregaban en Acapulco. Acorde con estas circunstancias, no se trataba pues de establecer precios previos de mercancías en feria, sino por el contrario, declararla abierta y esperar el momento de estira y afloja de los comerciantes.

En las operaciones en las que los corredores de los almaceneros mexicanos participaban con la opción natural de comprador y vendedor de mercancías, había pues que esperar a tratar de precios. En estas operaciones ofrecían en venta sus mercancías los consignatarios que traían a su cuidado embarques de comerciantes independientes de las Islas y que, en consecuencia, no tenían en las facturas ninguna especificación sobre formas de reparto o sujetos de entrega, sino exclusivamente los límites extremos de la negociación, esto es, lo más y lo menos de los precios de venta. La marcha de este tipo de negociación dependía del volumen de caudales que desplazarán a Acapulco los comerciantes de Nueva España, principalmente los corredores y comisionistas de los comerciantes de México. Estos individuos llegaban al puerto con la representación, el dinero y las instrucciones de los almaceneros, y

una de ellas siempre era la de comprar mercancías en el terreno libre de feria.<sup>47</sup>

Los precios de feria en Acapulco no podían fijarse de antemano, su establecimiento dependía del monto total de la plata introducida al puerto para la compra, equilibrándola con el exceso o carencia de determinados géneros en la colonia. Esta condición podían estimarla quienes mantenían tratos privados, pero no los comerciantes filipinos que viajaban por su cuenta y riesgo y que con probabilidad eran los que más mal vendían en Acapulco. Estos consignatarios eran quienes por lo general satisfacían los requerimientos de comerciantes novohispanos que negociaban con ineptitud en el puerto o que disponían de poco caudal, fueran de la ciudad de México o de otras provincias de Nueva España.<sup>48</sup> Los años de malas ferias, o que por circunstancias extremas no se celebraba feria en Acapulco y se decidía el traslado de los cargamentos a la capital del virreinato, emplazaba a los consignatarios filipinos francos a la urgencia de tomar dinero a premio en Nueva España, para poder regresar a las Islas con remesas indispensables de numerario.<sup>49</sup>

Durante la feria varios eran los factores que regulaban las condiciones de las operaciones abiertas de compraventa. Un factor determinante era la escasez o excesiva demanda de determinados géneros asiáticos en el virreinato. En 1778 y 1779, por ejemplo, los filipinos especializaron la carga del galeón en artículos de seda, logrando de inmediato saturar la demanda temporal del producto en la colonia.<sup>50</sup> Los años en que los comerciantes de Manila traían algún género en exceso, como podían ser las medias, la listonería o los peines, y ante el temor de que estos artículos quedaran como sobrantes, optaban por

<sup>47</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 936

<sup>48</sup> 1778 fue el primer año que Francisco Ignacio de Yraeta envió a la feria de Acapulco a su sobrino Gabriel de Yturbe como su comisionista y los empeños de éste no dieron mayores frutos. Yturbe solo consiguió comprar la memoria de mercancías de Enrique Olavide y Michelena que traía a su consignación el filipino José Manuel de los Reyes. La memoria estaba compuesta de nueve piezas de géneros poco estimados y muy abundantes en Nueva España, así como de mediería, que los filipinos vendían como género suelto en Acapulco. UIA-AYY, *copiador 2.1.4*, f. 295r-296r, Yraeta a Gabriel de Yturbe, 18 marzo 1778.

<sup>49</sup> AGI, *México*, leg. 1373

<sup>50</sup> UIA-AYY, *copiador 2.1.6*, f. 59v y f. 300v, Yraeta a Cayetano Pabón, 12 enero 1778 y 9 junio 1779.



venderlos como artículos sueltos.<sup>51</sup> Aunque en realidad, el factor que decidía las operaciones era el monto total de la plata que los almanceneros afianzaban en el puerto. De hecho, era el comisionista de México que ingresaba con mayor dinero el que imponía el rumbo en las negociaciones, de tal suerte que el comerciante que compraba más y sobre precios favorables para los filipinos, parecía fijar el porcentaje que se recargaba sobre las ventas que, a expresión de los propios comerciantes de México, fluctuarían entre un 150 y 200 % adicional sobre los precios de ingreso en el puerto.<sup>52</sup> En 1768 Simón de Anda relataba al Rey su experiencia en la feria de Acapulco en el año de 1760 en los siguientes términos:

...llegan [al puerto] por último los comerciantes del Reyno [*sic.*], y sea la casualidad o por estudio, disponen el negocio de suerte que la feria o no se hace, o es precisamente jueves y viernes santo, acción que a la verdad, desdice mucho en un pueblo católico, y que parece mera providencia. Tratan los diputados de uno y otra parte de abrir precio a la feria, y como los de México y demás ciudades saben que los de Manila tienen que hacerse a la vela el 25 de marzo sin remedio, ofrecen con desprecio y a título de no subir los efectos a México y tenerse que quedar allí uno, dos y más años, se ven precisados a entregar en manos de sus contrarios: de forma que cuando los de México y Puebla (que es el comercio grande) van unidos, son sacrificados los de Manila, y sólo cuando alguno por atravesar (como dicen) todo un género, hace punto y abre precio, suele ser mediana la feria; en lo demás, siempre pierden los de Manila.<sup>53</sup>

Acerca del desempeño y papel de los comisionistas y corredores de mercancías en Acapulco no se dispone de mayores noticias para la primera mitad del siglo XVIII. Sin embargo, después de 1760, puede valorarse que los principales comisionistas y corredores de mercancías en el puerto fueron Salvador Aldaz, Bernardo García de Tejada, Fernando Montoya, Fernando Martagón, Francisco Palacio, Fermín Cárdenas, Luis Marcenaro, Luciano Mendoza, Benito y Francisco Guerrero Zambrano, Joaquín Martín Jasso, José Santos del Valle, José Manuel Reyes Bermúdez, Diego Martínez de la Plaza, José Yraeta,

<sup>51</sup> UIA-AYY, *copiador* 2.1.4, f. 295r-296r y f. 334r-337r, Yraeta a Gabriel de Yturbe, 17 marzo 1778; Yraeta a José Fernández Gil, 28 abril 1778.

<sup>52</sup> UIA-AYY, *copiador* 2.1.4, f. 221v, Yraeta a José Antonio Arana, 28 enero 1778.

<sup>53</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 940, Simón de Anda al Rey, Madrid, 7 junio 1768.

José David, José María de Rivascacho, Cosme Damián de Villamor, Joaquín Fabián y Juan de Memije, Fernando y Bartolomé Sánchez de Movellán, Manuel Antonio de Quevedo y Gabriel Pérez de Elizalde.<sup>54</sup> Para varios de ellos, su ocupación principal era la de conductores de recuas que trasladaban caudales a Acapulco, con la orden expresa de comprar en la feria o recoger cargamentos ya apalabrados. Mientras que comerciantes como Fernando Sánchez de Movellán, Gabriel Pérez de Elizalde, los hermanos Memije, Manuel Antonio de Quevedo, Diego Martínez de la Plaza, José María de Rivascacho, Cosme Damián de Villamor y José de Yraeta, eran miembros del Consulado de México, aunque probablemente no todos contaban con el mismo poder económico de los grandes almaceneros. Algunos de ellos como José David, los Memije y los Sánchez de Movellán, bajaban a Acapulco para efectuar sus propias negociaciones y conocer del estado de las sociedades comerciales familiares, al tiempo que, se ocupaban de convenir contratos de mercancías con correspondencias de caudales de almaceneros de México que no se allegaban al puerto. También había el caso de comerciantes de México, que formaban una compañía para comerciar en la feria de Acapulco, como la que en 1767 establecieron Cosme Damián de Villamor, cajero de Francisco de Rivascacho, con el hijo de su patrón, José María de Rivascacho y Alcalde, la cual continuaba funcionando en 1779, con inversiones adicionales que provenían del capital de la esposa de Rivascacho.<sup>55</sup> (Véase Anexo 6).

<sup>54</sup> La fuente principal para conocer las adquisiciones de mercancías por parte de los comerciantes mexicanos ha sido la de los registros de alcabalas de introducción a la ciudad de México, ramo Filipinas. Esta fuente le hemos trabajado a partir de 1754, año en que la Corona retiró el arriendo de la renta al Consulado de México, y pasó a administrarla directamente, lo cual nos permite trabajar la fuente por medio de libros más accesibles. Por otro lado, hemos recurrido a la documentación epistolar de Francisco Ignacio de Yraeta, que adquiere regularidad desde 1767. AGI, *México*, leg. 2074 a 2084 y leg. 2092. Los conductores de caudales reales Pedro de Vértiz y Juan José Oteyza llevaron a cabo algunas adquisiciones en la feria de Acapulco, pero desconocemos si eran personales o para algún almacenero de la capital del virreinato, *cfr.* Carmen Yuste, "Alcabalas filipinas y géneros asiáticos en la ciudad de México, 1765-1785", 1995, *op. cit.*

<sup>55</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2297, f. 100r-105v, compañía, 9 febrero 1767 y v. 2307, f. 233v-236, poder para testar, 13 julio 1779. La compañía se formó con un capital de 39 341 pesos 5 reales, de los cuales, 31 775 pesos los aportó Rivascacho y 7 665 pesos 5 reales, Villamor. Años más tarde, María Juana Ruiz de Castañeda, esposa de Rivascacho, aportó 1 100 pesos con el fin de que los viajes que practicaba Villamor a Acapulco los empleara en

De todos los que se desplazaban a Acapulco a participar en las negociaciones abiertas de feria, el comerciante y corredor de mercancías más prestigiado y eficaz durante la segunda mitad del siglo XVIII fue Gabriel Pérez de Elizalde. Dueño de almacén y bodega en la ciudad de México, y miembro del Consulado, estaba vinculado comercialmente con Francisco Martínez Cabezón, Manuel García Herreros y Pablo Ximénez de la Plaza.<sup>56</sup> En los giros de Acapulco, Elizalde mancomunó los tratos, a partir de 1776, con el comerciante José de Yraeta, primo de Francisco Ignacio de Yraeta y yerno de Elizalde.<sup>57</sup>

Lo ocurrido durante la década de 1770 permite detallar como los caudales ingresados por Pérez de Elizalde en Acapulco, solo o en asociación con José de Yraeta, determinaron el rumbo de las transacciones en feria. Pérez de Elizalde era quien adquiría en la negociación abierta las mejores casas y en las mejores condiciones, dejando para los demás comisionistas aquellos cargamentos puestos a la venta sobre los cuales no había podido entablar la transacción por no convenirle los géneros, por falta de acuerdo en los precios o simplemente porque se le había agotado el dinero.<sup>58</sup> Un ejemplo significativo de las negociaciones realizadas por Pérez de Elizalde en Acapulco, lo ofrece el valor de las mercancías que introdujo en la ciudad de México en 1774, por un monto total de 239 875 pesos, prácticamente la mitad del valor oficial de los géneros introducidos por los filipinos en Acapulco, si aceptamos que ese año el registro del valor de la carga a la entrada del galeón en el puerto fue de 499 225 pesos, mientras que el valor aproximado de los

géneros y efectos de China. Es por demás señalar, que entre uno y otro se alternaban para viajar a Acapulco.

<sup>56</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2306, f. 39-42, testamento, 30 enero 1778; v. 2308, f. 522r-527v, testamento, 24 diciembre 1781. En 1759 Pérez de Elizalde contrajo matrimonio con Petra Josefa de la Campa y Cos, hija de Antonio de la Campa y Cos. En 1778 había realizado un segundo matrimonio con María Gertrudis Audelo Cano Moctezuma, y en 1781 planeaba su tercer matrimonio con Antonia Josefa de Perera y Valenzuela.

<sup>57</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2302, f. 556v-557r, poder general, 28 noviembre 1774, y, v. 2304, f. 576-579, compañía, 16 noviembre 1776. A raíz del matrimonio de su hija Josefa con José de Yraeta celebrado en octubre de 1776, Pérez de Elizalde y José de Yraeta establecieron al mes siguiente una compañía de comercio, con atención principal a los tratos en mercancías asiáticas. Elizalde aportó el capital de 79 670 pesos, mientras que Yraeta contribuyó con 16 894 pesos, de los cuales 6 000 correspondían a la carta de dote de su esposa.

<sup>58</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2304, f. 218v-219, obligación, 23 mayo 1776. Con esa fecha Pérez de Elizalde se obligó a pagar al también almacenero José David la cantidad de 78 110 pesos de oro común, en reales, procedidos de una memoria de géneros de China, los mismos que el otorgante compró de orden y cuenta de José David en la feria de Acapulco.

géneros y efectos asiáticos introducidos por los almaceneros en la ciudad de México fue de 1 172 996 pesos. (Véase Cuadro 14). De las compras y recepción de mercancías llevadas a cabo ese año por Elizalde en Acapulco para distintos almaceneros mexicanos correspondían a Francisco Ignacio de Yraeta mercancías por valor de 3 749 pesos; para José de Zeballos, 6 763 pesos; para Ambrosio de Meave 29 701 pesos; para Francisco Martínez Cabezón 34 448 pesos; para Pablo Ximénez de la Plaza 59 572 pesos, y 47 950 pesos para él mismo.<sup>59</sup> En 1774 Elizalde se hizo cargo, incluso, de ingresar en la capital del virreinato una parte de las negociaciones que realizaban en Acapulco destacados miembros de los emporios transpacíficos, como las realizadas por Joaquín Fabián de Memije que ese año se desplazó al puerto junto con su hermano Ignacio, suscrito al comercio gaditano, y quien se encontraba entonces como residente temporal en Nueva España, después de su arribo en 1772 como cargador de la flota de Luis de Córdova. El monto de la introducción de Elizalde, correspondiente a los Memije, ascendía al valor de 17 797 pesos.<sup>60</sup>

El poder de Pérez de Elizalde en los tratos de feria que llevaba a cabo, tenía mucho que ver con la solvencia y el respaldo económico que disponía en Acapulco, pero también con las formas de asociación de los almaceneros de México, lo que revela, por otro lado, que no tenían un comportamiento monolítico. Elizalde, como dueño absoluto de la negociación en la feria de Acapulco, manejó en 1778 la adquisición de las mejores casas y memorias, monopolizando los productos de mayor demanda como la ropa pintada, los géneros ligeros de la costa de Coromandel y las sedas, distribuyéndolas después entre otros comerciantes y corredores de México asociados con él en el puerto, como lo eran Luciano Mendoza, Bernardo García de Tejada, Pablo Ximénez de la Plaza y un sobrino de Francisco Martínez Cabezón.<sup>61</sup> Con

<sup>59</sup> De las introducciones en mercancías realizadas por Pérez de Elizalde para otros almaceneros, correspondían a Joaquín Martín Jasso, 2 376 pesos; a Alejandro Oroquieta, 3 284 pesos; a José Guerra 11 716 pesos, y a Bernardo Miró, 14 900. AGI, *México*, leg. 2074 a 2084 y leg. 2092 y AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 1254, "Razón de los efectos que ha conducido el presente navío filipino nombrado San José y salen de este puerto de Acapulco guiados para la ciudad de México en cuya Real Aduana deberán pagar el derecho de avería correspondiente".

<sup>60</sup> AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 1254, *doc. cit.*

<sup>61</sup> Pérez de Elizalde le dio 140 000 pesos en mercancías a Pablo Ximénez de la Plaza; 70 000 pesos a Luciano Mendoza; 100 000 pesos a Bernardo García de Tejada; 50 000 pesos a un sobrino de Francisco Martínez Cabezón, más 210 000 pesos que adquirió para sí mismo,

la intención de frenar el afán de Elizalde por controlar las operaciones durante la feria de Acapulco, Gabriel de Yturbe, representante en el puerto de Francisco Ignacio de Yraeta, y el comerciante Diego Martínez de la Plaza se asociaron en 1779 y consiguieron abrir la feria sin la anuencia de Elizalde reservando, sin “papel formal” de por medio, las memorias sin resguardo que traía consignadas el comerciante filipino Francisco David. La acción, según los primeros, fue secundada por otros comerciantes y comisionistas de México, como Francisco de la Cotera, Fernando Sánchez de Movellán y Pedro de Anchía. En opinión de Yturbe, por primera vez en mucho tiempo, Elizalde parecía no dirigir las operaciones de feria y amenazó con retirar todo el dinero que llevaba a su cuidado, lo que provocó que los filipinos deshicieran las ofertas de palabra concertadas con otros comisionistas y así Elizalde consiguiera de inmediato emplear todos los caudales de las correspondencias de los almaceneros de México que llevaba a su cuidado.<sup>62</sup> En el transcurso de esos días Yturbe había informado a Francisco Ignacio de Yraeta que la reacción inmediata de Pérez de Elizalde había sido recoger los conocimientos de caudales de los comerciantes insubordinados. Para Francisco Ignacio de Yraeta, Elizalde era el dueño absoluto de las negociaciones en la feria debido a sus nexos con los comerciantes de Manila y la administración filipina, además de que le atribuía tenerle cierta aversión por haberle ganado consignaciones de vecinos de Nueva España que anteriormente manejaba Gabriel Pérez de Elizalde, aunque en realidad, las desavenencias de Francisco Ignacio de Yraeta con Pérez de Elizalde se debían a razones más fundadas. José de Yraeta, primo de aquél, y Pérez de Elizalde se habían desempeñado durante varios años como los comisionistas del almacenero Francisco Ignacio de Yraeta en Acapulco, sin embargo, a raíz del matrimonio de José de Yraeta con la hija mayor de Elizalde habían formado una sociedad en compañía para la negociación de Acapulco. Este suceso provocó el encono de Francisco Ignacio de Yraeta, lo que lo llevó a independizarse y fomentar corredores directos, empresa que no consi-

según el pago de alcabala que efectuó en la Aduana de México. UIA-AYY, *copiador* 2.1.4, f. 334r-337r, Yraeta a José Fernández Gil, 28 abril 1778 y AGL, *Filipinas*, leg. 2081.

<sup>62</sup> UIA-AYY, *copiador* 2.1.5, f. 241r-242r, Yraeta a Gabriel Yturbe, 3 marzo 1779; *copiador* 2.1.5, f. 312r-313r, Yraeta a Gabriel Yturbe, 27 marzo 1779.

guió los logros esperados.<sup>63</sup> Tan es así que después de 1780 Francisco Ignacio de Yraeta acordó con Elizalde que fuera este último el encargado de tratar con los comerciantes filipinos y de establecer los precios de venta de las mercancías que se compraban en su nombre y con sus fondos en Acapulco.<sup>64</sup>

## Cuadro 15

VALOR EN PESOS DE LAS MERCANCÍAS ASIÁTICAS INTRODUCIDAS  
 EN LA ADUANA DE MÉXICO POR GABRIEL PÉREZ DE ELIZALDE  
 Y FRANCISCO IGNACIO DE YRAETA, 1765-1785,  
 SEGÚN LOS DERECHOS DE ALCABALA <sup>65</sup>

<i>Año</i>	<i>Gabriel Pérez de Elizalde</i>	<i>Francisco Ignacio de Yraeta</i>
1765	7 766	*
1766	17 050	*
1767	81 016	1 150
1770	4 416	25 166
1771	400	*
1772	87 066	24 450
1774	53 100	4 108
1775	79 050	*
1776	191 850	12 500
1778	209 150	22 922
1779	279 650	45 533
1780	1 816	166
1781	16 083	17 300
1783	1 466	*
1785	103 033	69 900

\* No hay registros de pago de alcabala por cuenta de Yraeta.

<sup>63</sup> UIA-AYY, *copiador 2.1.4*, f. 293r, Yraeta a Fernando Sánchez de Movellán, 18 marzo 1778; *copiador 2.1.4*, f. 334r-337r, Yraeta a José Fernández Gil, 28 abril 1778; *copiador 2.1.5*, f. 323v-324r, Yraeta a Fermín de Aycinema, 31 marzo 1779. Véase nota 46.

<sup>64</sup> UIA-AYY, *copiador 2.1.7*, f. 83r, Yraeta a Fermín de Aycinema, 12 abril 1780, véase Yuste, 1985, *op. cit.*, p. 280. Véase también Stanley Stein, "Francisco Ignacio de Yraeta y Azcárate, almacenero de la ciudad de México, 1732-1797. Un ensayo de microhistoria", *Historia Mexicana*, v. L, n. 3, enero-marzo 2001, p. 459-512, *cfr.* p. 471-473.

<sup>65</sup> AGI, México, leg. 2074 a 2084 y leg. 2092.

La narración de estos incidentes permite varias acotaciones. La primera, que los almaceneros de México estancaban las operaciones abiertas de mercancías y que de entre ellos había algunos comerciantes que practicaban el monopolio dentro del monopolio. Segundo, que el principio regulador de dichas operaciones era el monto del caudal de plata manejado en la feria y por lo tanto el control lo tenía el comisionista que ingresaba al puerto con mayor cantidad de dinero. Tercero, que los comisionistas y corredores de mercancías que monopolizaban las ventas abiertas en feria representaban a los almaceneros de México que mantenían una asociación mercantil con los comerciantes de Manila. De ello Pérez de Elizalde es una manifestación muy clara y los mecanismos que implementaba en Acapulco en la negociación abierta inducen a pensar que conducía también buena parte de la negociación privada que se trataba en el puerto en representación de los grandes comerciantes de México.

Y aquí vale la pena recordar los mecanismos descritos en los capítulos anteriores acerca de las estrategias implementadas por los miembros activos de los emporios transpacíficos. Un buen principio de operación de estos convenios era ocultar al máximo la participación en la negociación, a grado tal que muchos de los que formaban parte de dichos emporios y residían en Manila cedían “en apariencia” sus embarques a terceros, mientras que en Acapulco la voz resonante en la disposición de los tratos, por parte de los mexicanos, no era necesariamente la más importante o fuerte. De ahí que muchas de las negociaciones se aglutinaran en un solo comerciante, como era el caso de Pérez de Elizalde. Tan es así que una vez que Gabriel Pérez de Elizalde introducía las mercancías en la ciudad de México, con entradas parciales a lo largo del año, se encargaba de repartir entre sus representados las mercancías que en su nombre había adquirido o tan sólo recogido en Acapulco, tal como ocurrió en 1774.

Ahora bien, lo anterior no significa que la celebración de la feria en Acapulco, entendida como el espacio en el que se convenían compraventa de mercancías y operaciones al mayoreo bajo los términos de la libre concurrencia, se llevara a cabo efectivamente cada año. En la documentación relativa a asuntos de comercio con Acapulco, una mención reiterada refiere la celebración de malas ferias para los comerciantes filipinos debido a los bajos precios que habían conseguido para sus mercaderías, e incluso en ocasiones el señalamiento de que



no se llevó a cabo la feria. No obstante, los consignatarios de Manila que viajaban a Acapulco, año con año regresaban a las Islas con caudales equivalentes, cuando menos, al valor duplo del permiso de comercio y muchas veces con licencias especiales para embarcar plata fuera de permiso, lo que plantea la duda de qué tan malas ferias hayan tenido los filipinos en Nueva España, y más aún el interrogante de que si no hubo feria cómo obtuvieron la plata como liquidación de sus embarques, pues es obvio que para los comerciantes insulares no era rentable tomar dinero a premio en Acapulco todos los años.

Por otro lado, era frecuente también que los consignatarios de Manila en Acapulco decidieran no celebrar la feria o algunos de ellos no vender en el puerto y desplazarse a la ciudad de México a expender sus mercancías, para lo cual tenían que esperar al cierre de la feria, que era cuando se les permitía, mediante licencia, introducirse con sus cargas tierra adentro. Otra estrategia era dejarlas en consignación de un almacenero de México, que les otorgaba como garantía el valor duplo que en lo individual se cotizaba su embarque.<sup>66</sup> En principio, la explicación de este comportamiento se justificaba como en 1767, cuando a raíz de la inspección fiscal de Teodoro de Croix en el puerto buena parte de los consignatarios filipinos decidieron trasladar los cargamentos a la capital del virreinato,<sup>67</sup> o por razones como la argumentada en 1780, cuando con motivo de la guerra contra Inglaterra los comerciantes filipinos decidieron no celebrar feria en Acapulco y recibieron autorización del virrey para subir a la ciudad de México a efectuar la venta libre de mercancías y resguardar sus caudales.<sup>68</sup> Sin embargo, la negociación en México permite conocer que en esa ocasión prácticamente todas las mercancías acabaron en los almacenes de los comerciantes mexicanos y que Pérez de Elizalde fue el encargado de llevar a cabo todas las transacciones entre los comerciantes filipinos que no estaban asociados con los almaceneros de México, ocupándose él mismo de fijar los precios de venta.<sup>69</sup> Estas circunstancias corroboran que lo que prevalecía en Acapulco eran las

<sup>66</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 936.

<sup>67</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 967.

<sup>68</sup> UIA-AYY, *copiador* 2.1.7, f. 7r, Yraeta a Juan Francisco Letona, 9 febrero 1780.

<sup>69</sup> UIA-AYY, *copiador* 2.1.7, f. 99v-100r, Yraeta a Felix de Elías, 31 mayo 1780; *copiador* 2.1.7, f. 100r-101r, Yraeta a José Fernández Gil, 31 mayo 1780; *copiador* 2.1.7, f. 102v-103r, Yraeta a Basilio Vicente Roma, 31 mayo 1780.

negociaciones privadas y que los consignatarios filipinos que llegaban al puerto al cuidado de embarques que se operaban en esas condiciones se encargaban en lo individual de resolver sus contrataciones con los almaceneros de México, sin importar si se celebraba o no la feria del comercio, pues lo que realizaban en el puerto eran operaciones aparentes o simuladas.

En 1734 el arzobispo Vizarrón, virrey de Nueva España, daba cuenta de lo ocurrido en el puerto del Pacífico a la llegada del galeón y sus expresiones se ajustan ampliamente al mecanismo sugerido, así, señalaba que la plata embarcada en el galeón no era producto de las mercancías que habían ingresado los filipinos ese año "...porque aunque en Acapulco se hizo venta de algunas memorias, no se levantó toda la carga que es lo que sustancialmente hace feria, ni en lo vendido se abrieron precios, vendiendo cada uno a sus intereses como pudo ajustarlos...", a lo que añadía el virrey que el comercio de Manila había dejado muchos géneros vendibles con los comerciantes de México y que la cantidad embarcada ese año correspondía al producto de las mercancías dejadas en Nueva España en 1732 en circunstancias semejantes.<sup>70</sup>

En los años de 1765 a 1785 los almaceneros y corredores de mercancías mexicanos que ingresaron géneros asiáticos en la ciudad de México por un valor superior a 250 000 pesos en el periodo, ya fuera por adquisiciones de compra-venta directa o por convenios privados, fueron: Gabriel Pérez de Elizalde, Fernando Sánchez de Move llán, Francisco Martínez Cabezón, José David, Pablo Ximénez de la Plaza, José Manuel Reyes Bermúdez, José Martín Chávez, Manuel Antonio de Quevedo y Francisco Bazo Ibáñez. (Véase Cuadro 16 y Anexo 6).

Así las cosas, se celebrara o no la feria del galeón en Acapulco, los almaceneros de México, ya fuera a través de negociaciones abiertas o mediante tratos privados, monopolizaban el grueso de las cargas introducidas por los filipinos y, como quedó ya anotado, el valor real de dichas introducciones distaba mucho del registrado al momento de entrar las mercancías asiáticas al puerto novohispano, circunstancia en la que se fundaron los grandes beneficios que la negociación asiática proporcionó a los comerciantes mexicanos.

<sup>70</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 677, El virrey de Nueva España al Rey, 15 abril 1734.

## Cuadro 16

COMERCIANTES Y CORREDORES DE MERCANCÍAS QUE DE 1765 A 1785  
 INGRESARON MERCANCÍAS ASIÁTICAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR  
 UN VALOR TOTAL MAYOR A 50 000 PESOS EN EL PERIODO<sup>71</sup>

---

Gabriel Pérez de Elizalde	1 132 912
Fernando Sánchez de Movellán	709 203
Francisco Martínez Cabezón	671 381
José David	602 756
Pablo Ximénez de la Plaza	409 264
José Manuel Reyes Bermúdez	362 736
José Martín Chávez	350 650
Manuel Antonio de Quevedo	305 381
Francisco Bazo Ibáñez	284 897
Bernardo García de Tejada	247 168
Francisco Ignacio de Yraeta	223 195
Ramón Goycochea	211 248
José de Zeballos	179 438
Ambrosio de Meave	165 432
Bernardo Miró	153 547
Joaquín Fabián de Memije	150 898
Fco. Antonio Barroso y Torrubia	148 481
Manuel García Herreros	139 763
Luciano Mendoza	139 598
Manuel de Memije	123 200
Benito Antonio Fernández Bouzón	121 999
Francisco Cacho de Herrera	127 832
Manuel de la Vega	113 838
Manuel de Horcasitas	113 199
Cosme Damián de Villamor	111 833
José González Calderón	109 132
Diego Martínez de la Plaza	105 581
Zaldumbide, José	93 887
Gutiérrez de Terán, Damián	82 266
Luis Marcenaro	80 949
Manuel de Llantada Ibarra	80 483
Fernando Martagón	78 296
Benito Guerrero Zambrano	74 599
Manuel Pérez Fernández	71 647

<sup>71</sup> AGI, *México*, legs. 2074 a 2084 y leg. 2092.

---

Juan de Memije	71 197
José Santos del Valle	70 797
Antonio Bassoco	68 015
Francisco Peredo	63 750
Manuel de Olloquiegui	63 606
Fernando Montoya	61 813
Francisco de la Cotera y Bolato	62 675
José María de Rivascacho	58 549
José de la Bárcena	57 981
Manuel de Horcasitas	57 516
Domingo de Eguiluz	54 215
Joaquín Dongo	54 164
Juan José de Oteyza	50 364

---

### *Las negociaciones privadas*

De los negocios privados entre los comerciantes de Manila y los almaceneros de México en el espacio de la feria de Acapulco pueden distinguirse con claridad dos: uno, la encomienda comercial o mercantil; otro, la sociedad comercial. Como se verá, tienen similitudes y claras diferencias, pero por sus características se entrelazan de modo tal que puede pensarse que son una misma negociación.

De los negocios privados entre comerciantes filipinos y novohispanos, uno fue el que, en un sentido más amplio, puede llamarse encomienda comercial y que se establecía en el territorio de la feria como una operación aparentemente abierta de compraventa de mercancías, ya que legalmente el comerciante de México compraba una memoria de mercancías y liquidaba con dinero su valor. En este tipo de negociación los comerciantes filipinos operaban en Manila como correspondientes de los almaceneros de México. La forma de operación de la negociación se hacía principalmente por correspondencia entre las partes: el filipino exponía lo que podía satisfacer, las condiciones del mercado asiático y los precios corrientes en Manila, mientras que el comerciante mexicano comunicaba del manejo que podría realizar con sus consignaciones en el mercado de Nueva España y hacía las solicitudes de requerimientos que, las más de las veces, eran de acuerdo con lo que le demandaban sus corresponsales en provincia, a quienes debía surtir con satisfacción para cuidar de la buena marcha de sus giros internos.

En este tipo de operaciones el almacenero de México extendía al consignatario filipino el valor duplo del permiso de comercio en proporción al monto de la consignación de mercancías registrada en Manila, y proporcionaba los fondos para la liquidación de los derechos de almojarifazgo que se pagaban en Acapulco.<sup>72</sup> Las partes interesadas, en Manila y México, operaban por medio de una cuenta corriente de mercancías y con el cumplimiento, de parte del comerciante de las Islas, de solicitudes de compra por pedido *ex profeso*. Toda la negociación se realizaba por medio de una correspondencia regular anual entre las dos partes y eventualmente con una revisión del estado de la cuenta. Para el filipino la ganancia inmediata en el negocio provenía del porcentaje adicional sobre los precios de compra en Manila, en conformidad con los precios de venta convenidos con el almacenero de México, con la garantía de que llegado su cargamento a Acapulco la adquisición estaba asegurada y con ella la recepción al regreso del galeón de, por lo menos, el valor duplo de su embarque.

Para el comerciante mexicano representaba satisfacer los requerimientos de sus giros dentro de Nueva España, la comisión por el manejo y negociación de la consignación del comerciante filipino en el virreinato, más los porcentajes añadidos sobre las operaciones de venta en el mercado interno, más allá de los valores en los precios convenidos con el comerciante insular.<sup>73</sup> El comerciante de México también se comprometía a surtir los artículos de Nueva España que demandara el comerciante de las Islas, como grana cochinita de Oaxaca o añil de Guatemala, por lo cual también cobraba una comisión, además de que, en ocasiones, se ocupaba del cobro de giros, libranzas y consignaciones que el corresponsal en las Islas tuviera en Nueva España, como deudas pendientes o incobrables.

Mientras que los consignatarios, que por lo general resultaban tres en cada una de las consignaciones, eran los responsables de la entrega y buen cobro en Acapulco, aunque el consignatario señalado en primer lugar en la instrucción otorgada por el comerciante filipino consignador llevaba siempre el mando de la negociación. Su compromiso con la recepción de los embarques que se realizaban bajo estas condiciones, quedaba respaldado en la emisión de una obligación por parte

<sup>72</sup> AGN, *Marina*, v. 176, exp. 2.

<sup>73</sup> Véase Yuste, *op. cit.*, 1998.

del consignador en Manila que amparaba el valor específico de la memoria o memorias que debían entregar al almacenero de México que la recibía. Las obligaciones establecían como fecha de pago quince o veinte días después del arribo del galeón a Acapulco, el tiempo suficiente para establecer contacto con el almacenero de México, o sus representantes, a quienes iba dirigida la consignación y así fijar los mecanismos de recepción de las mercancías. Realizada la entrega, y una vez que el almacenero de México se ocupaba del pago de derechos en el puerto y la liquidación de los logros monetarios que los consignatarios debían llevar de regreso a Manila, el almacenero de México, endosaba la obligación a favor del consignatario, con lo cual éste podía acreditar ante los consignadores filipinos, correspondientes del almacenero de México, el cumplimiento de la operación.<sup>74</sup> En estas negociaciones los consignatarios llevaban una comisión o prima sobre el monto de las operaciones realizadas, que no excedía del 30 % del valor total de la operación.<sup>75</sup> Cabe señalar además que los consignatarios también firmaban obligaciones con los almaceneros de México cuando se comprometían al traslado de caudales a Manila por concepto de pago parcial o total de la venta de las memorias dejadas en consignación y que el comerciante de México se encargaba de vender en el mercado de Nueva España y en Guatemala.<sup>76</sup>

El almacenero Francisco Ignacio de Yraeta es el comerciante que mejor encarna el manejo de las encomiendas comerciales en Nueva España, ya que no promovía financieramente una entidad mercantil en Manila desde la ciudad de México. Los principales correspondientes de Francisco Ignacio de Yraeta en Manila eran los comerciantes Juan de Lara y Mendoza y sus hijos, Juan Pablo y Manuela de Lara, José Rafael de Azevedo, Manuel Gómez de Careaga, Enrique Olavide y Michelena y José Zaldumbide. Juan de Lara y Mendoza y José Rafael de Azevedo eran, de antaño, los antiguos proveedores de Pedro

<sup>74</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2300, f. 130-131; v. 2300, 4 febrero 1772. Es una solicitud de Fernando González Calderón a José González Calderón para la liquidación de una libranza extrajudicial, de fecha 31 julio 1770, para el pago de 16 250 pesos por concepto de 50 fardos de mercancías que envió a Acapulco en consignación con su sobrino Alonso Cacho de Herrera.

<sup>75</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2300, f. 129v-130, recibo, 4 febrero 1772.

<sup>76</sup> UIA-AYY, *copiador* 2.1.2, f. 206r, Yraeta a Pedro Galarraga, 9 febrero 1774; *copiador* 2.1.3, f. 45v; Yraeta a Luis Platé, 24 enero 1776; *copiador* 2.1.5, f. 185r-185v, Yraeta a Francisco David, 9 diciembre 1778.

de Ganuza, suegro de Yraeta, de quien heredó a su muerte el almacén y casa de comercio establecido en la ciudad de México y por tanto el legado de la relación mercantil con dichos comerciantes filipinos.<sup>77</sup>

En los asuntos de negocios en Acapulco, Yraeta se ocupaba de la adquisición de memorias en la negociación abierta y de conocer el manejo que debía dar a las consignaciones de sus correspondientes en Manila, de acuerdo con las instrucciones que recibía de parte de ellos. Tal como quedó ya anotado, los consignatarios filipinos en Acapulco que viajaban al cuidado de los embarques de los correspondientes de Yraeta en Manila, entregaban al almacenero de México las mercancías, a través de una aparente operación de compraventa.<sup>78</sup> En el manejo de la cuenta corriente Yraeta abonaba todo el dinero que recaudaba por la venta al menudeo de la consignación de mercaderías asiáticas y lo correspondiente al cobro de giros, libranzas y obligaciones, cargando un porcentaje de 3% de comisión sobre la venta de los productos en específico.<sup>79</sup> Asimismo, cargaba sobre la cuenta los gastos erogados por la remisión de efectos de Nueva España, con una comisión de 5%, más lo empleado en pago de empaque, transportes —incluidos arrieros y fletes— así como por concepto de impuestos: alcabala en la Aduana de México y derechos de almojarifazgo en Acapulco.<sup>80</sup> No to-

<sup>77</sup> UIA-AYY, *copiador 2.1.2*, f. 109v-110v, Yraeta a Francisco Xavier Yrizar, 15 enero 1772. En 1767 Yraeta, como segundo apoderado, después de Pedro de Ganuza, negoció en Acapulco la memoria de mercancías de Juan de Lara y Mendoza remitida en el galeón San Carlos Borromeo, véase AGI, *Filipinas*, leg. 936, José Zaldumbide a finales del siglo XVIII se trasladó a Nueva España para dedicarse al comercio con Perú, en cuyas costas naufragó hacia 1792. UIA-AYY, *copiador 2.1.15*, f. 268r-269v, Yraeta a Nicolás Arana. Véase “Francisco Ignacio de Yraeta y Azcárate, almacenero de la ciudad de México, 1732-1797. Un ensayo de microhistoria”, *HM*, v. L, n. 3, enero-marzo 2001, p. 459-512.

<sup>78</sup> Algunos de los consignatarios que entregaron mercancías a Yraeta en nombre de comerciantes de Manila fueron José Manuel de los Reyes en 1778 y 1779, Francisco David en 1779, y Miguel Vélez de Escalante en 1787, véase UIA-AYY, *copiador 2.1.4*, f. 198v-199v, Yraeta a José Manuel de los Reyes, 7 enero 1778; *copiador 2.1.6*, f. 261r-261v, Yraeta a José Manuel de los Reyes, 1 diciembre 1779; *copiador 2.1.5*, f. 185r-185v, Yraeta a Francisco David, 9 diciembre 1778; *copiador 2.1.11*, f. 65r, Yraeta a Miguel Vélez de Escalante, 31 enero 1787. Cabe hacer notar que en los asuntos de tratos privados la correspondencia entre Yraeta y los consignatarios en Acapulco ocurre en el mes de enero y no en febrero durante el tiempo de la feria.

<sup>79</sup> El concepto de cuenta corriente es muy común en la correspondencia de Yraeta con los comerciantes filipinos. UIA-AYY, *copiador 2.1.1*, f. 1v-3r, Yraeta a Manuel Gómez de Careaga, 20 marzo 1768; *copiador 2.1.9*, f. 124r-127v, Yraeta a Juan Pablo de Lara, 3 marzo 1784; *copiador 2.1.12*, fs.2v-6r, Yraeta a Juan Pablo de Lara, 5 marzo 1788. Véase también UIA-AYY el *libro de cuentas 238*.

<sup>80</sup> UIA-AYY, *libro de cuentas 238*, f. 35r-35v; f. 100r-100v.



dos los cargos que Yraeta anotaba en la cuenta, se referían en estricto al asunto de las memorias en consignación, sino al cumplimiento de instrucciones señaladas por los comerciantes filipinos, relativas por lo general a remisiones de efectos a Manila o de plata a la península.<sup>81</sup> El mecanismo para hacer llegar a los correspondientes filipinos el dinero de la venta de las consignaciones depositadas en el almacén de Yraeta era a través, una vez más, de los consignatarios de Manila en Acapulco, quienes registraban la plata a su nombre, como si fuera producto de la feria del galeón en el puerto o caudales rezagados en Nueva España y no el monto procedente de una negociación privada, que como se ha señalado, se respaldaba en una obligación de pago.<sup>82</sup>

Una segundo tipo de negociación de carácter privado, sin duda la más interesante, era la que involucraba una sociedad comercial en Manila y México, respaldada, las más de las veces, por vínculos de parentesco y compadrazgo, pero básicamente por vínculos económicos. Su posibilidad de existencia estuvo condicionada, por una parte, al vínculo o nexo familiar que permitiera disponer al principal en la empresa, de la fuerza moral suficiente para girar instrucciones; por otra, a la presencia de un comerciante poseedor de un caudal mayor, que dotara de fondos a un comerciante menor que actuaba como su socio en Manila. El caudal mayor, y por tanto la fuerza moral, lo poseía el almacenero de México, mientras que el comerciante residente en Manila, como su socio y agente de negocios, imponía en el entorno mercantil filipino su predominio económico y con éste el control en las operaciones de adquisición de géneros asiáticos y en la distribución del permiso de comercio del galeón.

El conocimiento del cuerpo comercial filipino me ha permitido detallar cómo todos los que intervenían en esta negociación, ya fuera como cargadores, consignatarios, receptores y compradores de mercancías, estaban relacionados entre sí, tanto en Manila como en México. Estos comerciantes integraban emporios mercantiles familiares y

<sup>81</sup> En más de una ocasión, encontramos a Yraeta despachando a Cádiz a cuenta de un comerciante de Manila. En 1774 embarcó, por cuenta de Enrique de Olavide y Michelena, 16 zurrones de grana con un valor de 11 250 pesos, para ser entregados al comerciante gaditano Matías de Landáburu. En 1784 remitió al marqués de los Castillejos, en Cádiz, 2 000 pesos a cuenta de Juan Pablo de Lara, operación que repitió en 1787 y 1788. UIA-AYY, *libro de cuentas* 238, f. 101r; *copiador* 2.1.9, f. 124r-127v, Yraeta a Juan Pablo de Lara, 3 marzo 1784; *copiador* 2.1.12, f. 2v-6r, Yraeta a Juan Pablo de Lara, 5 marzo 1788.

<sup>82</sup> UIA-AYY, *libro de cuentas* 105.

en las dos cabezas del eje había una entidad importante: el que remitía y el que recibía, haciendo funcionar un engranaje para cumplimentar toda una negociación compleja. En el transcurso del siglo XVIII puede delinearse que era precisamente de estos emporios de donde procedían los individuos que integraban el grueso de los consignadores en los registros de embarque, los que realizaban el viaje a Nueva España como consignatarios o compromisarios e incluso como oficiales de la tripulación en los galeones. Los que viajaban recibían en Manila instrucciones secretas y en secreto negociaban en Acapulco y en la ciudad de México. Todas sus operaciones en los días de estancia en Nueva España se apoyaban en lo instruido por las facturas privadas, que indicaban, paso a paso, todo lo que debían hacer y lo que no en Nueva España: a quién entregar, cómo entregar, cómo recibir la plata, cuanta embarcar, cuanta dejar en México y con quién, entre otros asuntos.

En términos generales, los mecanismos de negociación en Acapulco eran idénticos a los utilizados en la encomienda comercial, sin embargo, mientras la encomienda comercial puede explicarse tan sólo como un trato privado de compraventa de mercancías, el segundo revela con claridad una sociedad y compañía de comercio transoceánica que constituía, finalmente, la versión más privada y discreta de los negocios transpacíficos, pero sin duda alguna la forma primordial de operar de los grandes almaceneros de México en los asuntos de comercio con Manila.

A lo largo del siglo XVIII, disponemos de ejemplos muy claros de esta práctica, y de como algunos comerciantes habían participado, en la época inicial de sus negocios, en la misma organización mercantil insular. Manuel Rodríguez de Pedroso, primer conde de Jala, después de repetidos viajes a las Islas entre 1722 y 1732, destinó en 1734 a la capital filipina a su hermano Francisco, otorgándole un poder que lo autorizaba ampliamente en toda la negociación transpacífica. A partir de entonces lo responsabilizó de la buena marcha de los giros a través del galeón, desempeño que realizó hasta su muerte, ocurrida en las Islas en 1751.<sup>83</sup> Posteriormente, el conde de Jala colocó temporalmente en Manila a Manuel Rodríguez de Pinillos, su primo lejano, a quien ya de regreso a Nueva España lo habría de designar como cajero en su

<sup>83</sup> AGNot., *Notario José de Molina*, v. 2651, 15 enero 1751 y *Notario Juan Antonio de la Serena*, v. 4442, 3 octubre 1765.

almacén y desde 1770 como socio en una compañía mercantil de gran envergadura, en la que Jala aportó el capital y Rodríguez de Pinillos “la industria y trabajo personal”.<sup>84</sup> El año anterior Rodríguez de Pinillos se había casado con Antonia Josefa Gómez Rodríguez de Soria, una de las nietas de Rodríguez de Pedroso.<sup>85</sup> Después de 1760 la empresa del conde de Jala en Manila quedó al cargo de sus familiares directos José Rodríguez de Hortigosa y su hijo Luis Rodríguez de Hortigosa, así como de los hermanos Julián e Ignacio Ortuño de León, parientes de su cajero principal Sebastián López de Ortuño.<sup>86</sup> A este último acordó en 1751 asignarle una cantidad anual para que, de forma independiente, invirtiera en la feria de Acapulco.<sup>87</sup> El conde de Jala repartió entre sus hijos el manejo de los giros comerciales en 1765 y cedió a su hijo Antonio la conducción de la negociación transpacífica, transfiriéndole, por supuesto, sus respectivos socios en las Islas.<sup>88</sup> Por otro lado, conviene hacer notar que el comerciante de México, Miguel Alonso de Hortigosa, hermano de Luis Rodríguez de Hortigosa, residente en Manila, parientes del conde de Jala, era propietario de un cajón en la plaza mayor de México, el cual manejaba en administración, por vía de compañía, con Joaquín Martín Jasso, quien era oficialmente un asiduo comprador de géneros asiáticos en Acapulco, los que introducía en la Aduana de México de forma directa o a través de Gabriel Pérez de Elizalde.<sup>89</sup>

<sup>84</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2299, f. 344-346, compañía. La compañía se formó en julio de 1770 con un capital de 592 809 pesos. Las cláusulas de establecimiento señalaban que las pérdidas y ganancias se dividirían en cuatro partes iguales, de las cuales tres correspondían al conde de Jala, dueño del capital, y una sola parte a Rodríguez de Pinillos. El convenio no establecía el tiempo de duración de la compañía pero sí señalaba que del caudal manejado saldrían los gastos de manutención de la familia, aclarando que ambas partes vivían en la misma casa y hacía explícito que quedaban fuera de las utilidades los productos de las haciendas del conde de Jala y el rancho propiedad de Rodríguez de Pinillos.

<sup>85</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2298, f. 828-834v, carta de dote, 23 diciembre 1769. Rodríguez de Pinillos manifestó que se le entregaron 40 471 pesos 7 reales en bienes, ropas y alhajas por concepto de dote.

<sup>86</sup> AGNot., *Notario José de Molina*, v. 2651, f. 1-12, testamento, 15 enero 1751; *Notario Juan Antonio de la Serna*, v. 4442, f. 241-260, testamento, 3 octubre 1765; *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2299, f. 344-346, registro de compañía, 8 junio 1770.

<sup>87</sup> AGNot., *Notario José de Molina*, v. 2651, f. 1-12, testamento, 15 enero 1751, “he solicitado anualmente ayudarle [y] remitirle al puerto de Acapulco para que por su cuenta y riesgo se empleen en él, en esta atención constará hasta el tiempo de mi fallecimiento”.

<sup>88</sup> AGNot., *Notario Juan Antonio de la Serna*, v. 4442, f. 241-260, testamento, 3 octubre 1765.

<sup>89</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2297, f. 143-150, testamento, 28 enero 1767; Miguel Alonso de Hortigosa, oriundo de Calahorra, como el conde de Jala, era también su

Por su parte, Domingo Casal Bermúdez tenía vínculos propios en la negociación transpacífica, más los que heredó de su suegro Gaspar de Alvarado. Comerciante en Manila cuando menos diez años, se asentó en la ciudad de México desde 1735 hasta su muerte ocurrida en 1776.<sup>90</sup> Casal Bermúdez representaba en la Nueva España un emporio familiar comercial con fuertes ramificaciones en Manila que incluía a las familias Otero Bermúdez, Blanco de Casal Bermúdez, Blanco de Sotomayor y, en Nueva España, a las familias Rey Bermúdez, Loys Bermúdez y Lausán Bermúdez. El origen del monopolio procedía de la compañía de comercio que en 1709 fundaron, en la ciudad de México, Pedro de Otero Bermúdez y Antonio de Echandía Otero para que éste último pasara a Manila a comerciar en géneros asiáticos, y a la que años más tarde se incorporaron los comerciantes de México, Domingo Antonio de Otero Bermúdez, Francisco Carriedo y Peredo y el mismo Domingo Casal Bermúdez.<sup>91</sup> Ya establecido en Nueva España, Domingo Casal Bermúdez realizó sus negociaciones con Manila a través de sus tíos Antonio de Echandía y Domingo Antonio Bermúdez de Sotomayor, de su hermano Andrés Blanco Bermúdez y de su primo Juan Blanco de Sotomayor, las que se vieron aún más favorecidas cuando en 1737 se casó con María Josefa de Alvarado y Castillo, hija del comerciante Gaspar de Alvarado, uno de los comerciantes de México al que se le pueden adjudicar estancias furtivas en las Islas y a quien en 1720 se le descubrieron algunas libranzas que revelaban sus tratos privados en Manila.<sup>92</sup>

Padre de seis hijos, la suerte de Casal Bermúdez no fue tan afortunada como la del conde de Jala.<sup>93</sup> Sus tres hijos mayores, Juan Manuel, Julián e Ignacio, siguieron la carrera eclesiástica, lo cual debió desestabilizar en mucho las economías de la familia. Su hijo Mariano se hizo

cuñado pues estuvo casado en primer matrimonio con Isabel García de Arellano. Véase también AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 1254, "Razón de los efectos que ha conducido el presente navío filipino nombrado San José y salen de este puerto de Acapulco guiados para la ciudad de México en cuya Real Aduana deberán pagar el derecho de avería correspondiente".

<sup>90</sup> AGNot., *Notario Andrés Delgado Camargo*, v. 1370, f. 172v-174v, remate de bienes, 20 de abril de 1776. Véase el apéndice Matrículas de comerciantes de Manila, Domingo Casal Bermúdez aparece inscrito en los años de 1723 y 1730.

<sup>91</sup> AGNot. México, *Notario Antonio Avilés*, v. 13, f. 20v-23, escritura de compañía de viaje, 23 enero 1709, véase capítulo 4.

<sup>92</sup> AGN, *Filipinas*, v. 2, f. 8-8v y f. 143-144. Véase capítulo 4.

<sup>93</sup> AGNot., *Notario Felipe Romo de Vera*, v. 4031, testamento, 13 mayo 1752.

cargo desde 1767 de la hacienda de Malpaís, una de las propiedades en tierras que poseía Domingo Casal Bermúdez en el virreinato.<sup>94</sup> La negociación comercial la conservó a través de sus propios giros y de los que realizó su yerno, el también almacenero de México Francisco del Rivero, casado con su hija María Josefa.<sup>95</sup> En 1763 su hijo José Casal Bermúdez y Alvarado se trasladó a Manila en forma definitiva con un capital que aportó su padre, más su correspondiente de la herencia materna, y en unión del grupo familiar filipino se dedicó a acrecentar los negocios en el eje transpacífico, uniéndose a la empresa que manejaba en la ciudad filipina su tío Andrés Blanco Bermúdez.<sup>96</sup> Para ese momento, la figura importante en el comercio de México ya no la desempeñaba Domingo Casal Bermúdez sino Francisco del Rivero, quien supo incrementar enormemente la fortuna comercial de la familia, disponiendo la negociación de Acapulco a través de José Manuel Reyes Bermúdez. A fines del siglo XVIII Francisco del Rivero y su cuñado José Casal llegaron a ocupar puestos importantes en las instituciones consulares: en 1783 y 1784 Francisco del Rivero fue prior del Consulado de México.<sup>97</sup> Por su parte, José Casal Blanco Bermúdez y Alvarado fue cónsul en el de Manila en los años de 1782 y 1783, y prior de ese Consulado en 1808.<sup>98</sup>

Otro ejemplo de emporio mercantil familiar era el compuesto por la familia Memije.<sup>99</sup> Los almaceneros de México Joaquín Fabián y Juan de Memije, eran hijos de José Antonio de Memije y Quiroz, oriundo

<sup>94</sup> AGNot, *Notario Felipe Romo de Vera*, v. 4031, testamento, 13 mayo 1752; AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2301, f. 382-385, codicilo, 18 julio 1773.

<sup>95</sup> AGNot, *Notario Felipe Romo de Vera*, v. 4031, testamento, 13 mayo 1752; *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2301, f. 382-385, codicilo, 18 julio 1773; *Notario Andrés Delgado Camargo*, v. 1370, f. 172v-174v, remate de bienes, 20 abril 1776. Las otras propiedades agrícolas eran la hacienda de la Asunción, en Metepec, las haciendas de San Isidro y Nuestra Señora de Guadalupe Taborda, en la jurisdicción de Toluca. Entre sus bienes se contaba también una casa de campo en Metepec, una tocinería en la calle Santa Catarina en la ciudad de México, además de la casa y almacén en la misma ciudad. A su muerte, Casal Bermúdez murió endeudado, principalmente por los créditos que contrajo para las inversiones en las siembras de maíz y sus malos precios en el mercado. Véase Borchart, *op. cit.*, p. 196.

<sup>96</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2294, f. 456v-458v, emancipación, 22 octubre 1763. Cuando se otorgó la emancipación José Casal era mayor de 22 años y menor de 25 años y declaró pasar a Filipinas con el ánimo de dedicarse al giro y trato de mercaderías en Filipinas y aún en Nueva España.

<sup>97</sup> Borchart, *op. cit.*, p. 241-242.

<sup>98</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 968.

<sup>99</sup> Véase capítulo 4.

de Ponferrada y residente en Filipinas desde años tempranos del siglo, quien era uno de los más prestigiados comerciantes insulares y fue el patriarca de una familia numerosa en la que todos sus hijos nacieron en Manila. Comerciantes como su padre, Joaquín Fabián y Juan de Memije realizaron diversas travesías como consignatarios de los galeones de Acapulco antes de establecerse de manera definitiva en Nueva España. Joaquín Fabián de Memije se arraigó en la ciudad de México hacia 1755, año en que llevó a cabo su matrimonio con Mariana de Aristorena y Jiménez, hija de Juan de Lanz y Aristorena, miembro del Consulado de México y en el pasado vecino de Manila.<sup>100</sup> Al decidir su traslado a México, Joaquín Fabián de Memije contaba con el capital que había ido adquiriendo en sus travesías a Nueva España, más 10 000 pesos que le entregó su padre correspondientes a su herencia materna. En los negocios mercantiles que estableció en la ciudad de México se asoció con el comerciante Pedro Antonio Ferreyro.<sup>101</sup> Dedicado al comercio transoceánico por medio de la recepción de consignaciones, Joaquín Fabián de Memije recibía por igual géneros asiáticos en Acapulco por mediación de su familia, como en Veracruz por las remisiones que realizaban desde Cádiz sus hermanos Manuel e Ignacio, principalmente aguardiente y almendras.<sup>102</sup> En esos años era residente en España su tío Tomás Sánchez Bernardo de Quiroz, reputado comerciante de las Islas que mantenía buenas ligas con la administración metropolitana, lo que facilitaba las transacciones mercantiles consignadas a favor de los Memije desde la península. Tiempo atrás, Tomás Sánchez Bernardo de Quiroz había sido socio mercantil de Francisco de

<sup>100</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2301, f. 747v-752, testamento, 15 diciembre 1773. Según Joaquín Fabián de Memije y Eguiluz por dote recibió 10 000 pesos con un recibo que nunca satisfizo. Su matrimonio se llevó a cabo el 14 junio 1755, véase también *Diario de Sucesos Notables*, op. cit., t. V, p. 136.

<sup>101</sup> *Ibid.*

<sup>102</sup> AHPC, Protocolos de Cádiz, v. 2249, f. 1002; v. 1856, f. 226; v. 1479, f. 472; v. 2191, f. 835-841; v. 1859, f. 1142; v. 1186, f. 657; v. 2220, f. 2315-2318. Manuel de Memije se avecindó en Cádiz desde 1757 a raíz de su matrimonio con Francisca García Paadin, natural de Sevilla e hija de Francisco García Paadin, entonces contador mayor del Real Tribunal del Consulado de Cádiz. Entre 1772 y 1787 realizó varios viajes a Nueva España, y viudo, celebró sus segundos esponsales en la ciudad de México con María Ignacia Ortiz de Tapia en 1782. Murió en Jerez de la Frontera en 1805. Por su parte, Ignacio de Memije se estableció en Cádiz en 1768, casándose en esa ciudad con la gaditana Magdalena Salcedo y Astas. Falleció en el puerto de Santa María en 1809. [Agradezco a la inmensa generosidad de Javier Sanchiz, el poder disponer de estas noticias.]

Echeveste en Nueva España.<sup>103</sup> Joaquín Fabián de Memije falleció en la ciudad de México en 1777<sup>104</sup> y a su muerte Ferreyro continuó la empresa transpacífica iniciada con Joaquín Fabián de Memije, a la que sumó en los años de 1790 a 1800 la correduría comercial en Acapulco de Diego de Agreda.<sup>105</sup> Por lo que respecta a Juan de Memije debió establecerse en Nueva España diez años después de su hermano, alrededor de 1765, empezando a recibir consignaciones en Acapulco desde 1767. Casado en la ciudad de México con María Francisca de León y Monterde, desarrolló su actividad mercantil al abrigo de su hermano, quien se ocupó de fomentar todos sus giros.<sup>106</sup> Uno y otro participaban todos los años en la feria de Acapulco recibiendo volúmenes importantes de mercancías asiáticas que negociaban en el mercado interno de Nueva España. Además, entre 1770 y 1790, Ignacio y Manuel de Memije, adscritos al comercio gaditano, viajaron en algunas ocasiones de la península a Veracruz en flotas y navíos de registro, aprovechando su estancia transitoria en Nueva España para trasladarse a Acapulco y participar de la negociación del galeón. En 1779, muerto ya Joaquín Fabián de Memije, otro hermano residente en Manila, Miguel, que viajó a Acapulco como teniente de la fragata *San Pedro el Caviteño*, renunció al cargo en el puerto argumentando una estancia temporal en Nueva España y, aunque regresó a las Islas ocasionalmente, se estableció como residente en México, aunque siempre acotara ser vecino de Manila.<sup>107</sup>

Para cumplir con los riesgos que contraían con los comerciantes en Manila y poder disponer de fuertes sumas de capital al momento

<sup>103</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 936; AGNot., *Diego Jacinto de León*, v. 2295, f. 281v-282, recibo y cancelación, 17 abril 1764; v. 2301, f. 538-538v, recibo y cancelación, 24 septiembre 1776; v. 2294, f. 202v-205v, poder general, 9 abril 1763. Véase también AGNot., Felipe Romo de Vera, v. 4031, f. 74v-76v, poder para testar, 8 junio 1752.

<sup>104</sup> UIA-YYY, *copiador 2.1.4*, f. 112v-113r, Yraeta a Gerardo Martínez Peredo, 15 octubre 1777.

<sup>105</sup> Antes de su matrimonio con la hija de Martínez Cabezón, Diego de Agreda estuvo destinado en La Habana manejando giros de su tío, entre los cuales se encontraba la venta de géneros asiáticos, véase ADA, *Papeles Filipinas*. Entre los papeles de 1781 aparecen distintas facturas de géneros de China y la India que Vicente Rozans remitía desde Veracruz a La Habana a Diego de Agreda y Bernabé Martínez de Pinillos. Sobre la encomienda comercial de Ferreyro véase, Ramón Ricoy a Diego de Agreda, Acapulco, 30 enero 1798.

<sup>106</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2299, f. 64-67, poder para testar, 17 febrero 1770.

<sup>107</sup> AGN, *Filipinas*, v. 13, f. 61.



del arribo del galeón, los Memije convenían anualmente, mediante depósito irregular, préstamos a réditos del 5 %, que tomaban de particulares e instituciones pías, apareciendo Juan de Memije como el principal deudor y su hermano como fiador.<sup>108</sup> De lo dicho aquí, y lo apuntado en capítulos anteriores, resulta claro que la familia Memije negociaba en México con las consignaciones que recibía de Manila y que le llegaban de forma directa por la vía familiar, o a través, incluso, de otros almaceneros de México con nexos en Manila.<sup>109</sup>

En condiciones semejantes a los Memije se encontraban Fernando Sánchez de Movellán, adscrito al Consulado de México, y su hermano Bartolomé, los que habrían de incorporar a su casa de comercio, a finales de los años setenta, a su sobrino Fernando Sánchez de Movellán y Linares. Sus nexos mercantiles en Manila, los preservaban a través de su hermano Esteban Sánchez de Movellán, residente en Filipinas desde 1750, quien gozaba de enorme acreditación en las Islas como propietario de barcos para la negociación directa en los puertos asiáticos. Para manejar con soltura sus intereses mercantiles en Acapulco Fernando Sánchez de Movellán contraía convenios con los almaceneros de México por medio de instrumentos de crédito concertados en el mes de febrero, tales como obligaciones y depósitos irregulares, que lo dotaban de liquidez para emplearlos en la adquisición y recepción de mercancías asiáticas en el puerto novohispano. Los almaceneros mexicanos José González Calderón, José de Zeballos y Antonio de Terán fueron los principales dadores de los préstamos suscritos por Fernando Sánchez de Movellán. Para acrecentar sus requerimientos monetarios Sánchez de Movellán recurría a su vez a recursos procedentes de fondos piadosos, tomando dinero a rédito anual del 5 % de la Casa de Caridad de Niños Expósitos de la Cuna, de la que era tesorero el almacenero Manuel Antonio de Quevedo, de cuyas operaciones mercantiles en Acapulco se ocupaban los hermanos Sánchez de Movellán, además de los giros que en el puerto del Pacífico disponían otros comerciantes de México como Francisco de Rábago, Elíseo Antonio Llanos de Vergara y Bernardo Miró, aprove-

<sup>108</sup> Algunos de estos contratos se encuentran en AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2297, f. 313, depósito, 12 mayo 1767; v. 2298, f. 143v-144; depósito, 20 febrero 1768.

<sup>109</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2306, f. 88-89, recibo de reales y efectos, 21 febrero 1778.

chando para ello los nexos familiares y comerciales que conservaban en Manila.<sup>110</sup>

En las circunstancias descritas, se habilitaba la figura del consignatario del galeón para que, por su intermediación, los comerciantes de México recibieran las cargas en el almacén de la ciudad de México, o bien, se recurría a los corredores de mercancías de feria como mecanismo de recepción. En 1774 Francisco Martínez Cabezón, Manuel García Herreros, José de Zeballos e incluso el entonces oidor de la Audiencia de México, Francisco Leandro de Viana —casado con una nieta del conde de Jala—, recibieron mercancías asiáticas introducidas en la ciudad de México a través de los consignatarios filipinos Francisco Zorrilla y Pedro Galarraga, al tiempo que, para diversificar los envíos, recurrían a aparentes adquisiciones en feria mediante corredores de mercancías como Gabriel Pérez de Elizalde, los hermanos Memije o Fernando Sánchez de Movellán.<sup>111</sup>

Para consolidar sus intereses en el tráfico transpacífico un almacenero del Consulado de México no tenía que haber vivido necesariamente en Manila ni conocer directamente de la experiencia del comercio filipino. Por el contrario, la mayoría de los almaceneros constituyó sus intereses en el giro asiático a través de un pariente o un hombre muy de su confianza, puesto ya a prueba en la casa de comercio de México, al que colocaban en Manila, disponiendo una cantidad de dinero en depósito para que arriesgara en la negociación transpacífica y, una vez experimentado, dispusiera envíos directos al comerciante establecido en Nueva España. Así puede verse como distintos comerciantes adscritos al Consulado de México tenían su contraparte filipina en estas so-

<sup>110</sup> AGNot., Diego Jacinto de León, v. 2293, f. 171v-172v, obligación, 26 febrero 1762; v. 2298, f. 417-419, depósito, 12 junio 1769; v. 2299, f. 70r-71v, obligación, 16 febrero 1770; v. 2300, f. 155r-156, obligación, 17 febrero 1772; v. 2302, f. 78v-78r, obligación, 15 febrero 1774; v. 2303, f. 90v-91r, obligación, 20 febrero 1775; v. 2303, f. 103r-104, poder especial, 23 febrero 1775; v. 2303, f. 233v-234v, depósito, 9 mayo 1775; v. 2304, f. 55-55v, obligación, 6 febrero 1776; v. 2304, f. 55v-56r, depósito, 7 febrero 1776; v. 2304, f. 63r-63v, obligación, 9 febrero 1776; v. 2306, f. 12-13, depósito, 12 enero 1778. Véase también AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, l. 1254, “Razón de los efectos que ha conducido el presente navío filipino nombrado San José y salen de este puerto de Acapulco guiados para la ciudad de México en cuya Real Aduana deberán pagar el derecho de avería correspondiente”.

<sup>111</sup> AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 1254, “Razón de los efectos que ha conducido el presente navío filipino nombrado San José y salen de este puerto de Acapulco guiados para la ciudad de México en cuya Real Aduana deberán pagar el derecho de avería correspondiente”.

ciudades comerciales, como sería el caso de las familias Sánchez de Tagle y Pérez de Tagle, los Memije, los Gutiérrez de Terán, los hermanos Aso y Otal o los Sánchez de Movellán. Andrés del Barrio y Rábago fue el agente en Manila de Francisco Bazo Ibáñez, José de Herrera Iglesias lo fue del comerciante mexicano Agustín Iglesias Cotillo, Luis del Villar Gutiérrez manejó los giros fundados por Francisco de Echeveste, Domingo Hurtado de Saracho representó los intereses de su tío Juan de Castañiza, del mismo modo que Diego García Herreros manejaba los de su tío y su hermano, Francisco Martínez Cabezón y Manuel García Herreros respectivamente. En este último caso se incorporó a la casa de comercio en Manila, en la década de los noventa, el comerciante Pedro Martínez Cabezón, sobrino del almacenero Francisco Martínez Cabezón y de Manuel y Diego García Herreros, para representar en las Islas la entidad mercantil del almacenero de México Diego de Agreda, casado con la única hija del almacenero mexicano Francisco Martínez Cabezón.<sup>112</sup> Así las cosas, puede verse que la gran mayoría de los comerciantes mexicanos interesados en mercancías asiáticas mantuvo un vínculo familiar en Manila, a través del cual habilitó una sociedad mercantil en Filipinas.

Empero, una sociedad comercial transpacífica encerraba diversas peculiaridades. Un modelo del funcionamiento de la negociación comercial de los emporios transpacíficos en Acapulco durante la segunda mitad del siglo XVIII lo representan las familias David y González Calderón. José David era un comerciante español, natural de Murcia, que debió llegar a Nueva España en el transcurso de la década de 1740 y quien se casó en México en 1748 con Isabel Martínez Romero.<sup>113</sup> En los iniciales giros de sus negocios, José David recibió el apoyo de Francisco de Echeveste y de Pedro de Ganuza, dos reconocidos comerciantes mexicanos vinculados a la empresa transpacífica. En 1748 se ostentaba ya como dueño de almacén de efectos ultramarinos en la

<sup>112</sup> José Ignacio Conde y Javier Sánchez, *Los títulos nobiliarios en la Nueva España. Casa de Borbón*, obra en preparación; Diego de Agreda y Martínez Cabezón se casó en 1786 en la ciudad de México con la única hija de su tío Francisco Martínez Cabezón, María Ignacia, que aportó al matrimonio 60 000 pesos como dote. Ella murió en 1798. ADA, *Papeles Filipinas*, Pedro Martínez Cabezón a Diego de Agreda, Manila, 20 agosto 1799. Pedro Martínez Cabezón se casó en Manila, en 1807, con María Luisa Galarraga y Rojo, hija del prestigiado comerciante filipino Pedro Galarraga.

<sup>113</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2304, 16 agosto 1776. La esposa no aportó ninguna dote al matrimonio.

capital del virreinato, dedicado principalmente al trato de géneros asiáticos.<sup>114</sup> Padre de siete hijos, seis hombres y una mujer, José David recibió en su casa de comercio en la ciudad de México a su sobrino Francisco David García, nacido también en Murcia, al que adiestró en el manejo de los giros comerciales y, de modo particular, en los tratos con Filipinas.<sup>115</sup> Autorizado por su tío, Francisco David se asoció en 1764 con el comerciante Juan de Ciga y juntos establecieron una tienda en la calle de la Monterilla dedicada a la venta de géneros asiáticos.<sup>116</sup> En 1766 Francisco David pasó a residir a la ciudad de Manila y desde ese momento se dedicó a hacer envíos a su tío a la ciudad de México.<sup>117</sup> En Manila adquirió muy pronto una posición reconocida, llegando a ser en varias ocasiones general de los galeones de Acapulco y prior del Consulado de las Islas en los años de 1783, 1786 y 1791.<sup>118</sup> Por el tipo de tratos convenidos con su tío José David, puede descubrirse que Francisco no manejaba en Manila sólo negocios de su tío, sino también de otros comerciantes mexicanos como José de Zeballos, Pablo Ximénez de la Plaza, Gabriel Pérez de Elizalde y Antonio Bassoco. A Francisco David se le unió en Manila, en 1770, el comerciante Luis Platé, quien hasta ese momento se había desempeñado como cajero de José David en el almacén de la ciudad de México.<sup>119</sup> Al igual

<sup>114</sup> AGN, *Intestados*, v. 81, segunda parte, Inventario del caudal existente y libre de José David, 1748.

<sup>115</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2305, f. 92v-97v, testamento, 16 marzo 1777.

<sup>116</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2295, f. 106v-111, compañía, 6 febrero 1764. La compañía se formó por el tiempo de dos años con el capital de 45 804 pesos, 4 reales, de los cuales, Francisco David puso 18 027 pesos 2 reales, y 18 777 pesos 2 reales Juan Ciga, a lo que se agregaron 9 000 pesos recibidos a réditos del 5% de ciertas capellanías.

<sup>117</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2296, f. 79v-81, poder general, 20 febrero 1766; y v. 2096, f. 81-83v, poder para testar, 21 febrero 1766. A la muerte de su tío, Francisco David García renovó el poder general otorgado en 1766 y lo hizo en las personas de Pablo Ximénez de la Plaza, Antonio Bassoco y Gabriel Pérez de Elizalde, véase mismo notario, v. 2307, f. 5v-8, poder general, 9 enero 1779.

<sup>118</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 965. Francisco David fue general de los galeones de Acapulco en 1772, 1775 y 1779. AGN, *Correspondencia de Virreyes*, 1a. Serie, v. 23, f. 90-90v, v. 113, f. 61-62; AGN, *Filipinas*, v. 10, exp. 1. Cfr. a los años en que ocupó el cargo de prior en el Consulado filipino, véase AGI, *Filipinas*, leg. 967 y leg. 968.

<sup>119</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2299, f. 72v-74v, poder para testar, 19 febrero 1770; v. 2299, f. 83-83v, obligación, 22 febrero 1770; v. 2300, f. 182-182v, poder especial, 28 febrero 1772. "Luis Platé, vecino y de este comercio, próximo a hacer viaje en el presente galeón nombrado San Carlos que regresa a las Islas Filipinas, se obliga a pagar a José David, de este mismo comercio y vecindad, la cantidad de 13 000 pesos de oro común...atendiendo al fiel servicio y legalidad con que se ha portado en el tiempo de ocho años que se ha mantenido como su cajero y después de satisfecho el salario y utilidad que ha devengado." En 1772 José

que Francisco se adiestró rápidamente en la negociación filipina y a los pocos años lo encontramos participando como consignatario en los galeones que viajaban a Nueva España, llegando a ser cónsul del Consulado filipino en los años de 1787 y 1788.<sup>120</sup> Por su parte, en el almacén de México, José David colocó en 1770 como su cajero principal a Manuel de Olloquiegui,<sup>121</sup> quien desde entonces, año con año, acompañaba al almacenero en sus desplazamientos a Acapulco, o bien se trasladaba al puerto con su representación mercantil, responsabilidad que algunos años compartía o alternaba con Benito Fernández Bouzón, otro cajero de José David.

Con la confianza otorgada a su sobrino Francisco David por el buen desempeño en Filipinas, en 1772 José David envió a Manila a su hijo del mismo nombre, José, quien muy pronto se convirtió en el brazo derecho de su primo. Para ello le encomendó 6 000 pesos que le permitieran habilitarse en los giros asiáticos. José y Francisco David viajaron en 1776 a Nueva España, el último como general del galeón, y el almacenero de México se encontró que en tres años su hijo había acrecentado la inversión a 14 000 pesos, a los cuales le incorporó el padre 6 000 pesos más.<sup>122</sup>

Los otros hijos de José David se emplearon también en el comercio de mercaderías asiáticas, su hijo Miguel, por ejemplo, se dedicó a las operaciones de feria en Acapulco.<sup>123</sup> Antonio obtuvo de su padre en 1773 una habilitación de 30 000 pesos para instalar una tienda de efectos asiáticos en Sonora, en una compañía de comercio fundada junto con Juan Manuel Quilez, quien por su parte representaba los intereses de José de Zeballos y Manuel Antonio de Quevedo.<sup>124</sup> En 1776 Anto-

David otorgó un poder a su sobrino Francisco David, general del galeón surto en Acapulco, para que recaudara con Luis Platé, también en el puerto, los 13 000 prestados en 1770.

<sup>120</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 967 y leg. 968.

<sup>121</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2300, f. 182-182v, poder especial, 28 febrero 1772.

<sup>122</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2305, f. 92v-97v, testamento, 16 marzo 1777, el almacenero José David, dados los excelentes adelantamientos de su hijo en Manila, y considerando que había obtenido ganancias de 8 000 pesos, decidió que los 12 000 pesos aportados por él se consideraran parte de su legítima herencia, con el fin de responsabilizarlo aún más de sus giros. Al finalizar el siglo José David Romero vivía en Manila en una casa de reposo por padecer una demencia. AGN, *Intestados*, v. 81.

<sup>123</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2305, f. 92v-97v, testamento, 16 marzo 1777.

<sup>124</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2299, f. 64-67, poder para testar, 17 febrero 1770; v. 2301, f. 591-595v, compañía, 9 octubre 1773; v. 2301, f. 719-720, depósito, 23 noviembre 1773; v. 2301, f. 729-731, poder general, 3 octubre 1773.

nio regresó a México, pero dada la buena marcha de la compañía, José David mantuvo la inversión para que continuara funcionando dicho giro. Su hijo Francisco, en 1773, instaló en unión del comerciante Joaquín Granados una tienda de géneros asiáticos en la ciudad de México, y estableció en 1776 una compañía de comercio con Fernando Montoya para comprar mercancías en Acapulco y expenderlas en la ciudad de Querétaro.<sup>125</sup> Por su parte, su hijo Manuel manejaba la tienda familiar para expendio de géneros asiáticos en la calle de la Monterilla de la ciudad de México, establecida por su primo Francisco en 1764.<sup>126</sup> Lógicamente, la fuente de abasto de estas empresas eran las remisiones que hacían anualmente desde Manila los miembros del emporio residente en el archipiélago. Sin augurar los años futuros, cuando José David murió en 1779, no podía dejar en mejores manos sus negocios transpacíficos, su almacén en la ciudad de México y sus propiedades en tierras. A su muerte, el menor de sus hijos, Mariano, se trasladó a vivir a Manila para emplearse en los giros mercantiles gobernados por Francisco David García, incorporándose de lleno a la actividad mercantil insular.<sup>127</sup> De los giros de comercio en la ciudad de México se hicieron cargo los otros hijos de José David, en particular Francisco, quien para 1785 continuaba los giros en géneros asiáticos junto con Manuel de Olloquiegui. En la ciudad de México tenía en propiedad dos cajones de textiles asiáticos en la calle de la Monterilla, el que había pertenecido a la familia desde veinte años atrás, y otro que había adquirido él mismo, además de una casa de panadería ubicada en la esquina de Chivato, que tenía dada en administración. Por desgracia, la fortuna se disgregó en poco tiempo debido a un engorroso pleito judicial que interpuso su viuda, Isabel Romero, a quien José David había desconocido en su testamento.<sup>128</sup>

<sup>125</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2301, f. 724v-727v, compañía, 2 diciembre 1773; v. 2304, f. 107v-109, obligación, 24 febrero 1776; v. 2305, f. 92v-97v, testamento, 16 marzo 1777. La compañía con Joaquín Granados se fundó con el capital de 4 943 pesos 31/2 reales, de los cuales 3 500 pesos los aportó Francisco David Romero y la cantidad restante José David. La compañía fundada con Montoya se fundó sobre el capital de 12 000 pesos, repartido en mitades, más 18 900 pesos que suplió José David en “efectiva moneda”, por lo cual Francisco David Romero se obligó a pagar dicha cantidad.

<sup>126</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2305, f. 92v-97v, testamento, 16 marzo 1777.

<sup>127</sup> AGN, *Filipinas*, v. 14, f. 12-31.

<sup>128</sup> AGN, *Intestados*, v. 81.

Ahora bien, a su llegada a Nueva España, José David debía ser un hombre de poco caudal y lo más seguro es que durante los primeros años de su estancia en México, se haya desempeñado como un comerciante corredor de mercancías que bajaba al puerto de Acapulco con el caudal de los almaceneros y la orden de comprar los mejores géneros asiáticos. El caudal que recibía como préstamo quedaba asegurado mediante la firma de una obligación, cumpliendo siempre con los convenios concertados, pues en todas las ocasiones que recurrió a la firma de un instrumento de crédito la deuda fue cancelada.<sup>129</sup> Los logros obtenidos entonces le permitieron establecer su propio almacén e inscribirse como vocal en el Consulado de México en 1762. Por el tipo de tratos que emprendió en los primeros años, José David se convirtió en un comerciante especializado en la adquisición de mercancías asiáticas en Acapulco para su propio almacén, así como para los grandes almaceneros de México que no acostumbraban desplazarse al puerto y operaban la adquisición de géneros asiáticos mediante terceros.<sup>130</sup> Al igual que los Memije y los Sánchez de Movellán, José David requería de caudales importantes y con ellos, solvencia y liquidez para llevar a cabo con éxito la negociación en Acapulco, más aún después de que colocó en Manila una sociedad comercial, de ahí que buena parte del dinero que conducía al puerto para la feria procedía en su mayoría de capitales en obras pías, que tomaba prestados por medio de depósitos irregulares,<sup>131</sup> o bien de préstamos particulares a corto plazo obtenidos con comerciantes bajo el respaldo de una obligación, préstamos éstos últimos que bien podían implicar más una operación de adquisición de géneros asiáticos, e incluso de recepción de consignaciones di-

<sup>129</sup> En los primeros años los principales prestamistas de José David, o los propietarios del dinero que José David llevaba a Acapulco como corredor de mercancías, eran los comerciantes de México Juan Salmonte y Taboada, Antonio Urizar y Manuel del Puente, y muerto éste su viuda María Gertrudis Pardo. Por el monto de las operaciones no puede pensarse que se trataba únicamente de préstamos monetarios, en particular uno otorgado por el comerciante Juan Salmonte y Taboada por valor de 80 000 pesos. AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2291, f. 82v, obligación, 22 febrero 1760; v. 2292, f. 177v-178v, obligación, 21 febrero 1761; v. 2293, f. 209-210, obligación, 1 marzo 1762; v. 2293, f. 213v-214v, obligación, 3 marzo 1762.

<sup>130</sup> Algunos de los comerciantes de México que otorgaron préstamos a José David fueron Francisco de la Cotera y Bolato y Pedro de las Cabadas, AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2297, f. 151v-152, obligación, 2 marzo 1767; v. 2304, f. 87v-88, obligación, 16 febrero 1772.

<sup>131</sup> En relación a algunos préstamos de obras pías véase AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2296, f. 203-204, recibo, 25 mayo 1766; v. 2297, f. 107-107v, depósito, 14 febrero 1767; v. 2303, f. 123-124, depósito, 3 marzo 1775.



rectas por mediación de José David, que urgencias monetarias o falta de recursos.<sup>132</sup> Circunstancia esta última corroborada por el hecho de que los cajeros de José David, Manuel de Olloquiegui y Benito Fernández Bouzón, convinieron préstamos con antiguos prestamistas de José David para negociarlos en la feria de Acapulco a través de operaciones en las que él respondía como el fiador.<sup>133</sup> Los convenios suscritos con José González Calderón y José de Zaballos son los más reveladores de esta situación.

José González Calderón fue un prominente almacenero de la ciudad de México. De origen santanderino, su registro en el Consulado de México data de 1741, caracterizándose por ser un fuerte inversionista financiero en los negocios de flotas y galeones, en Veracruz y Acapulco, negociando en los primeros años con Manila, a través de Blas José Sarmiento Castrillón de Casariego.<sup>134</sup> Cónsul y prior del Consulado de México en los años de 1752, 1761 y 1762, González Calderón<sup>135</sup> llegó a diversificar ampliamente las áreas de inversión de sus capitales. Dueño de la hacienda y molino de Santa Mónica en la demarcación de Tlalnepantla, su molino era el principal abastecedor de harinas de la ciudad de México.<sup>136</sup> De su matrimonio con Manuela de Estrada, José González Calderón tuvo cuatro hijos: José, sacerdote;<sup>137</sup> Tomás, que siguió la carrera administrativa, llegando a desempeñar cargos en las Audiencias de Guatemala, Lima y México;<sup>138</sup> Miguel, comerciante como su padre y casado con una hija del almacenero Francisco González Guerra;<sup>139</sup> y la menor Bárbara, esposa del también comerciante

<sup>132</sup> *Cfr.*, por ejemplo, AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, entre los años de 1766 a 1777 aparecen año con año obligaciones firmadas por José David por la recepción de préstamos en efectivo a razón de un 5% de interés anual, y que proceden tanto de particulares como de diversas entidades religiosas que manejaban caudales de obras pías.

<sup>133</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2299, f. 68-69, obligación, 14 febrero 1770 y f. 79-80r, obligación, 20 febrero 1770. Los otorgantes fueron María Gertrudis de la Granja, viuda de Manuel de la Puente, almacenero de México, y Juan Fernández de la Peña.

<sup>134</sup> AGNot., *Notario Felipe Romo de Vera*, v. 4031, f. 27v-28, recibo, 4 febrero 1752.

<sup>135</sup> Borchart, *op. cit.*, p. 232 y p. 239-40.

<sup>136</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2295, f. 235v-236v, poder, 23 marzo 1764; John E. Kicza, *op. cit.*, p. 39.

<sup>137</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2296, f. 91-96v, testamento, 5 abril 1766.

<sup>138</sup> Mark A. Burkholder y D. S. Chandler, *op. cit.*, p. 346-366 y 382; Linda Arnold, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México, Conaculta y Grijalbo, 1991, 263 p (Los Noveventa), *cfr.* p.171-172.

<sup>139</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2307, f. 460v-461, 15 diciembre 1779, carta de dote.

José [Fernández] de Zaballos.<sup>140</sup> Bajo la tutela de González Calderón, vivían en México sus sobrinos Juan Manuel de Hortegón y Juan Manuel Cacho de Herrera.<sup>141</sup> En Manila tenía González Calderón un hermano, Fernando, casado con Ana Sancena, que fue una de las pocas mujeres que participaron en la negociación transpacífica, al hijo mayor de su hermano Fernando, José Luis González Calderón, además de otros sobrinos, como Alonso Cacho de Herrera y Juan Infante de Sotomayor, a través de los cuales recibía consignaciones de mercancías desde las Islas o remitía dinero a Manila en convenios suscritos como préstamos respaldados en una obligación, pero curiosamente sin premios o réditos de por medio.<sup>142</sup> Cabe hacer hincapié en la posibilidad de que los González Calderón tuvieran algún parentesco con Pedro Calderón Henríquez, oidor en Manila a mediados del siglo XVIII, ya que en 1770 el almacenero de México otorgó un poder general, para que éste, junto con su hijo Tomás, manejaran sus asuntos en los reinos de Castilla.<sup>143</sup>

En las operaciones de intercambio realizadas en Acapulco después de 1760, encontramos que con partida de embarque registrada a nombre de Alonso Cacho o Fernando González Calderón, los comerciantes residentes en México, José González Calderón, José de Zaballos y Juan Manuel Hortegón, recibieron, casi todos los años, mercancías asiáticas ingresadas por el galeón. Sin embargo, un asunto curioso que puede llevarnos a un tipo de negociación triangular es una obligación que firmó en Manila, en 1772, el comerciante filipino Francisco David quien ese año viajó a Acapulco como general del galeón, de orden de Fernando González Calderón y a favor de José González Calderón, José de Zaballos y Juan Manuel Hortegón, que respaldaba una consignación de mercancías por valor de 12 500 pesos, más el premio de 30 %, que embarcó a su cuidado Francisco David, como primer consignatario, y Antonio Rivera Montenegro, como segundo consignata-

<sup>140</sup> AGNot., *Notario Juan Antonio de la Serna*, v. 4442, f. 132-135, 11 mayo 1765, poder para testar. Zaballos se casó con la hija de González Calderón, el 8 mayo 1759.

<sup>141</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2299, f. 430-431v, poder, 20 agosto 1770; v. 2307, f. 237-238, obligación y depósito, 17 julio 1779.

<sup>142</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2300, f. 130-131, recibo, 4 febrero 1772; v. 2300, f. 141-142v, recibo, 12 marzo 1772; v. 2302, f. 104-105, poder general, 5 marzo 1774; Yuste, *op. cit.*, 1984, p. 56.

<sup>143</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2299, f. 122-124, poder general, 10 marzo 1770.

rio. En Acapulco, el embarque destinado a González Calderón se recibió a través de la intermediación de José David en tanto comprador “aparente”.<sup>144</sup>

Si atendemos de nueva cuenta a las negociaciones de José David y recordamos que baja a Acapulco después de haber firmado obligaciones en la ciudad de México por considerables sumas de dinero, encontraremos, si buscamos entre sus prestamistas, que estos instrumentos crediticios fueron otorgados en distintas ocasiones por José de Zeballos, socio mercantil y yerno de José González Calderón. Todas las obligaciones se firmaron en febrero, justo el mes en que se llevaban a cabo las negociaciones en el puerto de Acapulco, y entre octubre y noviembre habían sido saldadas, una vez que todas las mercancías procedentes de Acapulco habían sido ingresadas en la ciudad de México. En 1774, 1775 y 1776 José de Zeballos otorgó préstamos a José David por valores de 31 500, 52 500 y 21 000 pesos en cada uno de los respectivos años, sin apuntarse en ninguna ocasión el porcentaje de réditos que recaían sobre los préstamos.<sup>145</sup>

Este comportamiento permite suponer que lo que se disimulaba como un aparente préstamo constituía en realidad la forma como operaban comerciantes de México que no acostumbraban desplazarse a Acapulco ni mucho menos corrían el riesgo de verse envueltos en operaciones de adquisición y recepción de mercancías que pudieran calificarse de irregulares. Así, se apoyaban en otros comerciantes vinculados también a Manila, probablemente de menor caudal pero mucho más audaces, para hacer llegar a los consignatarios en Acapulco las disposiciones de capital que requerían sus contrapartes en Filipinas, e incluso otros comerciantes de las Islas, que negociaban a través de ellos en Manila, pues José González Calderón y José de Zeballos recibieron en México consignaciones que pertenecían al comerciante filipino Francisco Javier Salgado.<sup>146</sup> El procedimiento descrito sobre los mecanismos de tratos entre las familias González Calderón

<sup>144</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2300, f. 130-131, recibo, 4 febrero 1772. Conviene subrayar que seguramente existía también un parentesco con los Rivaschacho, pues en origen el apellido paterno era Rivas y el apellido materno Cacho de Herrera. Mismo notario, v. 2296, f. 500-504, testamento, 27 septiembre 1766.

<sup>145</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2302, f. 81-82, 22 febrero 1774, obligación; v. 2303, f. 94v-95, obligación, 22 febrero 1775; v. 2304, f. 83v-84, obligación, 14 febrero 1776.

<sup>146</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2300, f. 130-131, recibo, 4 de febrero de 1772.

y David, debió prevalecer con toda seguridad en otros emporios mercantiles como el de los Memije, los Sánchez de Movellán, o el formado por los miembros de las familias Martínez Cabezón, García Herreros y Agreda.

En conjunto, las variadas formas de negociación de los comerciantes de México en Acapulco a la llegada del galeón filipino, representan la expresión más nítida de la importancia que el tráfico transpacífico tenía para los almaceneros de México, con toda seguridad una de las fuentes de ingreso más rentables que debió colaborar en mucho a acrecentar y consolidar el vasto poder económico revelado por los comerciantes adscritos al Consulado de México en el transcurso del siglo XVIII.

#### LOS FUNCIONARIOS DE ACAPULCO Y LOS TRATOS MERCANTILES

Si en la historia del tráfico transpacífico hay un tema recurrente, éste es el de las innumerables denuncias por irregularidades en Acapulco, bien fuera por la tardanza del galeón para fondear en el puerto mientras realizaba tratos ilegales con individuos que en barcas y canoas se acercaban a la embarcación, o cuando ya anclado el navío en la rada se levantaba el reconocimiento de descarga, encontrándose menos o más fardos de los registrados, o si no, por las furtivas introducciones nocturnas de tinajas dentro de los galeones que, aparentando ser vituallas para la navegación, ocultaban plata en reales recubierta con brea o envuelta en zacate, no declarada fiscalmente, que pertenecía por lo general a particulares de México.

En muchas ocasiones, comerciantes filipinos y mexicanos pudieron evitar escándalos que demostraran su connivencia con los funcionarios del puerto, alertados sobre todo por el descubrimiento, entre 1708 y 1712, debido al empeño de autoridades novohispanas independientes del Ministerio de Acapulco, de actividades dolosas y fraudes que involucraban claramente a comerciantes de México y a altos oficiales de los galeones, tanto en la introducción ilícita de mercancías de su propiedad que les eran enviadas desde Manila, como en el giro de grandes cantidades de plata a Filipinas para ser empleadas en la adquisición de memorias de mercancías asiáticas. Con motivo de las averiguaciones seguidas en esos años, en 1712 el Juzgado de Arriba-

das y Alcabalas<sup>147</sup> comprobó que los comerciantes de México, Pedro Sánchez de Tagle, Juan del Castillo y Francisco Negrete, habían remitido a Manila más de 250 000 pesos a la orden de Pedro Núñez de Aguayo, residente en Filipinas, destinados a la compra de mercancías.<sup>148</sup> Empero, y a pesar de esta confirmación, puede observarse, cuando menos hasta 1765, si no intervenía ninguna otra autoridad del virreinato en los asuntos administrativos relacionados con la estancia del galeón en Acapulco, que los comerciantes mexicanos pudieron resolver en el puerto, sin mayores averiguaciones ni mucho menos contratiempos, sus tratos y convenios con los comerciantes de las Islas, no obstante la flagrancia de los hechos. Así por ejemplo, en 1720 Pedro Sánchez de Tagle remitió a Pedro Núñez de Aguayo, comerciante en Manila, 50 000 pesos a cuenta de cuatro memorias de mercancías que el filipino le había enviado años atrás, con valor de 25 000 pesos cada una de ellas.<sup>149</sup> En 1728, con igual suerte, Francisco de Echeveste pudo registrar en Acapulco 20 000 pesos para el comerciante de las Islas Nicolás Fernández Cabadas y la viuda Clara Fiallo, bajo el testimonio de que al primero le remetía una porción de caudales de su propiedad que había dejado en Nueva España cuando se había trasladado al archipiélago, y a la segunda, por concepto de una consignación de seis fardos que le había remitido para su venta en el virreinato.<sup>150</sup> En 1734 Andrés Blanco Bermúdez registró en Manila un embarque de mercancías para ser entregado en Acapulco a la parte legítima en México de los comerciantes Otero Bermúdez.<sup>151</sup> Para poder cumplimentar todas estas órdenes, los comerciantes asociados al tráfico transpacífico debían contar necesariamente con el beneplácito, o por lo menos el silencio y la discreción, de las autoridades de Acapulco.

En este sentido, todo indica que los comerciantes de México supieron proveer con cuidado el nombramiento de funcionarios en el puerto. Hasta ahora no he encontrado un solo documento que revele los procedimientos utilizados por los almaceneros mexicanos para in-

<sup>147</sup> Los empeños vinieron principalmente del juez José de Veytia, quien encontró particularmente entre los de 1708 a 1712 muchas irregularidades y plata fuera de registro, AGI, *Filipinas*, leg. 205 y leg. 602 y *Contaduría*, leg. 184 y leg. 908.

<sup>148</sup> *Ibid.*

<sup>149</sup> AGI, *Contaduría*, leg. 184.

<sup>150</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 120.

<sup>151</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 191.

tervenir en la designación de autoridades del Ministerio de Acapulco: castellano y oficiales de la caja real. Una posibilidad es que la compra y beneficio de los cargos y las fianzas que debían cubrir las autoridades locales al momento de ocupar los empleos conferidos, hayan sido liquidadas por los almaceneros, lo que debió jugar en origen un papel determinante para fundar cierta supeditación, además del posterior logro de otro tipo de granjerías. Sólo así puede explicarse el hecho de que un guardamayor del puerto nombrara como albaceas testamentarios a almaceneros de México, tal como lo hizo en 1766 Juan Marín de Valenzuela, guardamayor de Acapulco, quien nombró como administradores de sus bienes, para su asignación, a los comerciantes Francisco de Rivascacho, Cosme Damián de Villamor y José María de Rivascacho y Alcalde, a quien a su vez declaró, como heredero universal.<sup>152</sup> Incluso, puede suponerse que los medios para la concesión de algunos de estos cargos fueran más sencillos, tan simples como ofrecer directamente al mismo virrey de Nueva España una compensación monetaria a cambio del empleo, como los 10 000 pesos que Ildefonso Ovalle entregó al virrey Cruillas por su nombramiento como funcionario en la caja real de Acapulco.<sup>153</sup>

Por otro lado, lo cierto es que desde el inicio del siglo XVIII y hasta 1760 la alcaldía mayor de Acapulco recayó en una misma familia de apellido Gallo. En 1692 Miguel Gallo fue designado castellano interino de Acapulco y confirmado en definitiva en el cargo en 1703, hasta que lo sustituyó su hijo Juan Eusebio Gallo y Pardiñas quien, con seguridad, se ocupó del mismo empleo de 1724 a 1760,<sup>154</sup> aunque en algunos registros correspondientes a 1710 se le menciona ya como la autoridad principal en el puerto. De Miguel Gallo disponemos de noticias escasas. Sabemos que en 1706, en un litigio por un asunto de bienes relacionados con el difunto comerciante Juan de la Peña, se dio por satisfecho al haber recibido de parte de los albaceas del comer-

<sup>152</sup> AGNot., *Notario Diego Jacinto de León*, v. 2296, f. 500-504, testamento, 27 septiembre 1766; v. 2297, f. 415-416, poder especial, 16 julio 1767.

<sup>153</sup> AHN, *Consejos*, leg. 20730, Memorial ajustado de los autos de visita de los oficiales reales y ministros que han sido de las cajas reales y hacienda de Acapulco, 1767, "... le había dado Ovalle al virrey 10 000 pesos y que según los confidentes del palacio, Cruillas entregaba a Ovalle las alhajas que le regalaban, para su venta."

<sup>154</sup> *Documentos para la historia de México*, México, Imprenta de Juan R. Navarro, 1853; 7 v., cfr. v. III, p. 481, AGN, *Reales Cédulas Originales*, v. 24, exp. 94, f.306-307 y AHN, *Consejos*, leg. 20730.

ciante las ganancias que produjo el empleo de caudales negociados en Acapulco. Asimismo, que a la par con su esposa, otorgaron un poder para poner en administración y arrendamiento las casas de su propiedad en la ciudad de Cádiz.<sup>155</sup> Por lo que respecta a su hijo Juan Eusebio, antes de que se estableciera de forma permanente en Nueva España, fue castellano del puerto de Cavite en los años de 1707 y 1708 y a la muerte de su padre lo relevó en el cargo de alcalde mayor y castellano de Acapulco.<sup>156</sup>

Los años en que Juan Eusebio Gallo estuvo al cargo del gobierno en el puerto del Pacífico novohispano coinciden precisamente con el periodo en que los almaceneros mexicanos aparecen inscritos en los registros de comercio de Manila y México a un mismo tiempo y con las estancias sigilosas de algunos mexicanos en el archipiélago. Este proceder no se le puede atribuir en exclusiva al castellano Gallo, sin embargo, es casi seguro que debió tener algún tipo de intervención para que, con disimulo, los comerciantes mexicanos pasaran a Manila en las décadas de 1710 y 1720 a hacer tratos de comercio y aprovecharan la oportunidad para inscribirse como vecinos de las Islas y así acceder al reparto del espacio de carga en los galeones de Acapulco, sin perder la inscripción en el Consulado de México.<sup>157</sup> Esta circunstancia, más las facilidades proporcionadas a los almaceneros de México al momento de la recepción de mercancías asiáticas en Acapulco, debió garantizarle al castellano Juan Eusebio Gallo un futuro promisorio, aunque inexplicable, si nos atenemos a su raquílica remuneración anual de tan sólo 1 000 ducados.<sup>158</sup>

Casado en 1718 con Gertrudis [Nuño] de Villavicencio y Peña,<sup>159</sup> dos de sus hijas quedaron vinculadas por matrimonio al grupo de poder económico en la colonia. La mayor, María Soledad, se casó en 1741

<sup>155</sup> AGNot., *Notario Antonio Avilés*, v. 101, f. 250-252, carta de pago, 15 junio 1706, v. 101, f. 369-373, 20 septiembre 1706. Las casas se localizaban frente a la puerta de Sevilla, de la ciudad de Cádiz, y el poder autorizaba a Baltasar Fernández Franco y Pedro Cristóbal Reynoso y Mendoza para administrar, reparar, rentar las casas, fijar los precios, hacer escrituras de arrendamiento y todo lo que sea necesario.

<sup>156</sup> Wenceslao E. Retana, *Índice de personas nobles y otras calidades que han estado en Filipinas desde 1521 hasta 1898*, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1921, p. 38 y AHN, *Consejos*, leg. 20730.

<sup>157</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 229.

<sup>158</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, v. 24, e. 94, f.306-307.

<sup>159</sup> APSM, *libro de matrimonios*, núm.15, 27 de julio de 1718.



con el capitán Francisco Manuel Sánchez de Tagle Valdivieso,<sup>160</sup> sobrino de Francisco de Valdivieso y antiguo comerciante en Manila, a donde se trasladó como miembro de una guarnición militar alrededor de 1715, condición que aprovechó para asociarse al comercio filipino. En el archipiélago Sánchez de Tagle había celebrado sus primeros esponsales con una de las hijas del gobernador, marqués de Torrecampo, llegando incluso a ocupar el cargo de general del galeón *Nuestra Señora de Guía* en 1733, que llevaba por maestre de platas a Blas Sarmiento Castrellón y Casariego, ligado también a los intereses de los comerciantes de México.<sup>161</sup> Establecido poco tiempo después en Nueva España, Sánchez de Tagle era reconocido por sus vínculos con el tráfico transpacífico y por su desempeño como banquero de platas, llegando a ser cónsul del Consulado de México en 1743 y 1744. La otra hija de Juan Eusebio Gallo, Mariana, se casó en 1762 con el primogénito de Francisco de Valdivieso, es decir, con José Francisco de Valdivieso, segundo conde de San Pedro del Álamo, fortuna administrada por Sánchez de Tagle.<sup>162</sup> Ambos matrimonios debieron quedar respaldados mediante un buen convenio, para lo cual el castellano de Acapulco tuvo que aportar una estimable dote, además de otras jugosas concesiones ya retribuidas o por retribuir. El mismo año de 1762, María Gertrudis Sánchez de Tagle Gallo, hija de Sánchez de Tagle y nieta de Juan Eusebio Gallo, se casó con Pedro Ignacio de Valdivieso y Azlor, segundo hijo de Francisco de Valdivieso y IV marqués de San Miguel de Aguayo.

Así las cosas, resulta difícil aceptar que las autoridades directamente ligadas con el tráfico y comercio en Nueva España, que serían el castellano y los oficiales reales del Ministerio de Acapulco, actuaron con independencia de los intereses comerciales y en función únicamente del cargo desempeñado. En este contexto, y además de la permanencia de los Gallo en la alcaldía del puerto por seis décadas, otro hecho notable fue el de la escasa o nula movilidad de los oficiales reales de la Caja de Acapulco durante los primeros sesenta años del siglo

<sup>160</sup> APSM, *libro de matrimonios*, núm. 20, 26 de julio de 1741. Sánchez de Tagle era viudo de su primera esposa, Antonia de Cossío y Campa. AGNot., *Andrés Delgado Camargo*, v. 1370, f. 25-28v, testamento, 22 enero 1776.

<sup>161</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 191; AGNot., *Andrés Delgado Camargo*, v. 1370, f. 25-28v, testamento, 22 enero 1776, Doris Ladd, *op. cit.*, p. 271; Vargas-Lobsinger, *op. cit.*, p. 83-87; *cfr supra* capítulo 4.

<sup>162</sup> Doris Ladd, *op. cit.*, p. 272 y Vargas-Lobsinger, *op. cit.*, p. 83-87.

XVIII. De este modo, puede detallarse cómo, entre 1747 y 1766, fueron prácticamente los mismos individuos los que se hicieron cargo de los oficios de contador, tesorero, oficial mayor, guarda mayor y escribano en Acapulco.<sup>163</sup> Mayores suspicacias sobre el comportamiento de las autoridades provinciales en el puerto se desprenden del hecho de que un funcionario de esta oficina, que recibía un pobre salario, estuviese en condiciones de adquirir haciendas, como las dos que tenía en propiedad, en los distritos de Ixtlahuaca y Tenango del Valle, Bartolomé Martos, quien fuera por poco más de veinte años escribano público de registros y Real Hacienda de Acapulco.<sup>164</sup> A Juan Eusebio Gallo lo sustituyó en 1761 Juan Antonio Gutiérrez de la Vega; Fernando Monseñat, sobrino del virrey Cruillas, fue castellano en el puerto entre 1764 y 1766, mientras que de 1767 a 1769 ocupó el cargo Teodoro de Croix, sobrino del virrey Croix.<sup>165</sup> Sin embargo, la inmovilidad de los miembros de la caja real de Acapulco se mantuvo hasta 1770, salvo la incorporación como oficiales reales de Juan Manuel Ramírez y Esteban de la Carrera, en los años de 1762 y 1763, ambos involucrados, años más tarde, en litigios y querellas por malos manejos en el puerto. De suerte que puede pensarse que durante la primera mitad del siglo XVIII obtener un cargo en el Ministerio de Acapulco, alcaldía mayor y caja real, significaba la obtención de un empleo a perpetuidad que, por cierto, sólo atendían durante la estancia del galeón en el puerto pues el resto del año residían en la ciudad de México, con el añadido de extraordinarios beneficios económicos.

Obviamente, la buena relación entre comerciantes y autoridades de Acapulco, así como los buenos ingresos de estos últimos, estaban

<sup>163</sup> AHN, *Consejos*, leg. 20730. Entre 1747 y 1750 los empleos de castellano, oficial real tesorero, oficial real contador, guardamayor, oficial mayor de contador, oficial mayor de tesorero y escribano recayeron en las personas de Juan Eusebio Gallo y Pardiñas, José Sánchez García, Pablo Asterrica, Juan Marín de Valenzuela, Juan Barela, José Asencio Huizi y Bartolomé Martos. En 1751 se incorporó el cargo de oficial real futurario, que lo ocupó Cosme Damián Ugarte. Salvo algunos interinatos, fueron prácticamente los mismos individuos los que desempeñaron los deberes reales en el Ministerio de Acapulco hasta 1767.

<sup>164</sup> AHN, *Consejos*, leg. 20730, Martos fue escribano de la real caja de Acapulco cuando menos de 1747 hasta su muerte ocurrida en 1767. Las haciendas de su propiedad eran San José Comalco en la jurisdicción de Ixtlahuaca, y la segunda Xaxalpa, en el distrito de Tenango del Valle. La primera había sido comprada en el Juzgado de Capellanías por el valor de 16 620 pesos, con exhibición de 1 080 pesos; la segunda por subasta pública, por la cantidad de 12 225 pesos.

<sup>165</sup> AHN, *Consejos*, leg. 20730.

estrechamente asociados a tratos mercantiles y, sobre todo, a la consigna de ocultar y apartar de los documentos oficiales las anomalías en los registros de los cargamentos y a ignorar el manejo de las representaciones privadas de comercio que se efectuaban durante el transcurso de la feria del galeón. Una dependencia que en ocasiones estaba prendida con alfileres y en la que las autoridades locales revelaban su vulnerabilidad como puede constatarse. Cuando Esteban de la Carrera ocupó el empleo de oficial de Real Hacienda en la caja de Acapulco, solicitó al almacenero mexicano Francisco de Rivaschacho un préstamo con réditos del 5% anual para satisfacer las fianzas requeridas. A raíz de la suspensión de la travesía transpacífica por la ocupación británica de Manila, el compromiso monetario se convirtió en un adeudo incoobrable, lo que condujo a Rivaschacho a solicitar un embargo sobre los bienes y menaje de casa del acreedor que, para evitarlo, se comprometió a restituir el débito y sus intereses con mercancías asiáticas, una vez que el galeón arribase al puerto de Acapulco.<sup>166</sup>

Las formas de proceder por las que los comerciantes de Manila y México se congratulaban con las autoridades del puerto eran regalos de preciadas piezas de seda china o finos muebles de marquetería japonesa que, según Simón de Anda, el castellano y oficiales reales elegían durante la visita administrativa a las casas donde los comerciantes filipinos colocaban sus cargas, previa al inicio de la feria y bajo expresiones "... esto me gusta, esto es exquisito, lo otro es primor de China, lo arrebatan y llevan, teniendo que callar los pobres de Manila..."<sup>167</sup> Cuando se trataba de embarques improcedentes de plata, los comerciantes involucrados, filipinos y mexicanos, contribuían con 5, 6, 7 y hasta 10% sobre el total de la cantidad que registraban a Filipinas, porcentaje que en vez de acreditarse a la Real Hacienda del virreinato, se adjudicaba al bolsillo de las autoridades del puerto, entre quienes se distribuía.<sup>168</sup>

Francisco Leandro de Viana denunciaba en 1760 las irregularidades que había descubierto en Acapulco al comprobar como las autoridades del puerto, por no perder a los comerciantes de Manila y que

<sup>166</sup> AGI, *México*, leg. 2024, Expediente de las controversias suscitadas entre Juan Manuel Ramírez y Esteban de la Carrera, oficiales reales de Acapulco, 1773.

<sup>167</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 949, Simón de Anda al Rey, Madrid, 7 junio 1768.

<sup>168</sup> AHN, *Consejos*, leg. 20730. Procede de los resultados de la visita a los oficiales reales y caja de Acapulco en 1767 y el interrogatorio sobre los usos entre comerciantes y autoridades de México.

éstos les regalaran a satisfacción, “estaban ciegos” durante los días en que se verificaba la descarga del galeón al tiempo que, con pleno conocimiento del castellano y oficiales reales de Acapulco, se llevaban a cabo los embarques de plata por encima del permiso de comercio. Para Viana, la actitud tolerante de los miembros del Ministerio de Acapulco se debía a que los interesados en esos registros les pagaban indispensablemente un 10 % sobre el valor total de la plata embarcada, cantidad que se repartía entre el castellano y oficiales reales y, según Viana, el mismo virrey de Nueva España.<sup>169</sup>

Con todo, el aspecto más polémico acerca del buen hacer de las autoridades del puerto era el del recaudo del derecho de almojarifazgo sobre la plata de retorno: 16.66 % para el valor duplo del permiso, más 10 % sobre la plata excedente, es decir, aquella que sobrepasaba el doble autorizado. El punto en cuestión era precisamente la regulación de esos gravámenes. En términos legales, cada comerciante filipino que registrara embarques de plata en Acapulco debía presentar una declaración que manifestara el monto individual de sus caudales, separándose entonces el valor del almojarifazgo correspondiente, y la cantidad restante, una vez cubiertos los derechos, se autorizaba para su introducción como carga legítima en el galeón. En cambio, el método habitual utilizado por las autoridades de Acapulco y predilecto de los comerciantes filipinos y mexicanos era el de cargar el total de la plata que presentaban al registro, pagando por fuera el gravamen correspondiente, con lo cual, según fuera el caso, estaban embarcando un porcentaje adicional de plata, fluctuante entre 10 y 16.66 %. Un excedente que, aunque se esgrimieran razones como “...que importa un poco más que un poco menos...”, se traducían, año con año, en la salida de cantidades significativas de caudales particulares no acreditados fiscalmente de modo correcto y sobre los cuales, sumados con los agujeros ilegales, se sustentaba la extendida opinión entre la administración metropolitana de considerar la navegación transpacífica como un tráfico fraudulento. Una descalificación tangible después de 1765. No en vano la negociación de Acapulco estaba salpicada por las introducciones subrepticias de mercancías fuera de registro y, en el torna-

<sup>169</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 577, Informe al Rey sobre el método de ajustar los reales derechos de almojarifazgo, Francisco Leandro de Viana, Manila, 4 mayo 1760. Existe una copia en el AMN, ms. 1576, f. 1-8v.

viaje, de plata no afianzada fiscalmente, así como por la compra a la tripulación de los galeones de sus espacios de embarque, o por el desinterés de las autoridades portuarias para equilibrar los precios en las operaciones de feria. Aunque la crítica más áspera era acerca de la entrada ilegal en el puerto de mercancías fuera del permiso de comercio, y su conducción a casas de particulares, donde se llevaban a cabo grandes permutas privadas sobre las cuales no quedaba ninguna manifestación ni rastro.<sup>170</sup> Las inspecciones en Acapulco al arribo del galeón filipino ejecutadas por el marqués de Rubí en 1765 y el castellano Teodoro de Croix en 1767 demostraron y confirmaron muchos de los ilícitos y fraudes que se cometían en dicho puerto.

El marqués de Rubí formaba parte de la misión militar comandada por Juan de Villalba que llegó a Nueva España a fines de 1764 con la tarea de establecer un ejército formal en el virreinato. Casi a su llegada, en enero de 1765, se le instruyó la comisión de viajar a Acapulco para llevar a cabo el fondeo y registro del galeón de Filipinas, con el fin de prevenir el contrabando.<sup>171</sup> Ese año, se aguardaba en el puerto el regreso del navío *Santa Rosa* con noticias de la situación en el archipiélago filipino.

Debido a la ocupación inglesa de Manila, en 1763 y 1764 no había ingresado galeón en Acapulco. En diciembre de 1763, y con el fin de entregar a la administración insular el situado y para comunicar el acuerdo de la Corona y la Corte de Londres relativo a la restitución de Manila, el gobierno de Nueva España ordenó que de su cuenta se enviara a Filipinas el navío de azogues *Santa Rosa*, que había arribado a Acapulco procedente de Perú. A cargo de la expedición, el virreinato nombró a Ildelfonso Ovalle, como encargado de entregar los pliegos para la devolución legítima de la ciudad, y al entonces contador de la Caja de Acapulco, Juan Manuel Ramírez.<sup>172</sup> Lo descubierto durante

<sup>170</sup> AGI, *México*, leg. 2024, Expediente de las controversias suscitadas entre Juan Manuel Ramírez y Esteban de la Carrera, oficiales reales de Acapulco, 1773. Véase también, AGI, *México*, leg. 2075.

<sup>171</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 936, Expediente causado con motivo de la comisión dada al marqués de Rubí y don Francisco de Armona. La real cédula de 24 octubre 1764 que ordenaba la comisión señalaba que debía encomendarse a Rubí y al visitador Francisco de Armona; sin embargo, debido al fallecimiento del último, las disposiciones recayeron en Jacinto Espinosa, director de la Renta del Tabaco, quien designó en su lugar a Manuel Hermoso y José Ruiz.

<sup>172</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 936, Rubí señalaba “siendo también temible el desagrado del virrey, en este caso, por haber expedido la orden reservada, de que incluyó testimonio, para

la inspección del marqués de Rubí al arribo del galeón en 1765 y el comportamiento de los delegados del virrey que habían viajado a Manila en la fragata *Santa Rosa* el año anterior, comprueban los vínculos entre autoridades de Acapulco y comerciantes mexicanos asociados al tráfico transpacífico.

Tal como se esperaba, el *Santa Rosa* regresó a Nueva España en los primeros días de 1765 con un corto permiso de comercio y con algunos consignatarios filipinos que buscaban recuperar parte de las pérdidas de los años antecedentes. En el registro ordenado por el marqués de Rubí se encontró que las llamadas cajas artilleras y grumetas, que pertenecían a la tripulación, excedían en valor más de 60 000 pesos y que en ellas se ocultaban muchos géneros que podían acreditarse propiedad de los comerciantes filipinos. Mientras que Ildefonso Ovalle, a quien el virrey Cruillas había asignado la encomienda de llevar el *Santa Rosa* a Manila el año anterior, había establecido en Acapulco, durante la celebración de la feria, una tienda de géneros asiáticos del mismo valor que las de los consignatarios del galeón.<sup>173</sup> A pesar de lo obvio de la irregularidad, Rubí no pudo intervenir debido a que todos los efectos que Ovalle vendía en Acapulco, aparecían registrados a nombre de comerciantes de Manila. Para el comisionado era un hecho que en la operación se escondía una simulación, pero la legalidad de los registros no le permitía levantar una acusación a Ovalle por perjurio. Asimismo, el marqués de Rubí manifestaba las dificultades para descubrir entre los registros de las consignaciones embarques de mercancías realizados en Manila pertenecientes a extranjeros inscritos en el comercio filipino, o propiedad de vecinos de México. Por otro lado, Rubí consideraba que en los registros presentados por los compromisarios se ocultaba también un engaño acerca de su valor, ya que de acuerdo con las facturas originales de las piezas de carga introducidas por un solo comerciante de Manila, se había verificado que su monto,

que al tiempo del embarque de Ovalle, se le permitiese llevar 20 000 pesos, sin exigirle derecho alguno..."; Viana, *Demostración...*, *op.cit.*, 1765, f. 109.

<sup>173</sup> AHN, *Consejos*, leg. 20730. Ildefonso Ovalle era tratado en Acapulco como un dependiente del virrey Cruillas. De acuerdo con las averiguaciones seguidas, se determinó que Ovalle introdujo las mercancías una noche de forma subrepticia, manifestándolas posteriormente como géneros de su equipaje personal. El grueso de su introducción lo compró Manuel de Vega, corredor de mercancías de México.

de acuerdo con los precios corrientes en las Islas, importaba más de 200 000 pesos.<sup>174</sup>

Las indagaciones de Rubí en Acapulco fueron más allá. Así averiguó que entre los comerciantes de las Islas que habían ingresado al puerto con registros de mercancías aparecía precisamente Juan Manuel Ramírez de Arellano, el antiguo contador de la caja de Acapulco que, junto con Ovalle, viajó en 1763 a Manila en el *Santa Rosa*. La comprobación de este hecho consumado de comportamiento fraudulento, permitió a Rubí solicitar que Ramírez fuera separado del cargo y facultó al comisionado para recomendar a la Corona conceder a los comerciantes de Manila un permiso abierto de embarque de plata en Acapulco, gravándolo con una imposición de 13 a 15 % de derechos reales. Sólo así, señalaba Rubí, en el eje traspacífico se podrían eludir los monopodios o convenios que permitían la asociación de individuos en Manila y Nueva España para llevar a cabo fines ilícitos.<sup>175</sup>

Juan Manuel Ramírez se resarcó muy pronto de la sanción que le impuso el marqués de Rubí. En 1766 había recuperado su empleo de oficial contador en la caja real de Acapulco<sup>176</sup> y en 1775 solicitó la revisión de la denuncia de fraude presentada por Rubí durante la inspección ocurrida diez años atrás pues “perjudicaba su honorabilidad”. De origen español y hermano de un comerciante del Consulado de México, Francisco Javier Ramírez de Arellano, su estadía en el virreinato se podía enlazar más fácilmente con quehaceres de comercio que con deberes reales. Desde Cádiz había viajado en distintas ocasiones a Nueva España en navíos de registro peninsulares y en el año de 1757, después de ingresar a Veracruz con la flota de Joaquín Villena, había decidido avecindarse en el virreinato, debido a que se le había concedido, junto con José de Aso y Otal, el manejo del asiento de la pólvora. En 1762 ya se había incorporado como contador de la caja real de Acapulco. En el atestado que se siguió con el propósito de averiguar su participación en negocios privados de mercancías en el galeón *Santa Rosa* en 1765, Juan Manuel Ramírez presentó como testigos que podían demostrar su honradez a los comerciantes Francisco Bazo Ibáñez

<sup>174</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 936.

<sup>175</sup> *Ibid.*

<sup>176</sup> AGN, *Marina*, v. 24, exp. 48, f. 100-102, Cuenta y razón...de los caudales de la fragata *Santa Rosa*, Acapulco, 5 abril 1766.



y Francisco Martínez Cabezón, a Juan Lucas Lassaga, entonces regidor del Ayuntamiento de México, a José de Aso y Otal, administrador del Marquesado del Valle de Oaxaca y al comerciante y hacendado Antonio Rodríguez de Pedroso y Soria, segundo conde de San Bartolomé de Jala. Todos, con excepción de Lassaga, con vínculos ostensibles en los emporios transpacíficos. Ese proceso, permitió a Juan Manuel Ramírez de Arellano librar los cargos que le había imputado el marqués de Rubí,<sup>177</sup> a pesar de que sobre los miembros de su familia recaían acusaciones semejantes, descubiertas por Teodoro de Croix en Acapulco posteriormente. A todo ello debe añadirse un hecho sobresaliente: el registro en 1771 de los hermanos Ramírez de Arellano, junto con Francisco Antonio Barroso y Torrubia, prestigiados almaceneros de México en las últimas décadas del siglo XVIII, como comerciantes activos de Manila y aptos para formar parte del naciente consulado filipino, logro que no pudieron obtener por no reunir el requisito de diez años de residencia en Manila.<sup>178</sup>

En cuanto a la inspección realizada por Teodoro de Croix a la carga y registros del galeón *San Carlos Borromeo* en 1767, ordenada por el visitador general José de Gálvez, dio comienzo con la suspensión temporal de todos los empleos designados en la caja real de Acapulco, incluido el de juez de guías —oficio que en aquel momento ocupaba Ildelfonso Ovalle— y su reemplazo por oficiales comisionados, dependientes del Tribunal de Cuentas del virreinato, mientras que la vigilancia del galeón en el puerto y la atención de la rutina de descarga y de los embarques de retorno se puso en manos de cuatro subalternos del guardamayor de la Aduana de México.<sup>179</sup> La visita se caracterizó por una rigurosidad legal extrema que llevó al castellano Croix a cometer verdaderos excesos.

<sup>177</sup> AHN, *Consejos*, leg. 20730. Martínez Cabezón y Rodríguez de Soria admitían haber tenido negocios de comercio con Ramírez de Arellano, mientras que Aso y Otal manifestaba que el arriendo del estanco de la pólvora lo habían convenido juntos, y que cuando Ramírez de Arellano tomó el empleo en Acapulco su capital personal ascendía a 60 000 pesos.

<sup>178</sup> *Cfr.* Capítulo 5, en particular Cuadro 10. Cabe destacar que Barroso y Torrubia fue cónsul en el Consulado de México en 1768 y 1769, y prior del mismo en 1782. Véase Borchart, *op. cit.*, p. 240-241.

<sup>179</sup> AGN, *Marina*, v. 24, exp. 71, Marqués de Croix a Teodoro de Croix, Instrucción reservada que el Caballero don Teodoro de Croix, castellano de Acapulco, ha de observar en la arribada y despacho de la nao de Filipinas al expresado puerto, México, 30 noviembre 1766.

Las rotundas intenciones de Teodoro de Croix por descubrir a fondo los tratos privados entre los almaceneros de México y los comerciantes residentes en Manila, lo empujaron a confiscar las facturas privadas que los comerciantes filipinos habían extendido a cada uno de sus consignatarios, con sus respectivas instrucciones. En esta diligencia, y pese a las exhaustivas pesquisas, Croix no pudo comprobar un manifiesto fraude y contubernio, ya que todas las facturas recogidas a los consignatarios de Manila, con precaución de los consignadores, detallaban como primera instrucción: “beneficiarán y venderán a los más altos precios que el tiempo ofreciere en feria o fuera de ella, todo al contado y no al fiado”.<sup>180</sup> Por consiguiente, podían expender libremente sus mercancías en Acapulco, aunque ocultaran un trato privado. Además de que, en términos legales, no había ningún impedimento para que los consignatarios, en caso de que los tratos de feria no convinieran a sus intereses, pudieran subir las cargas a la ciudad de México y ponerlas en custodia de los almaceneros del Consulado señalados por los consignadores en sus instrucciones secretas. No obstante, Croix determinó el decomiso de los embarques que estimó irregulares, y ordenó su traslado a la Aduana de México, donde se depositó para su venta en pública almoneda. El conjunto incautado consistía de textiles y alhajas diversas y fue valuado por la aduana de la capital del virreinato en 91 000 pesos. El remate fue adquirido por el comerciante mexicano Diego Ballesteros.<sup>181</sup>

Entretanto, y pese a los rigores impuestos por Croix, los almaceneros de México actuaron con tal cautela y discreción que al castellano no le fue posible descubrir actos comprometedores, salvo algunas remisiones de consignaciones que involucraban a ciertos comerciantes y que se hicieron públicas al requisar las facturas privadas. Una revelación que perjudicó muy poco a los implicados pues era notorio y conocido de todas las autoridades del virreinato que almaceneros de México como José González Calderón, Francisco Martínez Cabezón, José Fernández de Zeballos, Gabriel Pérez de Elizalde, José David, Fernando Sánchez de Movellán y Francisco Ignacio de Yraeta, invertían todos los años fuertes sumas en la negociación del galeón en Aca-

<sup>180</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 936 y leg. 967.

<sup>181</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 940. Ballesteros liquidó 101 426 pesos 7 reales por concepto del remate, cantidad que se ingresó en la Caja General de México.

pulco y recibían en sus almacenes consignaciones de mercancías asiáticas cuando a los filipinos no les convenían los tratos de feria. Un artificio que así propuesto, aunque fuera simulado, no afectaba los intereses de nadie.<sup>182</sup>

El caso más sonado fue el de Francisco Javier Ramírez de Arellano, maestro de plata del galeón *San Carlos Borromeo*, vinculado con algunos miembros del Consulado de México y hermano de Juan Manuel Ramírez, el contador inculcado de la caja real de Acapulco en 1765. En tanto responsable de los registros de la carga del galeón, Ramírez de Arellano fue sometido por Croix a una ingrata testificación referente al número de fardos no incluidos en el registro oficial. También se le consultó sobre quiénes eran los verdaderos dueños de las cargas y si entre ellos había vecinos de México. Lo cuestionó acerca del uso que se hacía con las piezas de embarque asignadas a la marinería y oficiales de mar y guerra, así como en lo concerniente a las introducciones no manifestadas por los pasajeros del galeón. En su respuesta el maestro de plata Francisco Javier Ramírez de Arellano declaró no saber qué parte de las cargas pertenecía a vecinos de México: sin comprometer a nadie, señalaba estar enterado de que los oficiales del galeón y algunos consignatarios acostumbraban comprar a la marinería las llamadas cajas artilleras y grumetas, utilizando esas piezas para introducir sus propios géneros de comercio, y mencionó que los oficiales y pasajeros del galeón, se valían de sus valijas personales para introducir mercancías fuera de registro. Por su parte, aceptaba que él traía dos baúles con efectos no manifestados, pero que ninguna porción registrada por él pertenecía a terceros. En su testimonio apuntó dedicarse de muchos años atrás, junto con su hermano Juan Manuel, al comercio de géneros de China en Nueva España. Informó haberse trasladado a Manila en la fragata *Santa Rosa* a fines de 1763, con una licencia otorgada por el virrey Cruillas, que incluía la autorización de transportar 4 000 pesos, pues su finalidad era avecindarse en Filipinas.<sup>183</sup> Ramírez de Arellano aseguraba estar matriculado en el comercio de Manila, lo que le había permitido embarcar mercancías ese año. Agregaba, que era el único propietario de la carga registrada a su nombre

<sup>182</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 936.

<sup>183</sup> AHN, *Consejos*, leg. 20730. Ramírez de Arellano especificó que para evitar riesgos del mar y otros inconvenientes, no llevó todo el caudal en dinero sino en una libranza de 2 477 pesos, dada por José de Aso y Otal contra su hermano Juan, residente en Manila.

y que los géneros los había comprado en Manila y Cantón con el dinero que se llevó en 1763, más algunas cantidades que obtuvo en la capital filipina de la hermandad de la Santa Misericordia y en la cofradía de la Tercera Orden de San Francisco, mediante correspondencias de riesgo a premio de 30 %. Ramírez de Arellano admitía haber traído algunas cartas dirigidas a almaceneros de México, las que remitió por correo desde Acapulco a su llegada, y se negó a mostrar las facturas privadas a su cuidado, por prohibirlo las instrucciones del comercio de Manila.<sup>184</sup>

La revisión del caso se puso en manos de Hipólito Villarroel, comisionado por el visitador Gálvez en Acapulco para auxiliar a Teodoro de Croix en la inspección del *San Carlos Borromeo*, en calidad de juez subdelegado para la visita.<sup>185</sup> El escrutinio, en vez de rastrear en las formalidades dispuestas por Ramírez de Arellano como maestre de plata, derivó en un auténtico juicio personal. En opinión de Villarroel, Ramírez de Arellano carecía de la menor solidez jurídica para justificar su participación legal en el comercio de Manila. De entrada, rechazaba validar la licencia de traslado autorizada por el virrey Cruillas en 1763, en tanto que justificaba su viaje a las Islas “para atender varios negocios propios”, con lo que Villarroel infería que Ramírez de Arellano no había demostrado su determinación y propósito de establecerse en Filipinas durante los ocho años que prevenía la legislación. Además, la fianza que garantizaba esa intención no la había entregado en Nueva España antes de su salida, a pesar de que el inculcado sostenía que la tenía cubierta en Manila. Villarroel también desaprobaba el pase que el gobierno filipino otorgó a Ramírez de Arellano para viajar a Cantón a adquirir mercancías. En pocas palabras, precisaba que no existía ninguna razón reglamentaria que amparara la inscripción de Ramírez de Arellano como comerciante activo de Manila y en consecuencia forzosa no tenía ningún derecho a introducir mercancías en Acapulco como legítimo cargador del galeón filipino con un registro de géneros que había logrado en parte por la asignación de una pieza de carga en la rutina del repartimiento, más las boletas que había comprado a las viudas y comerciantes pobres de Manila. Una

<sup>184</sup> AHN, *Consejos*, leg. 20730; AGI, *México*, leg. 1364, Expediente sobre los fardos y piezas que en la nao *San Carlos Borromeo* trajo su maestre de plata don Francisco Javier Ramírez, y otras cosas.

<sup>185</sup> Woodrow Borah, “Alguna luz sobre el autor de las *Enfermedades políticas*”, *EHN*, v. 8, 1985, p. 51-78.

práctica que Villarroel reconocía de uso corriente entre los comerciantes filipinos habilitados, pero que Ramírez de Arellano estaba lejos de poderse reputar como tal. Apoyado en esas razones, Villarroel aconsejó decomisar el cargamento introducido por Francisco Javier Ramírez de Arellano, compuesto por 45 piezas con efectos diversos, más 37 picos de pimienta.

Esas circunstancias le sobraron a Teodoro de Croix para ordenar incautar el total de la carga consignada a nombre del maestro de plata, un mandato que no pudo hacer efectivo en su sospecha de que el registro íntegro del inculpado estaba destinado a varios almaceneros de México. Pese a lo sucedido, Francisco Javier Ramírez de Arellano salió bien librado del litigio. Después de solicitar que no se le embargara el cargamento de su factura, el castellano Croix y su asesor resolvieron entregárselo pagando derechos dobles.<sup>186</sup>

Mientras tanto, Teodoro de Croix y Villarroel se dieron a la tarea de indagar sobre dos materias de particular atención, para lo cual recurrieron a interrogar a la mayoría de los miembros de la tripulación del *San Carlos Borromeo* y, a modo de confirmación, a todo sujeto posible que hubiese mantenido algún nexo con el Ministerio de Acapulco. Uno de los asuntos en cuestión fue ya advertido por el marqués de Rubí y se refería al uso que daban los comerciantes filipinos a las cajas de embarque destinadas entre la tripulación del galeón, con lo que pudo corroborarse lo informado entonces. Los principales comerciantes interesados en los embarques de la carga del galeón, algunos de ellos con desempeños de oficiales en el navío, compraban a la marinería las cajas artilleras y grumetas y en ellas embarcaban géneros lujosos de alto costo, al tiempo que los tripulantes del navío las registraban como propias manifestando que contenían su ropa de uso y unos cuantos efectos sencillos de comercio. En las facturas privadas e instrucciones secretas requisadas por Croix, pueden verse las indicaciones que cada consignador señalaba a sus consignatarios sobre estas piezas de embarque y los mecanismos que debían observar para reco-

<sup>186</sup> AGI, *México*, leg. 1364. El dictamen de Villarroel fue fechado en Acapulco el 24 febrero 1767. Por otro lado, Francisco Javier Ramírez de Arellano, tráfuga entre el comercio de Manila y México, en enero de 1769 tomó posesión como alcalde de la provincia de Calaminas en Filipinas, siendo su apoderado el comerciante filipino Juan de Aso y Ota, hermano de José de Aso y Ota, administrador del Marquesado del Valle de Oaxaca. *cfr.* Cosano Moyano, *op. cit.*, p. 208.

gerlas en Acapulco, así como acerca de la liquidación de sus montos con la tripulación del galeón involucrada.<sup>187</sup>

El otro asunto en cuestión se refería a las llamadas regalías, que no era otra cosa que las gratificaciones que los consignatarios distribuían en Acapulco para garantizar tanto el desembarco de mercancías fuera de registro como la plata excedente a la cuota establecida por el valor duplo del permiso. Acerca de estas retribuciones Croix y Villarroel averiguaron varios motivos para su adjudicación. Uno puntualizaba las introducciones de mercancías en Acapulco fuera de registro y otro los embarques ilícitos de plata en el retorno. Según el concepto, había que saldar una regalía. Otro rubro refería a los acuerdos que los compromisarios del galeón, en representación de todos los consignatarios filipinos, establecían con las autoridades del puerto, a los que llamaban del comercio general, y que se satisfacían en efectivo sobre porcentajes entre el 8 y el 10% del valor del ilícito. A estos pagos los compromisarios los denominaban “gastos del comercio” en Acapulco y una vez que regresaban a Manila su costo se prorrateaba entre los interesados según el valor de los géneros de cada uno. Otro apartado era el que los comerciantes filipinos nombraban composición particular, mediante la cual pagaban una regalía que no sobrepasaba el 6% y que permitía ocultar las irregularidades que cada comerciante tuviera en su registro individual, fuera a la entrada o la salida de Acapulco. Croix pudo comprobar que en años anteriores, y pese a estar dispuesta una licencia del gobierno del virreinato para permitir embarques excedentes con derechos de 5%, los comerciantes involucrados en embarques irregulares preferían gratificar a las autoridades de Acapulco hasta un 10%, con tal de cargar más dinero que el autorizado con carta blanca por el virrey.

Con esta indagación Croix y Villarroel descubrieron que la descomposición en el Ministerio de Acapulco iba más allá del castellano, los oficiales de la caja real o el comisionado juez de guías y que la corrupción desbordaba a todo individuo que desempeñase un empleo en el puerto, así fuera el más ínfimo. A cambio de sigilo y “agradecimiento”, los comerciantes comprometidos en los intereses mercantiles del galeón distribuían dádivas por todas partes, incluidos los soldados encargados de la vigilancia del navío o el resguardo de la aduana, y hasta entre los

<sup>187</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 936; AHN, *Consejos*, leg. 20730.

mismos marineros del galeón.<sup>188</sup> Para Croix, en este punto de la pesquisa, la mejor confirmación a sus conclusiones había sido la comparecencia de los tres compromisarios del galeón *San Carlos Borromeo*: Joaquín González del Rivero, Francisco Antonio Barroso y Torrubia y Matías de Porras, de los que habían obtenido como única declaración, la de afirmar su ignorancia sobre el asunto que se les inquiría.<sup>189</sup>

A la par que acometía estas diligencias Croix ejecutó una resolución osada al modificar el método para el cobro de los impuestos del comercio filipino en Acapulco. Así obligó a los consignatarios filipinos a ajustar el almojarifazgo sobre el valor de las facturas y avalúos realizados en Manila, y no a razón de 125 pesos cada pieza de embarque, como tradicionalmente se verificaba desde 1737, lo que forzó a los comerciantes de las Islas a la liquidación de crecidos valores por concepto de este gravamen.<sup>190</sup> Su peculiar interpretación del método de tasación del almojarifazgo en Acapulco, lo llevó a implantar y ejecutar una nueva práctica, no sólo el año en que Gálvez le asignó el cometido de la visita, sino también en 1768, bajo el concepto de “derecho de derechos”.<sup>191</sup>

El proceder desmedido de Teodoro de Croix en materia de gravámenes derivó en 1767 en la decisión de los comerciantes filipinos de

<sup>188</sup> *Ibid.*

<sup>189</sup> AHN, *Consejos*, leg. 20730.

<sup>190</sup> AGN, *Correspondencia de Virreyes 1ª Serie*, v. 14, f. 563-569, Teodoro de Croix al marqués de Croix, 9 marzo 1770. Según Croix, los fundamentos legales en que se apoyó para seguir ese método de tasación fue un escrito del virrey Croix que entre otros puntos señalaba: “Les prevengo en dictamen y acuerdo del dicho señor Visitador que en la próxima arribada del galeón a este puerto y conforme al citado reglamento, se debe regular el valor de los efectos que condujere registrados por las facturas y evaluaciones [*sic.*] hechas en Manila, y no por piezas a razón de 125 pesos cada una como se ha practicado por abuso y con grave perjuicio del real erario; pero en el caso de que los compromisarios y consignatarios del comercio de Filipinas fiados en la abusiva práctica anterior no traigan, según saben hacerlo, las facturas con la legítima evaluación [*sic.*] de los géneros y efectos comprendidos en cada pieza, procederá vuestra señoría y vuestras mercedes a mandarles que las formen y las presenten individuales y verídicas para la exacción de los derechos, previniéndoles que de lo contrario se regularán por el importe que produjera la cargazón de la nao de resultas de la feria y del registro del caudal que extrajeren para su vuelta; con la diferencia entonces de exigirse una sexta parte en lugar de la tercera, que es lo que corresponde al respecto de un ciento por ciento de ganancia...” (el subrayado es de Teodoro de Croix), *cfr.* f. 563v-564. Véase también AGN, *Correspondencia de Virreyes, 1ª Serie*, v. 11, f. 243-246.

<sup>191</sup> Fonseca y Urrutia sostienen que el método de tasación del galeón introducido por Teodoro de Croix fue aprobado por la Corona por real cédula de 18 de noviembre de 1769, quedando establecido perpetuamente. En nuestra opinión no ocurrió así. *cfr. op. cit.*, t. II, p. 66-67.



trasladar las cargas a la ciudad de México, embarcando únicamente los caudales precisos para cubrir requerimientos urgentes en las Islas. A su vez, por medio de Domingo Casal Bermúdez, apoderado en esos años del comercio filipino en Nueva España y en los años precedentes prior del Consulado de México, presentaron una queja formal ante el fiscal de Real Hacienda del virreinato y el mismo Consejo de Indias, que de inmediato reprobó la actuación del castellano Croix en la recepción del *San Carlos Borromeo*.<sup>192</sup> En 1768, durante el registro y despacho de la fragata *Santa Rosa*, y a pesar de que la revisión practicada no fue tan escrupulosa como la del año anterior, Croix mantuvo su singular procedimiento para el recaudo del almojarifazgo, además de que apremió a los comerciantes filipinos al concederles tan sólo dos días para el embarque de los caudales de retorno, incluidos los rezagos del año antecedente, bajo la amenaza de que no podrían embarcarlos posteriormente.<sup>193</sup>

En 1774, una vez conocidas las expresiones de real clemencia que la Corona ofreció al comercio insular y gracias a los buenos oficios de los compromisarios filipinos Francisco David, Joaquín González del Rivero y Diego García Herreros, así como del apoderado del comercio de Manila en Nueva España, Domingo Casal Bermúdez, el virrey Bucareli determinó la necesaria devolución de los excedidos gravámenes impuestos por Teodoro de Croix a la carga de los galeones en 1767 y 1768. De acuerdo con los cálculos de José Antonio Adán, en ese momento escribano de registros de la Caja de Acapulco, el monto de los caudales considerados en la licencia, ascendía a más de 500 000 pesos. La resolución del virrey aseguraba al comercio filipino la conducción de plata al archipiélago, en partida aparte a la del permiso de comercio, sin tener que cubrir nuevas gabelas, a cuenta, exactamente, de la elevada exacción fiscal obligada por Croix, una coyuntura que apro-

<sup>192</sup> AGI, *Filipinas*, leg. 965, Ciudad y Comercio de Manila al Consejo de Indias, Manila, 30 junio 1768; Ciudad y Comercio de Manila al Consejo de Indias, Manila, 24 noviembre 1768; El Consejo de Indias a la Ciudad y Comercio de Manila, Sevilla, 16 noviembre 1769.

<sup>193</sup> AGN, *Marina*, v. 24, exp. 116, f. 282-284, Correspondencias de Teodoro de Croix y el virrey marqués de Cruillas acerca de las providencias para el recibo y despacho del galeón del año venidero, México, 25 noviembre 1767 al 9 diciembre 1767; y v. 25, exp. 116, El castellano y los oficiales reales de Acapulco al virrey marqués de Croix sobre el arribo de la fragata *Santa Rosa*, Acapulco, 12 y 15 enero 1768; AGI, *México*, leg. 1373, Testimonio del expediente formado a instancias del comercio de Manila sobre embarcar...los caudales que dejaron en este reino en el año de 1767..., 1775.

vecharon los comerciantes de Manila y sus asociados en la ciudad de México para saldar lo que entendían como el agravio de 1767 y así trasladar a Manila hasta el último real admisible.<sup>194</sup> Curiosamente, en 1774 los comerciantes filipinos no embarcaron el monto total autorizado por Bucareli, argumentando no haber dispuesto del tiempo suficiente para notificar a los comerciantes de México que mantenían en resguardo los caudales rezagados desde 1767 en la capital del virreinato. Una situación que compensaron en los años subsecuentes.

En descargo de Teodoro de Croix conviene destacar que tal vez su particular método de exacción del almojarifazgo en Acapulco no fue una responsabilidad atribuible sólo a él, y por extensión al visitador Gálvez y el virrey Croix que instruyeron la visita. Entre los papeles que autorizaban a Teodoro de Croix a llevar a cabo la rigurosa revisión del cargamento del galeón *San Carlos Borromeo* y el preciso recaudo del impuesto, se incorporó una prevención que el Tribunal de Cuentas de México hizo al virrey de Nueva España en 1761, acerca de la necesidad de ajustar los derechos de carga del comercio filipino, de acuerdo con el valor de las facturas, aconsejando desechar la estimación usual de 125 pesos cada pieza de embarque. Una recomendación que Cruillas se rehusó a considerar mientras se efectuaba la rutina de reconocimiento del galeón *La Santísima Trinidad*, pero que el castellano Croix cumplió cabalmente en 1767.<sup>195</sup> Croix conservó la alcaldía de Acapulco hasta 1769, un año en que no ingresó galeón en el puerto debido a su arribada al salir del archipiélago.

A partir de 1770 se reconoce que los desempeños oficiales en el Ministerio de Acapulco empezaron a renovarse con más frecuencia y agilidad, seguramente como resultado de las inspecciones del marqués de Rubí y de Teodoro de Croix. En el relevo periódico de los

<sup>194</sup> AGN, *Correspondencia de Virreyes 1ª. Serie*, v. 64, f. 25-29, *Filipinas*, v. 11, f. 252; AGI, *México*, leg. 1373, Testimonio del expediente formado a instancias del comercio de Manila sobre embarcar...los caudales que dejaron en este reino en el año de 1767..., 1775. El 24 de marzo de 1774, Bucareli, por superior decreto, autorizó al comercio filipino a embarcar caudales por el monto de 503 730 pesos por concepto de los caudales rezagados en Acapulco en 1767, y sobre los cuales habían cubierto los derechos. A esa cantidad, se suman 344 282 pesos que siete consignatarios filipinos embarcaron en 1768, más 14 729 pesos que Francisco David embarcó en 1772 en nombre de Joaquín Fabián de Memije. Ambas partidas se registraron a cuenta de los crecidos derechos pagados en 1767.

<sup>195</sup> AGN, *Marina*, v. 25, exp. 56, f. 142. 153, Testimonios de los autos ejecutados con motivo de los excesos descubiertos en la carga de la nao de Filipinas, *Santísima Trinidad y Nuestra Señora del Buen Fin*, Acapulco, 20 enero 1761.

empleos en Acapulco debió influir en mucho, la visita de José de Gálvez a Nueva España y el sometimiento que a partir de esos años, y acorde con el programa reformista borbónico, se buscó hacer de las autoridades reales en todo el virreinato. Lo cierto es que en los años posteriores al castellano Croix, ni la Corona ordenó inspecciones en Acapulco de la envergadura de las realizadas en la década de 1760, ni se presentaron denuncias explícitas que desvelaran contubernios ni connivencia de los comerciantes filipinos y los almaceneros de México con las autoridades del puerto, en parte porque para esas alturas del siglo el proyecto metropolitano de comercio con Asia se vislumbraba por nuevas vías y, sobre todo, porque se trazaban ya los medios para desgastar la ruta de tráfico del galeón. Los resultados de las inspecciones de Rubí y Croix le habían ofrecido a la Corona un diagnóstico muy claro de los fraudes y convenios irregulares que escondía la práctica transpacífica en el que, de forma inapelable, nadie salía bien parado en Manila y tampoco en Acapulco y Nueva España. Una práctica mercantil que, por otro lado, se revisaba por el tamiz de las nulas utilidades que proporcionaba a la península.

Pese a todo, los comerciantes mexicanos no perdieron de inmediato su influencia en el Ministerio de Acapulco. Algunos funcionarios del puerto, fuertemente implicados en ilícitos en los sucesos de los años sesenta, conservaron sus cargos en la caja real, o bien se incorporaron nuevos oficiales, como el contador Alonso Portugués o el escribano de registros José Antonio Adán y Martínez, leales aliados de la negociación transpacífica. Incluso Esteban de la Carrera, una de las autoridades más investigadas por Rubí y Villarroel por las mutuas acusaciones que en 1765 se levantaron él y Juan Manuel Ramírez por los ilícitos descubiertos en la fragata *Santa Rosa*, llegó a castellano y alcalde mayor en 1770, permitiendo entre ese año y 1774 embarques de plata fuera de registro por parte de particulares novohispanos, lo que habría de acarrearle una denuncia de soborno, que no pudo comprobarse.<sup>196</sup> Después de Esteban de la Carrera, el castellano más connotado de Acapulco fue Francisco Antonio Cañaverl, quien ocupó el

<sup>196</sup> *Ibid.*, AHN, *Consejos*, leg. 20730, Visita de Hipólito Villarroel, alcalde mayor de Cuautla de Amilpas, al puerto de Acapulco ordenada por don José de Gálvez, diciembre 1766; AGI, *Filipinas*, leg. 684 y leg. 967. Sobre el monto de estos embarques véase Apéndice 3.

empleo en 1779 y, en opinión de Francisco Ignacio de Yraeta, era un buen amigo de los comerciantes de México.<sup>197</sup>

De cualquier modo, cuidar del gobierno de Acapulco no dejó de ser un cargo codiciado, tal como lo muestran el interés manifiesto por alcanzar ese empleo de parte de Domingo Elizondo, Rafael Basco, José Luis Flórez, uno de los hijos del virrey Flórez —casado curiosamente con la única hija del almacenero mexicano Gabriel Gutiérrez de Terán, apoderado entonces del Consulado filipino en Nueva España— y José Manuel de Alava. Cada uno de ellos, en su momento, castellanos del puerto novohispano al final de la centuria.

\* \*

Ya fuera que formaran una misma familia en Filipinas y Nueva España, o que dispusieran tan sólo de agentes mercantiles en las Islas, lo cierto es que los comerciantes de México, en conjunto como Consulado y en lo particular cada uno de ellos, según el interés y vínculo con la empresa transpacífica, supieron habilitar casi con perfección los mecanismos de recepción de mercancías en la feria del galeón en Acapulco.

Para los comerciantes mexicanos, invertir en Filipinas representó originalmente una opción comercial que les aseguraba el suministro de géneros textiles y especias en Nueva España. Consolidado el manejo de esta vía alternativa, los almaceneros mexicanos emplearon caudales en Manila con la misma seguridad y disposición de negociación que lo hicieron en Querétaro, Guadalajara o Guatemala. La arraigada presencia de los mexicanos en la empresa transpacífica se explica, en parte, por la gran demanda que las mercancías asiáticas alcanzaron en Nueva España pero, sobre todo, por los altos rendimientos que los mexicanos obtuvieron al negociar directamente en las transacciones asiáticas, evitando así los elevados porcentajes de ganancia a premio que implicaba toda operación de comercio exterior.

De tal suerte, el eje transpacífico ofreció a los comerciantes mexicanos una alternativa doble: por un lado, la posibilidad de obtener, mediante operaciones directas, géneros y efectos de importación de excelente calidad y variados precios, con características preferentes de consumo en el virreinato al tratarse de textiles ligeros y colores cla-

<sup>197</sup> UIA-AYY, *copiador 2.1.5*. f. 241r-242r, Yraeta a José Fernández Gil, 27 enero 1779.

ros, llegando incluso a ser mayoritaria la adquisición de telas por piezas en colores crudos, que posibilitaban manufacturar las ropas al gusto y color de los consumidores. Así, el arribo del galeón filipino a Acapulco significaba una fuente de abastecimiento tan variada como la diversidad de poblaciones en Nueva España; por otro lado, permitió a los almaceneros de México actuar en el comercio filipino y el mercado asiático bajo las mismas condiciones de negociación de cualquier operación de compraventa en el mercado novohispano, de ahí las bases de sus logros y consolidación y de ahí también la proliferación y expansión de las familias de comerciantes mexicanos en la empresa transpacífica y el robustecimiento de arraigados emporios.

#### Anexo 6

SELECCIÓN DE COMERCIANTES, CORREDORES DE MERCANCÍAS  
Y CONDUCTORES DE RECUAS QUE INGRESARON MERCANCÍAS  
ASIÁTICAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDENTES DE ACAPULCO,  
SEGÚN LOS REGISTROS DE ALCABALA, 1765-1785<sup>198</sup>

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Bárcena, José de la	1768	31 766
	1770	15 966
	1772	1 383
	1774	8 666
	1781	200
	<i>Total</i>	<i>57 981</i>
Barroso y Torrubia, Francisco Antonio	1765	5 716
	1766	1 350
	1767	6 150
	1768	4 400
	1770	71 216
	1772	53 133
	1779	6 516
	<i>Total</i>	<i>148 481</i>

\* El valor es un estimado a partir del pago respectivo de alcabala.

<sup>198</sup> AGI, México, leg. 2074 a 2084 y leg. 2092.

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Bassoco, Antonio	1774	1 150
	1776	5 166
	1778	17 583
	1779	26 850
	1780	50
	1785	17 216
	<i>Total</i>	<i>68 015</i>
Bazo Ibañez, Francisco	1765	91 700
	1766	9 616
	1767	4 000
	1768	916
	1774	42 083
	1775	43 466
	1776	35 066
	1778	30 250
	1779	27 800
	<i>Total</i>	<i>284 897</i>
Blanco Bermúdez, Andrés (consignatario filipino)	1770	246 883
Blanco, Bernardo (consignatario filipino)	1781	264 683
Caamaño, Juan Antonio (consignatario filipino)	1775	21 750
Cacho de Herrera, Francisco	1774	11 833
	1778	5 387
	1779	45 062
	1780	65 550
<i>Total</i>	<i>127 832</i>	
Campos, Antonio (comisionado en Manila Cinco Gremios)	1780	162 483
Cotera y Bolato, Francisco de la	1772	10 000
	1775	75
	1778	2 600
	1779	50 000
	<i>Total</i>	<i>62 675</i>

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Darriva Varela, Andrés (consignatario filipino)	1770	64 983
	1765	13 216
	1779	6 516
	1781	11 400
	<i>Total</i>	<i>31 132</i>
David, José	1765	116
	1766	383
	1767	75 216
	1768	85 600
	1770	69 866
	1772	153 316
	1774	33 683
	1775	166 966
	1776	300
	1777	1 366
	1778	15 933
	1779	11
	<i>Total</i>	<i>602 756</i>
David, Juan Bautista (consignatario filipino)	1780	379 516
	1776	23 916
David, Miguel	1765	1 566
	1776	9 833
	1779	2 666
	1785	40 099
	<i>Total</i>	<i>54 164</i>
Eguiluz, Domingo de	1772	7 200
	1775	1 966
	1777	3 833
	1779	2 150
	1785	39 066
	<i>Total</i>	<i>54 215</i>



<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Escuza, Pedro Antonio de (comisionado en Manila Cinco Gremios) Fernández Bouzón, Benito Antonio	1781	136 366
	1767	9 433
	1768	433
	1770	850
	1772	24 750
	1774	14 500
	1775	26 200
	1778	20 400
	1779	25 433
	<i>Total</i>	<i>121 999</i>
Fernández Peredo, Juan	1774	3 300
	1775	2 016
	1776	22 516
	<i>Total</i>	<i>27 832</i>
Freyre, Francisco	1768	4 216
	1778	5 383
	1779	6 550
	1781	11 350
	<i>Total</i>	<i>27 499</i>
Galván, Jacobo (consignatario filipino) Gama y Balcárcel, Ignacio	1770	78 650
	1766	18 450
	1767	14 050
	1768	2 233
	1772	950
	<i>Total</i>	<i>35 683</i>
Ganuzza, Pedro de	1765	1 233
	1766	4 383
	1767	19 683
	<i>Total</i>	<i>25 299</i>

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
García de Tejada, Bernardo	1774	7 200
	1775	1 433
	1776	4 066
	1778	32 800
	1779	10 116
	1780	37
	1781	22 633
	1785	168 883
	<i>Total</i>	<i>247 168</i>
García Herreros, Manuel	1765	4 133
	1768	366
	1770	366
	1774	5 183
	1776	7 583
	1778	66
	1780	1 150
	1785	120 916
	<i>Total</i>	<i>139 763</i>
Gómez de la Cortina, Servando	1770	3 000
	1776	4 533
	1779	7 266
	<i>Total</i>	<i>14 799</i>
González Calderón, José	1765	3 716
	1766	1 100
	1767	38 200
	1768	59 066
	1769	6 950
	1781	100
	<i>Total</i>	<i>109 132</i>
González del Rivero, Joaquín (consignatario filipino) Goya, Manuel Ramón de	1767	334 666
	1774	4 166
	1775	11 033
	1776	1 450
	1778	2 483
	1779	1 850
	1781	66
	<i>Total</i>	<i>21 048</i>

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Goycochea, Ramón	1776	4 966
	1779	16
	1780	104 266
	1781	102 000
	<i>Total</i>	<i>211 248</i>
Guerra, José	1768	16 150
	1774	12 383
	<i>Total</i>	<i>28 533</i>
Guerrero Zambrano, Benito	1768	13 500
	1772	27 850
	1774	15 366
	1775	11 650
	1776	6 233
	<i>Total</i>	<i>74 599</i>
Guerrero Zambrano, Francisco	1765	450
	1767	4 900
	1768	7 883
	1774	166
	1775	200
	1776	33
	<i>Total</i>	<i>13 632</i>
Gutiérrez de Terán, Damián	1766	28 716
	1785	53 550
	<i>Total</i>	<i>82 266</i>
Gutiérrez de Terán, Gabriel	1776	983
	1778	31 033
	1779	14 550
	1781	725
	<i>Total</i>	<i>47 291</i>
Horcasitas, Manuel de	1775	300
	1778	33 016
	1779	200
	1780	37 950
	1781	41 733
	<i>Total</i>	<i>113 199</i>

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>	
Iglesias Cotillo, Agustín de	1766	5 633	
	1767	1 750	
	1768	3 166	
	<i>Total</i>	<i>10 549</i>	
Iturralde, José de (consignatario filipino)	1779	11 283	
	1780	129 500	
	Jasso, Joaquín Martín de	1765	9 083
		1766	6 500
	1772	4 166	
	1774	3 233	
	1775	633	
	1776	50	
	1778	2 433	
	1779	3 516	
<i>Total</i>	<i>29 614</i>		
Jáuregui, José Rafael	1768	5 732	
	1770	3 283	
	1772	3 200	
	1774	929	
	1776	2 166	
	1778	400	
<i>Total</i>	<i>15 710</i>		
Llanos de Vergara, Eliseo	1765	10 800	
	1768	4 333	
	1772	24 500	
	1774	17 883	
<i>Total</i>	<i>57 516</i>		
Llantada Ibarra, Manuel de	1766	2 683	
	1768	57 050	
	1770	20 750	
	<i>Total</i>	<i>80 483</i>	

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Marcenaro, Luis	1767	293
	1768	33
	1774	3 600
	1775	4 200
	1776	12 283
	1778	5 066
	1779	31 633
	1780	1 533
	1781	22 308
	<i>Total</i>	<i>80 949</i>
Martagón, Fernando	1766	850
	1767	2 466
	1768	5 800
	1770	116
	1772	2 300
	1774	5 133
	1775	1 166
	1776	3 050
	1778	1 533
	1779	13 883
	1780	216
	1781	40 550
	1783	1 233
	<i>Total</i>	<i>78 296</i>
Martija, Juan (consignatario filipino) Martín Chávez, José	1781	481 600
	1785	21 183
	1765	42 466
	1766	17 883
	1772	32 816
	1773	800
	1774	25 466
	1775	33 450
	1776	38 300
	1778	82 936
	1779	76 533
<i>Total</i>	<i>350 650</i>	

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>	
Martínez Ballesteros, Esteban (consignatario filipino)	1775	139 800	
	Martínez Cabezón, Francisco	1765	200
		1767	4 700
		1768	149 516
		1770	54 750
		1772	50 383
		1774	50 950
		1775	12 633
		1776	135 733
		1778	89 216
		1779	45 900
		1780	65 900
1781	11 500		
<i>Total</i>		<i>671 381</i>	
Martínez de la Plaza, Diego	1767	50	
	1772	200	
	1774	1 416	
	1775	4 483	
	1776	5 516	
	1778	71 100	
	1779	22 816	
<i>Total</i>		<i>105 581</i>	
Martínez, José Joaquín (consignatario filipino)	1766	3 633	
	1772	10 533	
	1775	54 816	
<i>Total</i>		<i>68 982</i>	
Maza, Miguel Antonio de la	1765	9 966	
	1766	1 466	
	1767	8 033	
	1768	1 279	
	1770	22 100	
	1772	3 566	
	<i>Total</i>		<i>46 410</i>

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Meave, Ambrosio de	1766	5 483
	1772	10 833
	1774	18 300
	1775	24 800
	1778	68 050
	1779	37 966
	<i>Total</i>	<i>165 432</i>
Memije, Ignacio	1774	20 200
	1775	50
	<i>Total</i>	<i>20 250</i>
Memije, Joaquín Fabián de	1765	13 183
	1766	8 983
	1767	14 666
	1768	48 083
	1769	350
	1772	28 800
	1774	3 133
	1775	27 300
	1776	6 400
	<i>Total</i>	<i>150 898</i>
Memije, Juan de	1766	283
	1767	683
	1770	42 883
	1772	66
	1778	5 516
	1779	21 333
	1781	433
	<i>Total</i>	<i>71 197</i>
Memije, Manuel de	1779	19 800
	1780	150
	1781	103 250
	<i>Total</i>	<i>123 200</i>
Memije, Miguel	1774	75
	1778	3 616
	<i>Total</i>	<i>3 691</i>



<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Mendoza, Luciano	1766	616
	1768	1 600
	1772	4 466
	1774	1 750
	1775	1 533
	1776	26 850
	1778	8 983
	1779	49 850
	1780	43 900
	1781	50
	<i>Total</i>	<i>139 598</i>
Meoqui, Juan Fernando	1774	10 133
	1785	36 166
	<i>Total</i>	<i>46 299</i>
Miró, Bernardo	1766	2 350
	1767	3 066
	1768	1 233
	1772	14 616
	1774	35 500
	1775	12 850
	1778	36 116
	1779	47 816
	<i>Total</i>	<i>153 547</i>
Monllor, Ventura	1765	3 583
	1766	966
	1768	5 050
	1772	9 150
	<i>Total</i>	<i>18 749</i>

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>	
Montoya, Fernando	1767	583	
	1770	933	
	1772	1 616	
	1774	1 483	
	1775	2 683	
	1776	2 766	
	1778	2 283	
	1779	4 750	
	1781	1 966	
	1785	42 750	
	<i>Total</i>	<i>61 813</i>	
Nazarre, Demetrio (consignatario filipino)	1767	302 800	
	Olloquiegui, Manuel de	1767	83
		1768	26 216
		1772	658
		1774	23 783
		1775	850
		1776	50
		1777	2 833
		1778	9 133
		<i>Total</i>	<i>63 606</i>
Orduña, José	1778	5 450	
	1779	11 166	
	<i>Total</i>	<i>16 616</i>	
Oria, José de	1768	300	
	1772	1 783	
	1776	1 783	
	1778	16 266	
	1779	16 333	
<i>Total</i>	<i>36 465</i>		

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Oronoz, Joaquín de	1765	2 100
	1767	3 533
	1772	6 450
	1774	3 383
	1775	3 083
	1776	516
	<i>Total</i>	<i>19 065</i>
Oroquieta, Alejandro de	1766	1 733
	1767	5 416
	1768	3 366
	1774	3 500
	1776	4 516
	<i>Total</i>	<i>18 531</i>
Oteyza, Juan José de	1767	633
	1768	6 016
	1772	2 583
	1775	366
	1776	40 766
	<i>Total</i>	<i>50 364</i>
Pacheco, Lázaro (consignatario filipino) Patiño, Juan Angel	1780	152 016
	1768	2 633
	1772	2 666
	1774	2 066
	1775	4 600
	1776	11 166
	1778	9 766
	1785	5 633
	<i>Total</i>	<i>38 530</i>

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Peredo, Francisco Pérez de Elizalde, Gabriel	1785	63 750
	1765	7 766
	1766	17 050
	1767	81 016
	1770	4 416
	1771	400
	1772	87 066
	1774	53 100
	1775	79 050
	1776	191 850
	1778	209 150
	1779	279 650
	1780	1 816
	1781	16 083
	1783	1 466
1785	103 033	
<i>Total</i>		<i>1 132 912</i>
Pérez de Elizalde, José	1770	2 833
	1771	116
	1775	1 300
	<i>Total</i>	
Pérez Fernández, Manuel	1768	6 416
	1772	10 483
	1775	9 366
	1776	21 750
	1778	1 300
	1779	10 566
	1781	11 766
<i>Total</i>		<i>71 647</i>

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>		
Piñón, Antonio (consignatario filipino)	1770	143 336		
	Porrás, Matías de (consignatario filipino)	1780	376 833	
		Quevedo, Manuel Antonio de	1765	11 716
			1766	14 500
			1767	3 083
			1768	5 083
			1772	13 116
			1774	169 950
			1778	66 550
			1779	14 550
			1781	6 833
<i>Total</i>	<i>305 381</i>			
Rábago, Domingo de	1765	350		
	1766	2 400		
	1772	16 233		
	1779	2 016		
	<i>Total</i>	<i>20 999</i>		
Rábago, Francisco Antonio de	1766	12 449		
	1772	7 066		
	1774	4 150		
	1775	2 983		
	1776	3 116		
	1779	3 366		
	<i>Total</i>	<i>33 130</i>		
Rábago, Manuel de	1766	183		
	1767	11 366		
	<i>Total</i>	<i>11 549</i>		
Reyes Bermúdez, José Manuel	1768	1 500		
	1772	126		
	1775	48 050		
	1776	10		
	1780	201 900		
	1781	111 150		
	<i>Total</i>	<i>362 736</i>		

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Rivascacho, Francisco	1765	6 983
	1766	7 766
	<i>Total</i>	14 749
Rivascacho, José María de	1768	51 550
	1772	6 466
	1778	533
	<i>Total</i>	58 549
Rivascacho, Manuel de	1766	6 066
	1774	8 583
	<i>Total</i>	14 649
Rivero, Francisco del	1765	1 066
	1766	6 050
	1767	1 600
	1768	12 650
	1770	1 883
	1772	7 866
	1774	783
	1775	1 450
	1776	1 866
	1778	2 583
	1780	466
	1781	16
	<i>Total</i>	38 279
Robles, José	1772	5 050
	1774	4 266
	1775	5 133
	1776	3 433
	1780	5 433
	1781	91
<i>Total</i>	23 406	

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Saénz de Sicilia, Francisco	1766	4 750
	1767	8 616
	1768	9 500
	1770	9 583
	1774	246
	1775	50
	1776	3 833
	1778	1 179
	<i>Total</i>	<i>37 757</i>
Sánchez de Movellán, Bartolomé	1765	2 133
	1766	5 700
	1767	2 083
	1768	1 883
	1772	9 266
	1774	3 033
	1775	9 150
	1776	1 566
	1778	2 066
	1779	3 000
	1780	1 616
	1781	183
	<i>Total</i>	<i>41 679</i>
Sánchez de Movellán, Fernando	1765	21 183
	1766	60 983
	1767	19 216
	1768	23 400
	1772	37 033
	1774	88 283
	1775	46 100
	1776	89 416
	1777	75
	1778	142 666
	1779	43 466
	1780	3 716
	1785	133 666
<i>Total</i>	<i>709 203</i>	

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Sánchez Leñero, Francisco	1768	1 066
	1769	216
	1771	33
	<i>Total</i>	<i>1 315</i>
Sánchez, Rodrigo	1772	23 233
	1774	5 916
	1778	366
	1779	2 466
	<i>Total</i>	<i>31 981</i>
Santos del Valle, José	1766	5 150
	1767	100
	1768	5 650
	1770	2 616
	1772	36 683
	1774	7 616
	1775	16
	1778	12 966
	<i>Total</i>	<i>70 797</i>
Sasturaín, José	1775	1 716
	1778	25 483
	1779	583
	1781	35 150
	1783	50
	<i>Total</i>	<i>62 982</i>
Schurz, Rodrigo (consignatario filipino) Torres, Juan Manuel de	1770	42 383
	1767	850
	1768	178
	1772	19 733
	1775	283
	1776	220
	1779	1 283
	<i>Total</i>	<i>22 547</i>



<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Uría, Agustín de	1772	5 583
	1774	6 250
	1775	29 000
	1777	2 133
	<i>Total</i>	42 966
Urizar, Manuel	1778	8 066
	1780	30
	1785	7 278
	<i>Total</i>	15 374
Varela, Francisco José	1767	250
	1768	400
	1770	1 200
	1772	550
	1774	2 633
	1775	1 703
	1776	1 116
	1777	450
	1778	1 683
	1780	516
	1781	233
	1785	8 566
	<i>Total</i>	19 300
Varela, Jerónimo	1774	933
	1775	2 366
	1776	66
	1778	366
	1779	3 866
	1781	283
	1785	583
<i>Total</i>	8 463	
Vega, Manuel de la	1765	9 533
	1766	2 606
	1768	4 816
	1770	35 200
	1772	61 683
	<i>Total</i>	113 838

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>	
Velarde, José (consignatario filipino)	1780	341 316	
	1781	1 100	
	Vélez de Escalante, Miguel (consignatario filipino)	1781	475 700
	Villamor, Cosme Damián de	1765	633
		1767	968
		1768	916
1770		61 600	
1772		47,716	
<i>Total</i>		<i>111 833</i>	
Ximénez de la Plaza, Pablo	1765	1 316	
	1767	29 250	
	1768	26 550	
	1772	36 283	
	1774	61 333	
	1775	41 700	
	1776	42 750	
	1778	59 166	
	1779	106 666	
	1781	4 250	
	<i>Total</i>		<i>409 264</i>
Yraeta, Francisco Ignacio de	1767	1 150	
	1770	25 166	
	1772	24 450	
	1774	4 108	
	1776	12 500	
	1778	22 922	
	1779	45 533	
	1780	166	
	1781	17 300	
	1785	69 900	
<i>Total</i>		<i>223 195</i>	
Yraeta, José de	1775	6 616	
	1776	11 550	
	1778	15	
	<i>Total</i>		<i>18 181</i>

<i>Comerciante</i>	<i>Año</i>	<i>Valor Mercancías*</i>
Yturbe Yraeta, Gabriel	1778	516
	1779	783
	<i>Total</i>	1 299
Zaldumbide, José	1770	91 483
	1771	2 404
	<i>Total</i>	93 887
Zeballos, José de	1766	26 650
	1767	28 350
	1770	25 206
	1772	21 950
	1774	7 250
	1775	6 033
	1776	46 233
	1778	6 483
	1781	11 283
<i>Total</i>	179 438	
Zorrilla, Francisco (consignatario filipino)	1774	296 633
	1778	1 050
	1779	100
	<i>Total</i>	297 783
Zulueta, Manuel	1766	1 233
	1776	2 816
	1778	6 333
	<i>Total</i>	10 382

\* El valor es un estimado a partir del pago respectivo de alcabala.